

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma el artículo 6o. y deroga la fracción IV del artículo 19 de la Ley Minera, a cargo del diputado Joaquín Zebadúa Alva y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Morena
- 37** Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
- 71** Que expide la Ley General de Juventudes y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo II-1

Martes 25 de octubre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY MINERA, EN MATERIA DE UTILIDAD PÚBLICA, ACTIVIDAD PREFERENTE Y DERECHOS QUE CONFIEREN LAS CONCESIONES MINERAS, A CARGO DEL DIPUTADO JOAQUÍN ZEBADÚA ALVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, **Diputado Joaquín Zebadúa Alva**, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 6, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY MINERA**, cuyo objetivo es modificar algunas disposiciones del artículo antes mencionado, que hoy asigna a las actividades mineras el carácter de utilidad pública y de actividad preferente, así como el derecho que confieren las concesiones mineras a obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El desarrollo histórico de la minería en México: breve aproximación

La actividad minera ha acompañado a nuestro país a lo largo de su historia. Diversas fuentes nos permiten reconocer que la minería no es una actividad reciente en México. Muchas ciudades coloniales surgieron y crecieron en torno a la minería subterránea, de tipo artesanal, influyendo en su economía, pero también en su cultura.

Pero es necesario reconocer que la fama internacional que ha ganado México en distintos momentos históricos por su enorme riqueza mineral, ha estado siempre condicionada y supeditada al modelo de desarrollo de otros países, sobre todo cuando, en el auge del mercantilismo europeo, el oro y la plata de la nueva España jugaron un papel fundamental para la consolidación de la Corona Española y del modelo colonial.

Nuestra historia minera se remonta incluso a tiempos prehispánicos, cuando se desarrolló en pequeña escala, no con fines mercantiles, sino para la elaboración de objetos rituales

destinados al culto religioso o para las tareas domésticas de la vida cotidiana. Muchos pueblos mesoamericanos extraían oro, plata, cobre, estaño y mercurio. Algunos de estos minerales eran fundidos y después, mediante el martillado y el repujado, se elaboraban diversos artículos cuyo valor de uso, sobre para ciertas élites, estaba bastante extendido.

Un recurso mineral de uso alimentario era la sal, que se obtenía en las marismas, así como en salinas que se encontraban cerca de los cuerpos de agua. Un elemento muy importante de la minería prehispánica fue el aprovechamiento de piedras como los jades, las ágatas, las turquesas o la obsidiana, con la que se elaboraban morteros y puntas de flecha.

Durante el periodo colonial, esta actividad fue parte sustancial de la configuración de lo que hoy es la nación mexicana: basta recordar que, durante la Colonia, la Corona Española acumuló grandes cantidades de oro y plata a costa de la explotación de miles de indígenas que fueron despojados de sus tierras y obligados a trabajar en condiciones inhumanas.

Durante este periodo, la actividad minera sufrió una transformación histórica cuyos impactos persisten. A partir de la conquista, la actividad minera se centró en el oro y la plata, modificó paisajes enteros, creó nuevos enclaves productivos y poblacionales y deforestó inmensas áreas, pues además de que era necesario despejar el terreno, la madera era utilizada para las obras mineras y como combustible.

Desde inicios del periodo Colonial, se abrieron minas en Taxco, Zumpango, Temascaltepec, Tlalpujahuá, Pachuca, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Pachuca, Real del Monte y en muchos otros lugares de la Nueva España. La minería colonial implicó una despiadada explotación de la mano de obra de los pueblos indígenas, que fueron sometidos a una condición de semiesclavitud.

La actividad extractiva se desarrolló exponencialmente en volúmenes de producción y en crecimiento espacial a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. De esta manera, la extracción de oro y plata durante la Colonia contribuyó a la acumulación de riqueza en Europa y al desarrollo del capitalismo como modo de producción dominante. Sin embargo, al finalizar este periodo: "en el ámbito interno, la minería había alterado el paisaje y había polarizado a la población, en un pequeño grupo de propietarios acaudalados y una masa de trabajadores explotados" (Coll-Hurtado, 2002: p. 32).

Durante y después de la Independencia, la minería en México sufrió un fuerte colapso derivado de la fuga de capitales, de la falta de una diversificación en los minerales que se extraían y de la falta de innovaciones tecnológicas. Fue hacia mediados del siglo XIX que la actividad empezó a recuperarse, gracias al impulso que le dieron los diversos gobiernos y al fomento de la entrada de capitales extranjeros, sobre todo de origen inglés. Sin embargo, la inestabilidad política de aquellos años influyó para que la minería llegara a sus niveles más bajos de explotación.

En las últimas décadas del siglo XIX se permitió a empresas extranjeras acumular grandes extensiones de tierra y que el saqueo a pueblos indígenas y campesinos continuara. Estas condiciones empeoraron durante el porfiriato, cuando los monopolios mineros internacionales se adueñaron de grandes extensiones del territorio nacional.

En este periodo la inversión de capitales extranjeros se volvió a favorecer, por lo que nuevamente se convirtió en una de las principales actividades económicas de carácter monopolístico, por la ventaja que se dio a los intereses de los Estados Unidos en la creación de nuevos enclaves mineros.

Era tal el potencial que se le veía a la minería, que los capitales extranjeros se disputaban entre sí y con los terratenientes mexicanos el acceso a los territorios para abrirlos a la actividad extractiva. En gran medida, el proceso de modernización nacional se configuró en torno a la lógica de la expansión minera, pues la naciente red de ferrocarriles y el inicio de la electrificación del país se hicieron siguiendo la ruta de los enclaves mineros.

Para fines del siglo XIX, la minería en México estaba controlada por monopolios extranjeros que modernizaron la extracción, introdujeron innovaciones tecnológicas, lo que favoreció que entre 1900 y 1910 se produjera lo que se conoce como el "gran auge minero".

Fue con el inicio y durante el desarrollo de la Revolución Mexicana que nuevamente se trastocó el desarrollo exponencial ascendente de la minería de capital transnacional. De hecho, como es sabido, el sector minero, debido a sus precarias condiciones laborales jugó un papel importante en el desarrollo del movimiento revolucionario.

No solo en Cananea, sino en otras minas, se multiplicaron las huelgas de los mineros que pedían mejoras en las condiciones de trabajo y en los salarios. Muchas minas se vieron obligadas a cerrar, pues la guerra no permitía realizar con normalidad la extracción y sobre todo la exportación de los recursos mineros.

En 1906 los trabajadores de una mina en Cananea, Sonora, comenzaron una huelga para exigir mejores condiciones laborales, y aunque el saldo fue la represión y muerte, esta revuelta encendió los ánimos que desembocaron en los acontecimientos revolucionarios iniciados en 1910.

La Revolución trajo consigo la Constitución de 1917 y a través de ella los campesinos lograron que se reconocieran sus derechos agrarios, y que se les devolvieran las tierras que les habían sido arrebatadas, tanto en forma de ejidos y bajo la modalidad de restitución de bienes comunales para las comunidades indígenas.

Por otro lado, en el Artículo 27 de la Constitución se declaró que los recursos naturales del país son propiedad de la nación y los particulares pueden aprovecharlos sólo mediante concesiones que otorgue el mismo Estado.

A partir del gobierno de Álvaro Obregón se buscó el desarrollo de la minería mexicana con capital nacional. El presidente Cárdenas también le imprimió su sello nacionalista a la actividad minera, formando cooperativas, fomentando la minería a pequeña escala e incrementando salarios a los trabajadores mineros.

Posteriormente, la historiografía minera ubica el periodo que va de 1945 a 1980 como el de la "decadencia", debido a diversos factores, tanto externos, como aquellos que obedecían al contexto político y económico nacional. Lo que es de advertir es que por primera vez la minería dejó de jugar un papel preponderante en la economía de México. Los presidentes de esta época apostaron por la diversificación de la economía, la industrialización, la sustitución de importaciones y el impulso a la agricultura.

Años más tarde, el gobierno de López Mateos nacionalizó la minería a partir de 1961, obligando a que los emprendimientos mineros tuvieran al menos el 51% de capital mexicano. En 1976 se creó la ley minera que reglamentaría al artículo 27 constitucional, reforzando la tendencia nacionalista en la minería, además de que fortaleció el papel del Estado en la actividad.

Fue a partir de la década de 1980, en el marco del inicio de las políticas neoliberales, cuando el Estado mexicano empezó a ceder a las empresas nacionales y trasnacionales ciertas funciones y el aprovechamiento de los recursos, lo que se tradujo en un saqueo desmedido (Rodríguez, 2015).

Los grandes monopolios empezaron a presionar para modificar la legislación vigente y fue a inicios de los años ochenta, en el marco del incipiente neoliberalismo mexicano que el panorama minero empezó a cambiar, hasta cristalizar en la vigente Ley Minera de 1992.

En este ordenamiento, el Estado permite el acceso a los privados, tanto nacionales como extranjeros, el control de las reservas mineras y de los minerales considerados estratégicos para la economía nacional. El capital extranjero nuevamente se entronizó en territorio nacional, por lo que actualmente el sector privado, nacional y transnacional, controla la mayor parte de la extracción minera del país.

El aumento en el precio de los metales, especialmente el oro y la plata en la primera década del siglo XXI, ha potenciado el acelerado y violento auge de la industria extractivista minera. A su vez, las modificaciones neoliberales a la ley agraria y a la ley minera de los años noventa, han allanado el camino para que el desarrollo de este modelo se imponga a un ritmo acelerado en varias latitudes del país.

Estas reformas trajeron modificaciones legales sustanciales que han afectado a las comunidades campesinas e indígenas y a los núcleos agrarios. Un ejemplo evidente son las que se realizaron a la Ley Minera entre 1996 y 2006, que le dieron prioridad a este tipo de uso de suelo frente a cualquier otro.

Por lo tanto, se otorgaron facilidades a los capitales extranjeros al eliminar la exigencia de que estos se debían asociar a inversionistas nacionales, además de que se aumentaron los tiempos permitidos para las concesiones hasta en 50 años, con oportunidad de prorrogar este periodo (Rodríguez, 2015). A tal grado se ha legalizado el despojo que incluso se permite legalmente el extractivismo minero en Áreas Naturales Protegidas (Ballinas y Becerril, 2017) y en propiedad social, es decir en territorios pertenecientes a ejidos y comunidades.

Durante la década de los noventa, debido al estancamiento en los precios internacionales de ciertas materias primas, las explotaciones mineras no eran rentables, ya que la inversión no era redituable, reduciéndose hasta el 0.72% del Producto Interno Bruto.

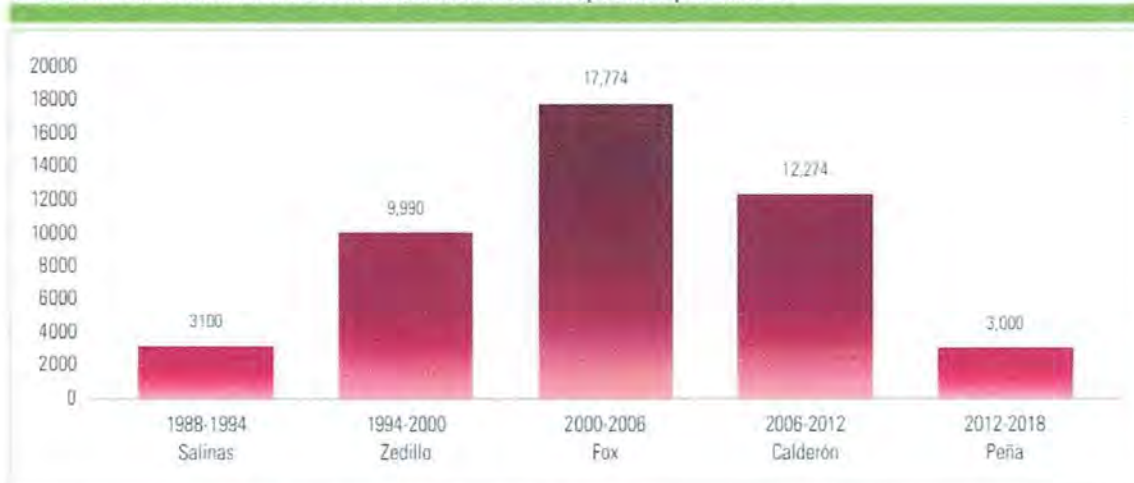
Sin embargo, la década del 2002 al 2012 vuelve la fiebre internacional de los metales, al grado que países emergentes como China y la India comenzaron a invertir en ellos. Además, ante la volatilidad del dólar y el incremento del precio del petróleo, los países

comenzaron a invertir en oro y plata; es así como los precios de los metales se incrementaron de manera exorbitante.

En el caso del oro, su aumento fue de 545%, la plata aumentó 861%, en tanto que los metales ferrosos y no ferrosos llegaron en el 2008 a su máximo histórico en 25 años. Estos incrementos motivaron la búsqueda desesperada de nuevos yacimientos, principalmente por parte de las compañías que mantienen el monopolio mundial, siendo las más importantes de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Australia y recientemente compañías de Rusia, India y China.

En México, la "década dorada" llegó durante los gobiernos de Vicente Fox Quesada (2000-2006) y de Felipe Calderón (2006-2012), quienes incrementaron exponencialmente el número de concesiones otorgadas a empresas extractivistas nacionales y extranjeras. El total de hectáreas concesionadas fue de 9'615,435. En la gráfica 1 se muestra el número de concesiones mineras otorgadas por sexenio (Pérez, Madrid y Merino, 2021).

Gráfica 1. Número de títulos de concesiones mineras expedidos por sexenio.



Fuente: Elaboración propia a partir de listado concesiones mineras SE. 2018.

En el sexenio 2012-2018 este proceso se mantuvo y se estima que al menos el 11% del territorio nacional se ha concesionado a alguna empresa que busca ampliar sus ganancias, apropiándose de los bienes comunes naturales del país, sin importar que estos se encuentren en territorios habitados o pertenecientes a comunidades indígenas y campesinas, y sin importar su riqueza biológica.

Actualmente, se sabe que existen al menos 1,160 proyectos mineros, la mayoría en fase de exploración. De estos, 860 pertenecen a empresas extranjeras. Esto significa que están en el proceso conflictivo que implica negociar con los dueños de la tierra, gestionar los permisos y monitorear la calidad y el volumen potencial de los yacimientos (Rodríguez, 2015).

De acuerdo con datos publicados por la Cámara Minera de México, el 70% de la superficie del territorio nacional tiene potencial de desarrollo minero, por lo que el porcentaje concesionado podría aumentar en el futuro próximo, si no se pone un límite ético, racional y orientado al interés público a este crecimiento exponencial de la minería en México, sobre todo la de cielo abierto (CAMIMEX, 2016).

El siguiente mapa, elaborado por la UNAM, muestra de manera clara cómo se expandió la superficie de las concesiones mineras en México durante el periodo neoliberal, pero sobre todo en los sexenios de Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa.



Evolución de la distribución geográfica de las concesiones mineras en México, 1982-2015. Fuente: Secretaría de Economía (2015). Canadá y Estados Unidos controlan más del 80% de la minería mexicana. Proyectos mineros en México, CIGA-UNAM

La historia de la minería en México ha estado asociada directamente a graves violaciones a los derechos humanos y a severos desastres ambientales, así como a una fuerte conflictividad social. En las siguientes páginas se muestran algunos datos que ilustran el sentido profundo y de urgencia socioambiental que tiene la presente iniciativa.

2. La actividad minera: un panorama general

Si bien la actividad minera se remonta a cientos de años, las necesidades impuestas por el modelo económico actual han orillado a que las cantidades de minerales obtenidos se incrementen y por lo tanto las técnicas para su extracción se diversifiquen.

El hecho de que los minerales se encuentran cada vez en capas más profundas de la tierra, implica que se utilicen técnicas más agresivas para la inyección subterránea de agua y químicos como el cianuro, que generan una grave contaminación.

Para que el país se incorpore a los mercados mundiales se han creado marcos jurídicos, políticas y programas orientados a promover y atraer a los capitales transnacionales de la industria minera.

Como ya se mencionaba, durante la última década del siglo XX y durante las primeras del siglo XXI, las concesiones mineras en México crecieron vertiginosamente. En 2015, Víctor Manuel Toledo estimaba que ya una cuarta parte del territorio del país (más de 50 millones de hectáreas), había sido concesionada a casi 200 compañías canadienses, inglesas, estadounidenses, china y mexicanas para extraer principalmente oro y plata (p. 65). Actualmente se estima que la superficie concesionada es de 11% de la superficie del país, lo que casi equivale al tamaño del estado más grande del país: Chihuahua¹ (Azamar, Merino, Navarro y Peláez, 2021).

¹ La información publicada en fuentes oficiales se encuentra actualizada hasta el 2019 con 16 millones de hectáreas (Camimex, 2020a, p. 101; SGM, 2019, p. 18). Esta cifra difiere de lo declarado por el gobierno mexicano y la Camimex a finales de 2019, cuando señalaron que la superficie otorgada hasta diciembre era de entre 20 y 21 millones de hectáreas (González, 2019; Juárez, 2019). Las herramientas cartográficas oficiales disponibles (CARTOMINMEX) se encuentran desactualizadas, la última concesión registrada fue en 2018. En la página de datos abiertos del gobierno mexicano las concesiones se encuentran actualizadas hasta el año 2015. En diversas herramientas cartográficas independientes los datos se han actualizado hasta abril de 2020.

En el 2014, el gobierno publicó el Programa de Desarrollo Minero (PRODEMIN) 2013-2018, en el que señalaba que el sector presenta fortalezas que deben ser potenciadas, como la estratégica ubicación geográfica del país, la mano de obra calificada, los depósitos de clase mundial y la certeza jurídica que facilita la inversión en el sector.

Los objetivos de este programa han sido: a) promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero; b) procurar el aumento de financiamiento en el sector minero y su cadena de valor; c) fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana minería, así como de la minería social y d) modernizar la normatividad institucional para el sector, lo que se traduciría en una mejora de los procesos de atención a trámites relacionados con las concesiones mineras.

Este tipo de programas han hecho que la industria minera mexicana se haya distinguido como una de las más competitivas a nivel mundial. Según la revista Forbes, del 2011 al 2014, México se ubicó como el quinto país más atractivo para invertir en el sector (Hernández, 2015).

La extracción de oro es tan rentable que los altos costos de operación son soportables en yacimientos en los que hoy día se pueden encontrar hasta la mínima cantidad de 0.3 gr de oro por tonelada de material. Y los costos de la destrucción de los territorios para extraer estas ínfimas cantidades de oro y otros minerales, realmente son absorbidos por los habitantes de las comunidades, quienes ven arrasados los bienes naturales de los que obtienen sus medios de vida.

A ello se debe el auge de las empresas trasnacionales mineras y su expansión en ciertos países en los que las políticas fiscales y los marcos legislativos facilitan su operación. Las grandes empresas trasnacionales utilizan grupos de operadores constituidos por pequeñas empresas que se usan para abrirse camino en el entramado político, social y jurídico que han de transitar para posicionarse en un territorio.

Las contribuciones de las empresas mineras, dudosas o marginales al bien público, contrastan con sus exorbitantes ganancias. En 2018 se reportó que la explotación de oro generó 112 mil millones de dólares (mmdd); la de cobre, 80 mmdd; la de plata, 70 mmdd; la de plomo, 1,600 mdd y la de zinc, mil mdd (Fundar 2019).

Gran parte de estas ganancias no permanecen en México. Más de 50% de las exportaciones minero-metalúrgicas se dirigen a Estados Unidos, país que importa 80% del

oro mexicano, y también a China, destino de más del 70% del cobre (Secretaría de Economía, 2012). La mayor parte de los minerales se exportan como materia prima, generando escaso valor agregado y nimios empleos en el país.

Es sorprendente la capacidad de incidencia en las políticas públicas que tienen las empresas que encabezan proyectos mineros en México, así como los mecanismos que utilizan para penetrar en los territorios más diversos. Pero también resulta inédita la interesante tipología de las disputas territoriales por la minería: desde las resistencias que confrontan directamente a las empresas para expulsarlas de sus territorios una vez que éstas se han instalado, las que se organizan para anticiparse a los intentos empresariales por explotar los minerales del subsuelo en su tierra, hasta las que no luchan por detener la minería sino por negociar una mejor redistribución de las utilidades, pero también de los costos ambientales del extractivismo.

3. El impacto de la minería en el medio ambiente y en la salud pública

Víctor Manuel Toledo identificó en 2015 que existen diez grandes problemas ambientales o ecológicos en el país, entre los que ubica aquellos que se relacionan con la actividad minera, particularmente la minería a cielo abierto, a la que le reconoce un papel preponderante como causante de las más relevantes "desgracias ambientales".

En sí misma, la identifica como una de las actividades más depredadoras de los recursos naturales, pues "contaminan aguas y suelos a través de emanaciones y filtraciones de cianuro, arsénico, cadmio, plomo, cromo, entre otros químicos. Por otro lado, los enormes volúmenes de agua que utilizan las mineras ocasionan daños incalculables a la población" (p. 49).

En 2009, el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes señaló que el 64% de las emisiones tóxicas en el país provienen del sector minero, a causa principalmente del plomo, ácido sulfhídrico, cadmio, cromo, níquel y cianuro. Al respecto, la organización FUNDAR señala lo siguiente: "El impacto ambiental de los residuos mineros en los ecosistemas es incalculable: la dispersión constante de metales pesados en el aire, agua y los suelos afecta gravemente a la flora y la fauna silvestres; esto se debe a que los metales pesados que se dispersan por el agua o el viento tienden a acumularse y filtrarse en la superficie del suelo y en la vegetación; la fauna silvestre consume plantas y agua por lo que también puede

acumular metales pesados. A esto se suma que, con el cambio climático se presentan fenómenos meteorológicos extremos como lluvias prolongadas e inundaciones que son un factor de riesgo para el derrame de las presas de jales y, de dispersión e infiltración de los contaminantes que éstas contienen" (3/12/2021).

Por su lado, estudiosos del tema como Paul Hersch, señala que una mina pequeña de tajo abierto consume unos 250,000 litros de agua cada hora (250 tinacos de 1,000 litros), lo que una familia campesina usa en 20 años. Para gastar tanta agua en su beneficio exclusivo, las mineras la sacan de pozos que pueden ser muy profundos y de ríos cuyo cauce llegan a desviar. El sobreconsumo de agua se da como si ésta fuera inagotable. Luego, ya con residuos tóxicos, la vierten en ríos y llega al subsuelo. El control y monitoreo de esos procesos contaminantes es insuficiente o nulo. No todos los daños se dan a conocer, pero las frecuentes noticias de derrames y filtraciones de aguas y lodos, nos recuerdan que las piscinas de lixiviación donde se mezclan los tóxicos con la piedra molida, carecen de protección suficiente y sufren fracturas o rebosamientos, contaminando así con metales pesados y acidificando el agua superficial, de lluvias y subterránea, lo que afecta comunidades cercanas y lejanas. El problema no es sólo que disminuye la cantidad de agua por el consumo desmedido de la megaminería, sino la contaminación que genera. Con ese efecto combinado disminuye la disponibilidad de agua no contaminada para consumo humano y agrícola.²

El mismo autor señala que la contaminación del agua por la minería de tajo abierto se ejemplifica en el proyecto Bermejil-Los Filos, donde el agua de consumo público se contamina al pasar por la mina, y es vertida así en el río Mezcala, luego llamado Balsas. Mediciones rigurosas de metales pesados en agua del río y de pozo muestran una concentración muy elevada de aluminio, arsénico, hierro, manganeso, níquel y plomo. Además, en sedimentos del mismo río se encuentran también muy altas concentraciones de arsénico, cadmio, zinc, plomo, mercurio y estaño. En otro río de la región, El Aguacate, ajeno a la influencia de la mina, no se encontraron niveles tóxicos, ni en agua ni en sedimento. Esto explica en parte los daños a la salud ya detectados en la población.³

² Hersch, Paul, "El Oro o La Vida. Patrimonio Biocultural y Megaminería: Un Reto Múltiple", México, INAH, 2014, p. 37.

³ *Ibid*, p. 41.

Otro impacto ambiental generado por la minería es la contaminación del aire, debido a la dispersión aérea de diversos minerales y metales pesados tóxicos a través de polvo microscópico que se dispersa sin control alguno a través de las corrientes de viento. Estos materiales se respiran, se depositan en cuerpos de agua, en cultivos y se introducen en las casas cercanas e incluso lejanas a la mina. Numerosos testimonios señalan que este problema se agrava durante del tiempo de secas.

Es inevitable que allí donde se lleva a cabo un proyecto de minería a tajo abierto, la capa vegetal sea desplazada en su totalidad. Ante la deforestación, vibraciones y ruido, los animales silvestres son ahuyentados, aunque se ha documentado que las aves y el ganado se suelen intoxicar por consumir agua contaminada por los residuos mineros vertidos en los cuerpos de agua, y también se ha detectado la muerte masiva de peces y otras especies acuáticas. Esto es muy grave si se considera que de acuerdo con el documento Bosques y Minería en México (CCMSS, 2021), de los 1531 proyectos mineros operados en México por compañías mexicanas y extranjeras 673 (44%) se llevan a cabo en territorios forestales.

La transformación del paisaje que genera un proyecto de minería a cielo abierto genera un profundo impacto emocional y cultural. Un testimonio señala al respecto: "nos dejaron para siempre enormes agujeros con residuos tóxicos y cerros de desechos tóxicos de millones de toneladas, que pueden medir como 70 metros. Aunque se rellenará de tierra esos hoyos, cómo vamos sembrar allí, si las plantas crecerían sobre los residuos tóxicos, ¿cómo podríamos comercializar los productos del campo, si están contaminados?".

Tal y como está redactada la Ley Minera ha permitido el otorgamiento de concesiones en millones de hectáreas de territorios del país, incluyendo la propiedad social, es decir, incluyendo los territorios comunitarios pertenecientes a ejidos y comunidades. Para ser más precisos, es importante decir que de los 13,422 ejidos y comunidades agrarias con más 200 hectáreas de bosque o selva, 5222 (39%) tienen una fracción de su territorio concesionado para la minería. En estos 5222 núcleos agrarios habían sido otorgadas, hasta el año 2021, 12,616 concesiones mineras, lo que representa 48.2% de las concesiones mineras otorgadas en México (26 142 en total) (CCMSS, 2021).

Algo similar se presenta en las Áreas Naturales protegidas (ANP), espacios de suma importancia para la conservación de la biodiversidad y para garantizar la provisión de numerosos servicios ecosistémicos, como nutrientes, soporte y regulación (hidrológica,

climática, suelo, entre otras). En muchas de estas áreas habitan pueblos indígenas, afroamericanos y comunidades equiparables, además de que son un campo idóneo para la investigación científica multidisciplinaria.

Sin embargo, la importancia ambiental, social, cultural e histórica de las Áreas Naturales Protegidas (en cualquiera de sus categorías) en nuestro país no ha sido suficiente para evitar que en ellas se desarrollen proyectos mineros. De acuerdo con la coalición Fuera minería de ANP, actualmente hay por lo menos 73 proyectos mineros que operan en estas zonas.

Esto es posible porque el marco legal vigente le da a la minería un carácter preferente frente a otras actividades, no solo aquellas que son concomitantes a la naturaleza de un ANP, como podrían ser la conservación, la restauración o el aprovechamiento sustentable, sino incluso aquellas que llevan a cabo las comunidades, ejidos y habitantes de las regiones donde se otorgan concesiones mineras. Esto representa una grave violación a los derechos de quienes habitan los territorios concesionados.

Además de las afectaciones ambientales, múltiples estudios han documentado las afectaciones de la minería en la salud humana. Se han identificado numerosos casos de enfermedades generadas por exposición a sustancias tóxicas.

Paul Hersch señala que, al dispersarse en el aire y el agua, los metales pesados que se derivan de la actividad minera entran al cuerpo humano por la piel, boca y nariz, y a través de la sangre van afectando diversos órganos, lo que genera daños a corto y largo plazo. Hay partículas de polvo tan pequeñas que miden menos de 2.5 micras de diámetro. Se les considera "polvo respirable" porque atraviesan todas las barreras respiratorias y se depositan directamente en los alvéolos de los pulmones. Si esas partículas son de sustancias nocivas, como las que genera la megaminería por metales, el riesgo de enfermedades es mayor. A corto plazo, el polvo tóxico se impregna en las mucosas y la piel, provocando irritación de los ojos, conjuntivitis y otros problemas, desde una comezón inusual hasta enfermedades graves de la piel. A largo plazo se afectan riñones, hígado y pulmones; aumentan los abortos, tumores y malformaciones congénitas; los tóxicos pueden incapacitar para siempre o matar.⁴

⁴ *Op.cit.*, p. 44.

El efecto nocivo de los tóxicos aumenta dependiendo de la cantidad y tipo de la sustancia, la condición de la persona y su cercanía a las fuentes de exposición. La toxicidad se complica además porque muchos minerales están asociados entre sí y no es uno solo el que puede generar problemas de salud.

A quienes trabajan directamente en las minas de tajo abierto no les va mejor: están expuestos a mayores riesgos por su cercanía a los tóxicos, al polvo y el ruido, y por factores como los turnos cambiantes y el manejo intensivo de equipos y maquinaria, como sucede con los conductores de los enormes camiones de carga o "yukles" que producen vibraciones nocivas para las articulaciones y la microcirculación de la sangre.⁵

Ello, así como el ruido de las máquinas, las explosiones y las sirenas, provoca ansiedad y alteraciones del sueño. Como ejemplo de los impactos a la salud referidos por la población, desde el inicio de la explotación minera en Carrizalillo, Guerrero, aumentaron los problemas de piel y ojos, las malformaciones congénitas, las enfermedades renales y hepáticas, así como los abortos y los partos prematuros.⁶

Todas estas afectaciones ambientales y en la salud de la población han sido causa fundamental para la emergencia de conflictos sociales en los territorios a los que han llegado los enclaves mineros.

4. Conflictividad socioambiental asociada a proyectos mineros

Durante las últimas cuatro décadas, los conflictos socioambientales han ido creciendo en número y espacialidad a lo largo y ancho del país. En relación con la minería, aunque las cifras varían, podemos advertir una problemática creciente en los últimos años.

En 2014, Sol Pérez Jiménez documentó en su tesis de Maestría en Geografía por la UNAM, 102 conflictos socioambientales relacionados con la minería. En 2015, Toledo identificó 71 conflictos asociados a la minería en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Coahuila,

⁵ *Ibid.*, p. 45.

⁶ *Ibid.*, p. 46.

Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas.

Diversos esfuerzos académicos y otros provenientes de la sociedad civil han documentado algunos de estos conflictos recientes. Uno de los más emblemáticos se remonta al año 2014, cuando las autoridades agrarias, tradicionales y municipales de la comunidad indígena *Me'phaa* de San Miguel del Progreso en Guerrero, lograron la obtención de un amparo contra las concesiones mineras entregadas en su territorio. Solicitaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que se avocara al análisis de la posible contradicción constitucional entre la Ley Minera vigente en México, que señala que esta actividad tiene prioridad sobre cualquier otro tipo de uso de suelo, con la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. En años recientes, la comunidad tuvo un importante triunfo al detener este proyecto a través de un juicio de amparo y con el apoyo de un peritaje antropológico (Ocampo, 2017).

En Zacatecas, en el poblado de San Martín Sombrerete, la Industrial Minera México explota una mina subterránea de zinc, cobre y plomo. En este caso, la resistencia no ha provenido de los pobladores, sino de los trabajadores mineros, que han denunciado insistentemente las precarias condiciones laborales en las que realizan su trabajo.

Las malas condiciones de salud, higiene y de seguridad en las que opera la mina han provocado la muerte de al menos 100 trabajadores. Cuando los mineros han iniciado alguna acción de lucha para exigir aumentos salariales y mejoras laborales, la respuesta ha sido la represión a través de grupos de choque afines a la empresa. Sin embargo, un núcleo importante de trabajadores mantiene una férrea lucha para avanzar progresivamente en la conquista de más derechos laborales.

En el mismo estado, pero en la comunidad de Salaverna, municipio de Mazapil, la minera Frisco ha iniciado los trabajos para la explotación de un importante yacimiento de oro y plata. Campesinos y ejidatarios han denunciado el despojo de sus tierras y las falsas promesas por reubicarlos en condiciones de vida equivalentes a las que tenían antes del desalojo.

Los campesinos dejaron sus casas con un traspatio de 500 m² y la empresa les ha dado solo 90 m² para vivienda. Sobre las nuevas casas, inservibles para la dinámica de vida de una familia campesina, los desplazados no tienen propiedad legal ni el más mínimo deseo de

habitarlas. Sin embargo, cuando han acudido a las autoridades gubernamentales para pedir solución a su problemática, éstas han argumentado que los campesinos tienen que establecer un diálogo directo con la empresa, pues no pueden intervenir como mediadoras. El resultado generalizado es la frustración frente al desmoronamiento de un horizonte de vida que es negado por una concepción profundamente reduccionista del territorio y de los bienes comunes (CECCAM, 2016).

En el estado de Veracruz, un caso emblemático es el de la Mina Caballo Blanco, en el municipio de Alto Lucero. En esta región del sur del país, la *Minera Gold Corp* ha insistido en la viabilidad de un proyecto de extracción de oro y plata a cielo abierto. El contundente rechazo de la sociedad civil y de un grupo de académicos de diferentes disciplinas ha logrado frenar este proyecto por lo menos temporalmente, ya que a todas luces es inviable y constituye un riesgo para la seguridad nacional, pues se encuentra en las cercanías de la Planta Nucleoeléctrica Laguna Verde.

Debido a que, como consecuencia de la presión social, el gobierno estatal no dio su anuencia y el gobierno federal no ha aceptado la Manifestación de Impacto Ambiental, la empresa ha decidido por el momento no realizar más estudios de prospección. Sin embargo, la presión oculta para que la población y los gobiernos acepten el proyecto, no ha cesado (CECCAM, 2016).

Tal vez uno de los casos más representativos a nivel nacional es el de *Minera San Xavier*, en San Luis Potosí, la cual es subsidiaria de la empresa *Metallica Resources* de procedencia canadiense. Este enclave se ha consolidado como un importante polo minero, a pesar de que no cuenta con el respaldo legal que impone la normatividad ambiental.

La historia reciente de este proyecto ha estado plagada de irregularidades administrativas y jurídicas que serían suficientes para que la minera dejara de operar. Diferentes organizaciones de la sociedad civil han ejercido presión para cancelar las operaciones de la empresa.

El Frente Amplio Opositor (FAO) es la organización que mayor visibilidad ha tenido en la resistencia antiminera, denunciando el impacto en la salud, el ambiente y en las actividades productivas campesinas. A pesar de que el Cerro San Pedro es un emblema heráldico de la capital del estado de San Luis Potosí, la empresa minera hizo desaparecer

para siempre esta formación montañosa, como consecuencia de las detonaciones y la extracción de minerales.

La estrategia de Minera San Javier ha sido ganar legitimidad social con ciertos habitantes de la comunidad, apoyando con financiamiento algunos proyectos individuales y comunitarios. A pesar de que el movimiento social logró ganar la batalla jurídica, la impunidad y el peso de los poderes fácticos hizo imposible que la empresa cancelara las operaciones. La población tuvo que aprender a vivir con las detonaciones que generan los explosivos a lo largo del día y con el polvo que circula en el ambiente, contaminado con metales pesados (CECCAM, 2016).

Para las comunidades que se han visto en la circunstancia de estar ubicadas dentro de la poligonal de un enclave minero, la situación es fundamentalmente devastadora, ya que las empresas mineras, además de enriquecerse con lo extraído, aprovechan ampliamente las leyes que les facilitan el despojo, destruyendo los ecosistemas, contaminando el agua y el suelo con metales pesados, desplazando a comunidades enteras y destruyendo el tejido social.

Para el caso mexicano, el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) tiene identificados hasta marzo de 2022, 58 conflictos derivados por esta actividad. Además, el Observatorio ha documentado que el despojo que las mineras realizan sobre las comunidades suele acompañarse por otro tipo de proyectos como son los hidroeléctricos. Para ello se encubren con la razón social de otras empresas, siempre filiales de las mineras.

En México existe un amplio catálogo de casos en los que las empresas mineras llegan a las comunidades encubiertas de fundaciones que promueven el desarrollo social, prometiendo el progreso y una serie de beneficios colectivos e individuales (OCMAL, 2022).

En el contexto mundial de la crisis capitalista y de la profundización del modelo desarrollista basado en el extractivismo, la minería a cielo abierto se expande de manera vertiginosa en el territorio mexicano, ya no únicamente en las zonas tradicionales mineras del norte del país como Sonora, Zacatecas, Chihuahua y Coahuila, sino que ha avanzado al centro, sur y sureste en los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero o Morelos, donde antiguamente la actividad minera había sido muy limitada.

Día con día aumentan los casos de graves violaciones a los derechos humanos y ambientales en diferentes latitudes del país por parte de desarrollos de minería a cielo abierto. Algunos de los casos más alarmantes se han presentado en el estado de Guerrero, que ha estado marcado en los últimos años por una violencia nunca antes vista en la historia reciente de México.

Uno de los factores que inciden de manera directa en este fenómeno es el conjunto de proyectos extractivistas que se ciernen sobre diferentes regiones del estado, principalmente de tipo minero. El Consejo Regional de Autoridades Agrarias por la Defensa del Territorio (CRAADT) de la Montaña y Costa Chica, ha denunciado desde el 2012 la existencia de proyectos mineros en por lo menos 13 núcleos agrarios, correspondientes a 56 concesiones que se han dado a un grupo de empresas mayoritariamente canadienses, en un territorio que por coincidencia se traslapa con la poligonal de la iniciativa de una reserva de la biósfera.

El CRAADT, junto con organizaciones como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", han desplegado una intensa campaña informativa sobre los riesgos socioambientales de la minería en toda la región costa y montaña, alertando a las autoridades agrarias y a las comunidades indígenas y campesinas sobre la importancia de la organización y el blindaje social y jurídico del territorio.

Las comunidades y ejidos de esta región han fortalecido el proceso organizativo por la vía jurídica, realizando asambleas para generar actas validadas ante las autoridades agrarias, en las que se acuerda como punto medular, la no autorización de proyectos mineros en sus territorios. Además de ello, han interpuesto con éxito un amparo, argumentando que fue violentado su derecho a la consulta previa, libre e informada, según lo ampara la legislación internacional, nacional y estatal, así como la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

Las comunidades de esta región han rechazado por igual las actividades de exploración y explotación minera, así como la política conservacionista expresada en la iniciativa de crear una reserva de la biósfera, argumentando que cualquier proyecto que se diseñe o ejecute en sus territorios sin consulta previa a las comunidades, viola el derecho a la autonomía de los pueblos originarios, así como la posibilidad de la reproducción de la vida y las aspiraciones endógenas de desarrollo (CECCAM, 2016).

Según Eckart Boege, para el año 2012 existían en los territorios indígenas 5,712 concesiones mineras, de las cuales 650 habían sido canceladas y por lo tanto se encontraban vigentes 5,087, que abarcaban 1'940,892, de los 28 millones de hectáreas identificadas por el mismo autor como el núcleo duro de los territorios indígenas.

Entre los pueblos indígenas más afectados por esta industria se encuentran los rarámuris, en el estado de Chihuahua; los zapotecos y chatinos, en Oaxaca; los mixtecos, en los estados de Guerrero, Puebla y Oaxaca; los coras, de Nayarit y los tepehuanos, de Durango. Los casos más dramáticos son los de los pueblos *yumanos* del norte del país, donde algunas concesiones abarcan casi la totalidad de los territorios de los pueblos kiliwa, paipai y cucapá, pero también pimas y guarijíos en Sonora (Boege, 2013).

Según una investigación del CECCAM, hasta el 2015 se habían concesionado a la minería, alrededor de 37 millones de hectáreas de la superficie de nuestro país. De esa cantidad, el 50% de las áreas concesionadas se ubican dentro de territorios que pertenecen a 8,334 ejidos y comunidades agrarias. En estos núcleos agrarios, existen 13,090 comunidades en las que habitan poco más de 400 mil personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En México, las concesiones mineras se otorgan sin que se hagan efectivos los derechos colectivos de autonomía y libre determinación de pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables, en violación a su derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, así como en ausencia total de procesos de participación del resto de las comunidades afectadas. Tratándose de pueblos indígenas, las concesiones también se han otorgado por el Estado mexicano en violación a su obligación internacional de estudiar de manera previa los posibles impactos.

Derechos humanos como el derecho a la salud y al medio ambiente sano, además de derechos colectivos como la libre determinación y la autonomía, están reconocidos en nuestro país, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Para ello, tratándose de concesiones mineras, el Estado debe asegurar que los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables puedan decidir libremente sobre su territorio y rechazar, si es su decisión, el otorgamiento de concesiones.

En algunos casos, los proyectos mineros han afectado específicamente los espacios sagrados, ceremoniales y rituales de los pueblos indígenas. Tal vez, el caso más conocido, aunque no el único, de un proyecto minero que se ha tratado de imponer un territorio

sagrado de un pueblo indígena, es el de Wirikuta, en San Luis Potosí, considerado como uno de los lugares simbólicos y espirituales más importantes dentro de la geografía cultural del pueblo Wixárika.

En esta zona desértica reconocida como Área Natural Protegida estatal, se ha cedido territorio a mineras como *First Majestic Silver*, que tiene 22 concesiones, y *Revolution Resources*, cuyo "Proyecto Universo" está previsto para ocupar 60 mil hectáreas, que equivalen a la quinta parte de la reserva. Debido a que esta área es además considerada históricamente como parte del territorio sagrado de los Wixárika, este pueblo indígena ha denunciado por múltiples vías, entre ellas la jurídica, que los proyectos mineros que existen en su territorio ancestral, constituyen un agravio contra sus derechos como pueblos indígenas, particularmente su derecho a la consulta, a la participación, al uso y disfrute del territorio, a la identidad cultural, al medio ambiente sano, a la salud, al agua y a sus espacios sagrados e históricos, fundamentales para la reproducción no sólo de su cultura, sino del cosmos y de la vida en su totalidad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) atrajo el caso y realizó un importante estudio documental y de campo, sobre el impacto social, cultural y ambiental que implicaría la explotación minera en *Wirikuta*. En consecuencia, el 28 de septiembre de 2012, la CNDH emitió la Recomendación 56/2012, "Sobre la violación de los derechos humanos colectivos a la consulta, uso y disfrute de los territorios indígenas, identidad cultural, medio ambiente sano, agua potable y saneamiento y protección de la salud del pueblo Wixárika en *Wirikuta*".

En este documento, la comisión solicita a las diferentes instancias de gobierno que se garanticen y respeten los derechos colectivos del pueblo Wixárika, aun cuando ello implicara la revocación de las concesiones ya otorgadas (CNDH, 2012). Aunque la recomendación fue rechazada por las empresas mineras, el documento emitido por la CNDH se ha convertido en un importante instrumento político y jurídico que ha permitido fortalecer la resistencia del pueblo huichol en la defensa de su territorio sagrado y ancestral.

Frente a este adverso contexto, año tras año crece el número de comunidades campesinas e indígenas que en América Latina se declaran "libres de minería". Un caso reciente es el de Zanatepec, al oriente del Istmo de Tehuantepec, donde hombres, mujeres, ejidatarios, comuneros, así como autoridades municipales y agrarias, emitieron un pronunciamiento en

cabildo abierto, en el que declararon a su municipio como territorio "libre de minería", el cual fue enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

En un acto público realizado en marzo de 2022, también anunciaron que buscarían crear un bloque regional antiminerero. Todo ello debido a que consideran que sus tierras están destinadas a la producción de alimentos, por lo que no podían autorizar cualquier cambio en el uso de suelo. Este acuerdo en realidad refrenda otro similar que ya habían tomado desde el año 2015. La declaratoria reciente obedece a que han obtenido información sobre un proyecto extractivo a cielo abierto de 5 mil hectáreas destinado a extraer cobre, oro y plata en las parcelas en las que producen sorgo, maíz, melón, sandía, ajonjolí, frijol, mango y otros productos agrícolas.

Como hemos podido observar, los impactos negativos y devastadores de la minería suelen afectar a amplios sectores de la población y a los ecosistemas. En contraparte, como veremos en las siguientes líneas, los beneficios económicos no llegan a la sociedad en general, ya que suelen ser usufructuados por un sector minoritario, empresarial, frecuentemente de origen extranjero.

Esta paradójica o contrastante condición que es inherente al extractivismo minero, ha llevado al legítimo cuestionamiento sobre el verdadero sentido de Utilidad Pública que tiene esta actividad y, por tanto, sobre su carácter preferente por encima de otros usos y aprovechamientos de la tierra y los territorios.

5. El impacto de la minería en el desarrollo nacional, regional y local

El Estado, durante años, ha favorecido a las empresas mineras nacionales y extranjeras; entre esos beneficios destacan los fuertes estímulos fiscales que las compañías reciben al amparo del carácter de utilidad pública que la Ley Minera confiere a esta actividad.

En el 2016, el sector minero aportó solamente 0.27% de los ingresos federales. Los informes muestran que, en 2019, los ingresos que obtuvo el Estado por la actividad económica de este sector de minerales metálicos y no metálicos representaron apenas 0.13% de la recaudación total del gobierno federal; en 2020, la minería aportó 0.32% y en 2021, aportó 0.97% (véase tabla 1).

Tabla 1. Recaudación del sector minero en contraste con la recaudación total del gobierno federal

(millones de pesos)

AÑO	Recaudación total del gobierno federal (por actividad económica y tipo de contribuyente)	Recaudación neta por sector económico de minería (incluido petróleo y gas y minería de minerales metálicos y no metálicos)	Recaudación neta sólo de minería de minerales metálicos y no metálicos (No incluye extracción de petróleo y gas)	% de la recaudación minera respecto a la recaudación total	% de la recaudación minera respecto al sector económico de minería
2019	5,384,984.3	461,754.0	7,465.8	0.13%	1.62%
2020	5,339,990.5	235,279.0	17,202.0	0.32%	7.31%
2021	5,960,944.6	428,145.7	57,972.6	0.97%	13.54%

Fuente: SHCP. Informes sobre Situación económica, las finanzas y la deuda pública, 2019, 2020 y 2021. SHCP. Cuenta Pública, 2019, 2020, 2021

En el mismo sentido, el informe "Evasión en el sector de minería", elaborado por la Universidad de Coahuila, menciona que la participación de la minería de minerales metálicos y no metálicos, en el periodo 2015-2020, fue tan solo del 0.3% del total nacional.

En términos de aportaciones específicas a impuestos, el ISR aportado por la minería de minerales metálicos y no metálicos representó, en 2019, el 1.41% del total de los ingresos recaudados por ese concepto; en 2020, el sector aportó el 1.37%; en 2021, el 2.86% y en el primer trimestre de 2022, el 2.95%.

El EIPS aportó apenas el 0.03% del total de las contribuciones sobre este impuesto, para 2019, pues contribuyó con el -0.3%, es decir, representó una erogación en ese año.

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el monto aportado por la minería de minerales metálicos y no metálicos ha sido de: -2.74% en 2019; -1.70% en 2020; -0.93% en 2021 y -1.86% en el primer trimestre de 2022. Adicionalmente, en el año 2019, el informe de la cuenta pública de la SHCP no reporta ingresos tributarios del sector minero, al contrario,

reporta una erogación de -1,121.1 millones de pesos. En todos los años, de 2019 a 2022, el pago del IVA proveniente del sector minero ha representado una erogación o pérdida para las finanzas del país.

La contribución de la minería al empleo es también mínima, al aportar las industrias extractivas en su conjunto apenas el 0.62% de los empleos asegurados a nivel nacional.⁷ Además, el INEGI (2014) estimó que el sector económico que contrató una mayor proporción de personal ocupado por *outsourcing* fueron las actividades extractivas (incluida la extracción de petróleo, gas y de minerales metálicos y no metálicos).

La extracción de minerales por sí sola genera menos de 100 mil empleos en el país: de ellos, menos de 0.1% son formales, pues el resto de los trabajadores son subcontratados. El conjunto de industrias y cadenas de valor de la actividad minera genera 379 mil empleos directos y, de acuerdo con datos oficiales, hasta 2 millones indirectos (SE y SM, 2018). Las industrias extractivas en su conjunto aportan apenas el 0.62% de los empleos asegurados a nivel nacional.

En relación al desarrollo local, la minería tampoco contribuye de manera sustantiva. En los municipios productores de oro, el 50% de la población vive en condiciones de pobreza y el 24% no cuenta con ingresos suficientes para acceder a la canasta básica. En los municipios productores de plata, el 58% de la población vive en situación de pobreza y el 30% no cuenta con ingresos suficientes para acceder a la canasta básica.

A pesar de que casi todos los proyectos mineros llevan más de una década en operación, las condiciones socioeconómicas de las regiones en las que operan no han mejorado. En al menos 13 de los más importantes municipios mineros del país existen niveles de pobreza por encima de la media nacional y en siete de ellos hay un mayor nivel de pobreza extrema (Azamar, 2018b).

En estas regiones la minería no ha generado desarrollo, bienestar ni crecimiento. Al menos 17 de las 20 comunidades mineras más importantes del país, en las que se extrae oro y plata, se encuentran en niveles de pobreza más altos que el promedio nacional, de 43.6%, y es

⁷ Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020). Registros administrativos, disponibles en http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/302_0057.htm?verinfo=2

mucho más grave en al menos 10 de estos lugares, donde la pobreza extrema es de más del doble que el promedio en el país (7.6%).

En la mayoría de estos lugares, la minería se ha ejercido durante al menos una década, tiempo suficiente para que fueran evidentes los supuestos efectos positivos para la mayoría de la población. Por todo lo anterior es muy evidente que la minería no es una actividad de interés público, sino de estricto beneficio privado.

6. La minería como actividad de utilidad pública y preferente según la Ley

La utilidad pública se entiende como el beneficio de la colectividad, como aquella actividad, bien o servicio que es de beneficio o interés colectivo. Aunque no existe un concepto único y general, su idea central es el beneficio de un amplio sector de la sociedad. De acuerdo con Francisco López Bárcenas (2017), hay tres causas específicas de utilidad pública: 1. cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio público; 2. la que se caracteriza por la necesidad de satisfacer de manera inmediata y directa a una clase social determinada e inmediatamente a toda la colectividad y 3. la "utilidad nacional", que exige se satisfaga la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o como entidad internacional.

"Queda claro que ninguno de estos supuestos se presenta en el caso de las actividades de exploración, explotación y beneficio de los minerales, porque el único interés que priva es el de los dueños de la empresa interesada en la explotación. Dicho claramente, no existe interés público ni utilidad pública, solo interés privado y utilidad particular" (López Bárcenas, 2017).

Como ya se ha mencionado y es ampliamente sabido, el primer párrafo del artículo 6 de Ley Minera señala que las actividades de exploración, explotación y beneficio de minerales son de utilidad pública, y preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno.

Desde la puesta en vigor de las reformas legales neoliberales, conceptos como éste han sido utilizados para imponer valores dominantes que posibilitan y legitiman un sistema que genera violencia estructural hacia las personas, pueblos y la naturaleza misma. La

expropiación de bienes, que habría tenido su fundamento en el concepto de Utilidad Pública para el bien común, se ha incluido en la legislación para dar esos bienes a particulares en beneficio propio (aunque se argumente el beneficio de la colectividad).

La utilización del concepto de Utilidad Pública en la Ley Minera legitima la aplicación de figuras como la referida, o como la expedición de títulos de concesión o de ocupaciones temporales que imponen sobre las comunidades y territorios una serie de intereses de carácter económico. Este concepto posibilita entonces que el Estado se atribuya de manera indebida una serie muy importante de privilegios en favor de los tenedores de un título de concesión (Art. 19, fracción IV de la Ley Minera).

Entre 1988 y 1992, se remataron 22 de las 24 empresas mineras que el Estado operaba y se concesionaron de manera directa 6 millones de hectáreas a favor de cuatro grandes consorcios nacionales: Altos Hornos de México, Grupo México, Frisco y Peñoles. Esto, a pesar de que el PIB minero correspondiente a la exploración y extracción de minerales metálicos y no metálicos resulta inferior al 1% del PIB nacional.

De hecho, la definición de la minería como actividad de Utilidad Pública remite a un imaginario de tiempos coloniales, cuando la extracción de los minerales y las grandes ganancias producidas eran de gran beneficio para la Corona española, que reclamaba la propiedad de las riquezas del subsuelo a espaldas de las regiones productoras de esas riquezas, cuyas poblaciones padecían condiciones de pobreza y enorme sobreexplotación.

También podría argumentarse que esta definición tiene una orientación nacionalista, suponiendo que, al generarse riqueza a partir de los bienes de la nación, el Estado puede distribuirlos entre los mexicanos. En este contexto es importante cuestionar ¿qué tanto contribuye hoy la minería al bien público? Las cifras indican que su contribución al bien público es nula y, por el contrario, que las afectaciones son muy amplias, incluso transgeneracionales.

Como ya se mencionaba, la ley también determina que el desarrollo de la minería deberá preferirse por sobre otros usos que ya existan o que puedan darse en un territorio específico, como el agrícola, de conservación, restauración, ceremonial, forestal, forestal comunitario, ganadero, habitacional, turismo, o cualquier otra actividad económica, social, cultural o

ambiental que las comunidades, ejidos o municipios o definan conforme a sus prioridades o actividades tradicionales.

También le da preferencia sobre la conservación o restauración ecológica de los territorios. Solamente las actividades relacionadas con la producción de hidrocarburos o de electricidad tienen preferencia sobre la minería. Así, sin importar el destino que una comunidad propietaria haya dado a un terreno o a todo un territorio, esta disposición permite que el Estado mexicano otorgue concesiones mineras sobre él, de manera prioritaria.

Sin embargo, académicos y organizaciones sociales han señalado reiteradamente que esta determinación resulta inconstitucional e inconveniente, por contravenir derechos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Federal.

Ello se debe a que, sobre todo tratándose de pueblos indígenas, campesinos, afroamericanos y equiparables, la preferencia establecida de la minería contraría sus derechos colectivos, como el derecho a la tierra y al territorio, así como a la propiedad colectiva. Los derechos de dichos pueblos están protegidos mediante un conjunto de instrumentos internacionales, particularmente el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como su interpretación jurisprudencial.⁸

Tanto los citados tratados, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas protegen el derecho de los pueblos y comunidades a la propiedad, posesión, uso, disfrute y aprovechamiento de sus tierras y sus territorios, incluyendo los recursos naturales en ellas contenidos y los lugares sagrados y ceremoniales que han ocupado o poseído (artículos 25, 26, 32). Cabe añadir que el marco internacional reconoce y protege también la relación especial que los pueblos originarios tienen con respecto de dicha tierra y territorio.

⁸ Jurisprudencia como: Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, de 31 de agosto de 2001; Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, de 17 de junio de 2005; Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, de 29 de marzo de 2006; Caso Pueblo Saramaka Vs. Surinam. Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de 28 de noviembre de 2007; Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay. Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de 24 de agosto de 2010; Caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del 27 de junio de 2012, entre otras.

Por lo tanto, la Ley Minera no debe determinar que esta actividad es preferente, por encima de aquellas que, en ejercicio de su libre determinación, los pueblos y comunidades hayan establecido. Esa lógica internacional es coincidente con la protección que el artículo 27 fracción VII de la Constitución Federal proporciona a la propiedad social de los núcleos agrarios, por lo que también en este sentido, el primer párrafo del artículo 6 resulta inconstitucional.

Los ejidos y las comunidades agrarias tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, es decir, son propietarios de su patrimonio, integrado no solo por la tierra, sino por los bosques, selvas, aguas y en general por todos los recursos naturales en ellas contenidos. En esta lógica, corresponde a dichos núcleos agrarios decidir acerca de su uso y aprovechamiento. Así, al establecerse en el artículo 6º de la Ley Minera la preferencia de esa actividad por encima de cualquier otro uso y aprovechamiento del terreno, se impuso una disposición violatoria y contraria a lo reconocido tanto en el marco internacional de derechos humanos como en la Constitución Federal.

El artículo 6 de la Ley Minera niega la protección que dichas normas prevén para los pueblos indígenas y para los núcleos agrarios, a pesar de que son ellos quienes tienen prioridad respecto del territorio que usan y del que son propietarios. El citado artículo 6 arrebató dicha preferencia perteneciente a los pueblos indígenas, a los ejidos y comunidades agrarias, para entregarla a las empresas mineras. También, resulta contrario a ejercicios locales de ordenamiento territorial, amparados por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

Es fundamental añadir que lo dispuesto por este artículo también contraviene los derechos a la alimentación, a la salud y al medio ambiente sano, reconocidos y protegidos a nivel internacional, así como en el artículo 4º de la Constitución Federal.

El artículo 6o., que establece la utilidad pública de la minería y su prevalencia sobre cualquier otra actividad, constituye el eslabón fundamental en los desequilibrios generados entre comunidades, empresas y Estado. Como se ha argumentado en distintos amparos interpuestos por pueblos y comunidades afectadas por la actividad minera, este artículo es inconstitucional e inconvencional, pues vulnera de manera directa los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y equivalentes, consagrados en el artículo 2 de la Constitución.

Este artículo garantiza el acceso de las compañías a los recursos naturales, justifica los cambios de usos de suelo sin tomar en cuenta otros usos, ejerce una presión desmedida para que los propietarios individuales o colectivos accedan a vender sus tierras o a firmar contratos de ocupación superficial bajo la latente amenaza de la expropiación de las tierras o de su *ocupación temporal* y justifica los tratos fiscales preferenciales.

El pago de impuestos de las empresas mineras en México representa en promedio 50% del que estas empresas realizan en la mayoría de los países de América Latina (*La Jornada*, 2018). El trato fiscal de excepción que recibe la minería contrasta con el pago de impuestos de las empresas forestales comunitarias, que repetidamente han solicitado, incluso ante la Suprema Corte de Justicia, exenciones fiscales, a partir de su importante inversión en protección de los bosques y en obras locales de beneficio social.

En síntesis, por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que la minería dista mucho de ser una actividad de "utilidad pública", tal y como es regulada en virtud del artículo 6. Se trata de una actividad que genera grandes beneficios y ganancias a corporaciones privadas, pero escasas contribuciones a las finanzas públicas del país, además de enormes pasivos ambientales y sociales a las comunidades y regiones en las que se desarrolla.

Debido a estas razones, la actividad minera tal y como se desarrolla hoy está muy lejos del espíritu del artículo 27 constitucional que previó la utilidad pública como una vía para reforzar el principio de propiedad originaria de la nación con relación a las "tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional".

La gran riqueza que obtiene el gremio minero le confiere una enorme capacidad política, favoreciendo procesos de captura de las instituciones por parte de estas poderosas élites. Por lo tanto, la utilidad pública a la cual remite el artículo sexto de la Ley Minera, es meramente un recurso legal para generar utilidad privada (Peláez y Merino, 2021).

Si como hemos visto, la minería genera tan pocos aportes al PIB nacional, a la Hacienda Pública, al empleo y al desarrollo local, ¿por qué entonces ha sido considerada de utilidad pública y por tanto preferente?

Es por todo ello que organizaciones nacionales como la *Colectiva #CambiémoslaYa*, que reúne a pueblos, comunidades, organizaciones civiles, movimientos, personas académicas, defensoras de la tierra y el territorio que buscan reformas profundas a la Ley Minera, han

reiterado la exigencia de contar con una legislación en la materia que ponga en el centro la vida, la salud y los derechos humanos de las comunidades, además de que detenga los abusos y privilegios de los que gozan las industrias extractivas.

Esta colectiva considera que para avanzar en la construcción de un marco regulatorio que garantice la justicia, existen seis demandas que las comunidades afectadas y en resistencia contra la minería, son innegociables: 1. Eliminar el carácter de utilidad pública y de actividad preferente para la minería, 2. Hacer efectiva la libre determinación de los pueblos y el derecho de decidir sobre sus territorios, estableciendo mecanismos para la participación efectiva y vinculante, 3. Modificar el régimen de concesiones para evitar la privatización de facto del territorio y de los bienes naturales, 4. Eliminar los privilegios que tienen las empresas mineras para el acceso a la tierra y al agua, 5. Fortalecer el cuidado del ambiente, los sitios sagrados y los derechos humanos y 6. Transparentar información y detener la captura corporativa.

Con base en lo anteriormente expuesto y con miras a que el Estado Mexicano cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos derivadas del marco internacional de derechos humanos, así como de la Constitución Federal, la propuesta de esta iniciativa es eliminar lo dispuesto por el artículo 6o. tanto en lo que respecta a su "utilidad pública", así como el carácter "preferencial" de la minería, así como derogar la fracción IV del artículo 19 de la ley minera.

7. Objeto y contenido de esta iniciativa

La industria minera, arropada por un concepto muy amplio y general como el de Utilidad Pública, sostenido por la Ley que la regula, genera una serie de impactos negativos y significativos en la vida de los pueblos y en la naturaleza.

John Knox (2017), ex relator de Naciones Unidas para la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, explica esta situación señalando que el goce de los derechos humanos depende directamente de los ecosistemas, los servicios que brindan y de la biodiversidad, por lo mismo su pérdida "socava la capacidad de las personas para disfrutar de sus derechos humanos".

Los efectos negativos y desastres provocados por la actividad minera, lejos de contribuir a superar las limitaciones estructurales de muchas regiones rurales y periféricas, las acentúa y acelera la transformación productiva de una configuración agrícola a una de tipo extractivista, cuyo ciclo de vida no es mayor a unas cuantas décadas.

Además, el extractivismo minero fomenta la corrupción institucional. Una reciente investigación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), publicada en 2020, que revisa los efectos del extractivismo en los países dependientes de estas actividades, demuestra que estas prácticas generalmente provocan corrupción institucional, sobre todo en países con instituciones débiles y donde se llevan a cabo proyectos que desencadenan violencia contra la naturaleza y la sociedad, como las minas a cielo abierto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa con proyecto de decreto, tiene como **objeto** fundamental eliminar de la Ley Minera el concepto de utilidad pública como característica de la actividad y su carácter preferente en el uso del territorio, así como el derecho que confieren las concesiones mineras a obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que me permito someter a consideración de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY MINERA, EN MATERIA DE UTILIDAD PÚBLICA, ACTIVIDAD PREFERENTE Y DERECHOS QUE CONIFEREN LAS CONCESIONES MINERAS

Único. – **Se reforma** el párrafo primero, tercero, cuarto y quinto del artículo 6; **se deroga** el párrafo segundo del artículo 6; y la fracción cuarta del artículo 19; todos ellos de la **Ley Minera**.

Artículo 6. - Para la exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias a que se refiere esta Ley, **se podrán establecer contribuciones que graven estas actividades únicamente por ley de carácter federal.**

(Párrafo derogado)

La Secretaría, previo a expedir títulos de concesión, deberá solicitar información necesaria a las autoridades competentes, a fin de verificar si, dentro de la superficie en la que se solicita la concesión, se realiza alguna de las actividades de exploración y extracción de petróleo y de los demás hidrocarburos o del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, **así como la exploración, explotación y beneficio del litio.**

En caso de que la información solicitada confirme la realización de alguna de las actividades a que se refiere el párrafo anterior, dentro de la superficie para la que se solicite la concesión, la Secretaría, con base en un estudio técnico que realice con la Secretaría de Energía y en el cual se determine la factibilidad de la coexistencia de actividades mineras con las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, o con las de servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, **así como la exploración, explotación y beneficio del litio**, en la misma superficie, deberá negar la concesión minera u otorgarla excluyendo la superficie que comprendan estas actividades, en la medida en que resulten incompatibles.

Con base en el estudio a que hace referencia el párrafo anterior, la Secretaría y la Secretaría de Energía podrán establecer reglas de convivencia entre las actividades mineras y las actividades estratégicas de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos y del servicio público de transmisión y distribución de energía **eléctrica, así como la exploración, explotación y beneficio del litio.**

Artículo 19- ...

I.- a III.- ...

IV.- Se deroga

V.- a XII.- ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día natural siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

Azamar Alonso, A. (2018b). Minería en México: pobreza para muchos, riqueza para pocos. *Revista Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad.* (87), 151-171.

Boege, Eckart, (2013), "Minería: el despojo de los indígenas de sus territorios en el siglo XXI", en *La Jornada del Campo*, 15 de junio.

Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano, (2016), Memoria del Encuentro Crisis Climática y Defensa de los Territorios Indígenas y Campesinos, 28 y 29 de octubre de 2015, CECCAM, México.

Hersch, Paul, "El Oro o La Vida. Patrimonio Biocultural y Megaminería: Un Reto Múltiple", México, INAH, 2014.

SHCP. Informes sobre Situación económica, las finanzas y la deuda pública, 2019, 2020 y 2021- Disponible en:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/inform/2021/ivt/04afp/itanfp02_202104.pdf.

SHCP. Cuenta Pública, 2019, 2020, 2021. Disponible en:
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/inform/2021/ivt/04afp/itanfp02_202104.pdf.

Anexos de finanzas públicas, disponibles en
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union_3_Fundar

Anuario de actividades extractivas, 2016. Disponible en
<https://fundar.org.mx/mexico/pdf/2.5.Miner%C3%ADaDaConcesiones.pdf>.

López Bárcenas, F. (2017). La vida o el mineral. Los cuatro ciclos de despojo minero en México, Ediciones Akal México.

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, (2016). Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado de situación en 2016, OCMAL, Santiago.

Pérez, S. Madrid, S. y Merino, L. (2021). Bosques comunitarios y minería en México. Editado por el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible. Disponible en: www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2021_09_BosquesYMineria_fn.pdf.

Rodríguez Wallenius Carlos, (2015). Geopolítica del desarrollo local. Campesinos, empresas y gobiernos en la disputa por territorios y bienes naturales en el México rural, UAM-ÍTACA, México.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2020). Registros administrativos, consultado el 28 de agosto de 2020, disponible en http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/302_0057.htm?verinfo=25.

Peláez J. y Merino L. (2021), "Cambiar la Ley Minera. Hacia un nuevo marco regulatorio", en *Así se ve la minería en México*, de Azamar A., Merino L., Navarro C. y Peláez J., disponible en: <https://asisevelamineriaenmexico.org.mx/libro-asi-se-ve-la-mineria-en-mexico/>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de octubre del 2022.



Dip. Joaquín Zebadúa Alva

Judith C. Taini C. Judith Taini

Adriana Bustamante Castellanos

MANUEL DE J. NARCÍA coutido

~~Stefan Kappeler Kappeler~~

~~Handwritten signature and scribbles, possibly including the name 'MANUEL'.~~

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.-**

ARMANDO TEJEDA CID, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Sexagésima Quinta Legislatura federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Sistema Electoral Mexicano, ha tenido diversos cambios que han logrado construir el modelo democrático que ahora tenemos, camino que ha sido edificado entre distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión.

México requiere de cambios y adecuaciones normativas que se ajusten a la realidad política en la que vivimos, así como regular acciones que se vieron en el proceso electoral 2021.

La propuesta de reforma está encaminada a los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE NORMAS ELECTORALES POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

La mayoría calificada de dos terceras partes (66.66%) o “supermayorías” tienen como objetivo evitar una “tiranía de la mayoría” y también fomentar la deliberación, el consenso y el compromiso a medida que los proponentes intentan reunir suficientes votos para alcanzar una gran mayoría.

A menudo se requieren mayorías amplias en la legislación para las reformas constitucionales debido a la creencia de que las constituciones no deben reformarse sin una deliberación cuidadosa.

El requisito de voto por mayoría calificada podría ayudar a prevenir la aprobación de iniciativas que cuentan con el apoyo de una mayoría simple estrecha.

MAYORÍA CALIFICADA REQUERIDA PARA REFORMAS EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PROCESO DEMOCRÁTICO MEXICANO.

El paso hacia el pluralismo y la política multipartidista en México ha sido un lento proceso de evolución. La lenta democratización de nuestro país ha visto frecuentes cambios en el sistema electoral.

México tiene un sistema presidencial con poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial fuertes e independientes. La doctrina de la separación de poderes, que no funcionó en la práctica entre 1929 y 1997, cuando el único partido oficial, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), controlaba tanto el ejecutivo como el Congreso, ha resucitado y ahora es la característica dominante de política a nivel federal.

El sistema mexicano ha caminado escalonadamente hacia su forma más democrática y representativa. Desde 1979 se han realizado amplias reformas a

las fórmulas electorales utilizadas para elegir la Cámara de Diputados. La fórmula utilizada en las elecciones para definir los escaños en la lista partidaria y así el pluralismo y representatividad de la ciudadanía

Con las reformas de 1991 el gobierno cedió parte del control sobre el proceso electoral a un órgano de gestión electoral parcialmente autónomo (inicialmente, el IFE, el Instituto Federal Electoral, actualmente el Instituto Nacional Electoral, INE) y a un Tribunal Electoral Federal. La reforma de 1996 finalmente otorgó a entonces IFE plena autonomía y mejoró la competencia del Tribunal Electoral Federal.

Hasta 1988 todos los Senadores de la Republica eran miembros de un solo partido político. Para 1994, hubo llamados para que el Senado también fuera más ampliamente representativo. Se amplió a 128 miembros, con al menos una cuarta parte de los escaños garantizados a la oposición. Ganar dos tercios de los escaños en el Senado (importante para las reformas constitucionales, la elección de los jueces de la Corte Suprema y asuntos de procedimiento interno) requiere dos tercios del voto nacional. Ningún partido ha obtenido la mayoría absoluta de escaños en el Senado

AUTONOMÍA PARLAMENTARIA.

La reforma electoral de 2013 ha hecho posible la reelección por períodos consecutivos para todos los Diputados Federales y Senadores (y también para los legisladores estatales, alcaldes y concejales municipales), esto potencializa la autonomía de los legisladores, porque sus perspectivas de carrera después de su mandato dependían de la maquinaria del partido. Alejando a los votantes de sus representantes populares en el Poder Legislativo, pues, los votantes no podían premiar el buen desempeño ni castigar la mala representación.

Ahora bien, establecer la Mayoría Calificada para la aprobación de la legislación que regula el ascenso al poder público por parte del Poder Legislativo, tiene como objeto establecer y reformar las reglas del Sistema Electoral, a través del consenso y la apertura de construcción de un modelo democrático en donde tienen que escucharse todas las voces que conforman la Cámara de Representantes, al ser las decisiones institucionales más importantes para cualquier democracia. Las reformas a este tienen un efecto profundo en la vida política futura del país en cuestión. Sin embargo, si bien el diseño consciente se ha vuelto mucho más frecuente recientemente, tradicionalmente ha sido raro que los sistemas electorales se seleccionen consciente y deliberadamente.

El movimiento global hacia la gobernabilidad democrática en las décadas de 1980 y 1990, que estimuló una nueva urgencia en la búsqueda de modelos duraderos de instituciones representativas apropiadas y una nueva reevaluación de los sistemas electorales, se ha incrementado dramáticamente en los primeros años de este siglo. Este proceso fue alentado por la comprensión de que la elección de instituciones políticas puede tener un impacto significativo en el sistema político más amplio.

Los sistemas electorales se consideran hoy en día como una de las instituciones políticas más influyentes y de importancia crucial para cuestiones más amplias de gobernabilidad.

En muchos casos las reformas electorales suelen llevarse a cabo sin buenos diagnósticos ni acompañamiento técnico, y aun así se vislumbra un intenso activismo reformista. Impulsado en muchos casos desde la estrategia electoral y los intereses particulares. Ello explica en cierta medida las contrarreformas,

esto es, aquellos cambios orientados a corregir los efectos no esperados ni deseados de las reformas político-electorales previas.

Una supermayoría, supra-mayoría, mayoría calificada o mayoría especial es un requisito para que una propuesta obtenga un nivel específico de apoyo que es mayor que el umbral de más de la mitad utilizado para una mayoría simple.

En los procedimientos parlamentarios se requiere de mayoría calificada en el caso de cualquier acción que pueda alterar los derechos de una minoría. Además de evitar que el oficialismo apruebe leyes sin el apoyo de los partidos de oposición e incluir a los sectores ciudadanos representados en ellos.

Suele usarse cuando se trata de determinadas reformas legales o asuntos trascendentes, donde se requiera por su importancia un apoyo considerable de los parlamentarios. Esto ante la necesidad de ampliar el consenso entre las fuerzas políticas integrantes, que vayan más allá de la simple mitad más uno de los votantes.

Una mayoría de votos, o más de la mitad de los votos emitidos, es una base de votación común. En lugar de la base de una mayoría, se puede especificar una mayoría calificada usando cualquier fracción o porcentaje que sea mayor a la mitad. También puede llamarse mayoría calificada. Las supermayorías comunes incluyen tres quintos (60%), dos tercios (66,66...) y tres cuartos (75%).

Esto en México se fundamenta en la idea básica al establecer techos de representación es evitar que un mismo partido pueda detentar la mayoría calificada de dos terceras de la Cámara (66 % de las bancas) que serían suficientes para modificar la Constitución sin el concurso de otras fuerzas

políticas. De la misma manera protegiendo así las reglas del juego electoral y político de nuestro país.

Un voto de dos tercios, significa dos tercios o más de los votos emitidos. Esta base de votación es equivalente a que el número de votos a favor sea al menos el doble del número de votos en contra. Se excluyen las abstenciones y las ausencias en el cómputo de dos tercios de los votos. Muestras claras de legitimidad y representatividad. Además de disposición política a los cambios.

Las reglas de la mayoría calificada en una democracia pueden ayudar a evitar que una mayoría erosione los derechos fundamentales de una minoría. Los cambios a las constituciones, especialmente aquellos con cláusulas arraigadas, comúnmente requieren el apoyo de una mayoría calificada en una legislatura. El procedimiento parlamentario requiere que cualquier acción de una asamblea deliberante que pueda alterar los derechos de una minoría tenga un requisito de mayoría calificada, como dos tercios de los votos.

Su aplicación tiene fundamento en que toda Constitución debe ser rígida, es decir, que no sea fácil de reformar, lo que la convertiría en flexible; por ello, se requiere de una mayoría calificada. Es este el caso de la reglamentación del sistema político electoral

Si bien los sistemas electorales son una institución extremadamente importante que afecta la forma en que funciona el sistema de gobierno de un país, tradicionalmente no se han especificado formalmente en las constituciones, la fuente suprema de derecho. En los últimos años, sin embargo, esto ha comenzado a cambiar.

Hoy en día, varios países han "incrustado" detalles sobre el sistema electoral en su constitución o en un anexo separado de la constitución. La importancia de esto para los reformadores electorales es que las leyes constitucionalmente arraigadas suelen ser mucho más difíciles de cambiar que las leyes ordinarias, y por lo general requieren una mayoría especial en la legislatura, uso de un referéndum nacional o algún otro mecanismo de confirmación, que protege a tales sistemas de una fácil alteración.

La gobernabilidad efectiva depende no solo de quienes están en el poder sino, casi en la misma medida, de quienes se oponen a ellos y los supervisan. El sistema electoral debe ayudar a asegurar la presencia de un grupo de oposición viable que pueda evaluar críticamente la legislación, cuestionar el desempeño del ejecutivo, salvaguardar los derechos de las minorías y representar a sus electores de manera efectiva.

El sistema electoral debería obstaculizar el desarrollo de una actitud de "el ganador se lo lleva todo" que deja a los gobernantes ciegos a otros puntos de vista y a las necesidades y deseos de los votantes de la oposición, y ve tanto las elecciones como el propio gobierno como un juego de suma cero.

En un sistema Presidencial, el Presidente necesita el apoyo confiable de un grupo sustancial de legisladores: sin embargo, el papel de otros en la oposición y el escrutinio de las propuestas legislativas del gobierno es igualmente importante. La separación de poderes entre el legislativo y el ejecutivo otorga efectivamente la tarea de supervisión ejecutiva a todos los legisladores, no solo a los miembros de la oposición. Esto hace que sea importante prestar especial atención a los elementos del sistema electoral que se refieren a la importancia relativa de los miembros electos representados. Esto incluye tomarles en cuenta y su participación en la reforma de las leyes en materia Político Electoral.

MAYORÍA CALIFICADA EN REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES EN EL MUNDO.

La mayoría calificada es utilizada en estados alrededor del mundo en cuestiones de reformas político electorales.

Tal es el caso de Nueva Zelanda que en el artículo 268 de la Ley electoral establece una serie de "disposiciones reservadas". Estas disposiciones incluyen el artículo 17 de la Ley constitucional de 1986 (sobre la duración del mandato del Parlamento), el artículo 35 de la Ley electoral (sobre el trazado de los límites electorales) y el artículo 74 de la misma ley (que designa los 18 años como edad mínima para votar).

Para enmendar o derogar una 'disposición reservada', se requiere una mayoría de tres cuartos en la Cámara de Representantes o una mayoría en un referéndum nacional.

Otro es el caso de los procedimientos para votar en el Consejo de la Unión Europea descritos en los tratados de la Unión Europea que actualmente opera según el sistema establecido en el Tratado de Lisboa. El sistema se conoce como votación por mayoría calificada.

Determinados ámbitos políticos siguen sujetos a la unanimidad total o parcial, es el caso del sistema electoral y la composición del Parlamento, determinados nombramientos, la composición del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social Europeo, así como las sedes de las instituciones,

El caso de Filipinas muestra que para reformar su Constitución, que incluye el uso subsecuente de plebiscito a manera de ratificación, requiere el voto de tres cuartas partes de todos los miembros del Congreso.

El uso de la mayoría calificada para reformar la constitución e incluir las consultas populares a manera de plebiscito es uno de los controles utilizados para asegurar la democracia y la libertad.

Su Constitución prevé una transferencia ordenada del poder derogando muchas de las disposiciones de la Constitución de 1973 aprobada durante el régimen de Ferdinand Marcos¹ (1965-1986), electo Presidente en 1965 y en 1969 por un segundo período caracterizado por turbulencias económicas, incremento en las tasas de criminalidad y una creciente oposición civil y política encabezada por estudiantes marcada por violentos actos de represión durante su proclamado estado de ley marcial en Filipinas el 21 de septiembre de 1972 hasta 1981.

En el caso de España, el requisito de una mayoría calificada es establecido por la Constitución para cuestiones de comunicación gubernamental y social, en el caso particular de la Cámara de Diputados para la elección de la persona que presida la emisora pública de radio y televisión.

El Estatuto de Autonomía de Islas Canarias establece que su régimen económico y fiscal y la ley electoral necesitan una mayoría de dos tercios de las Cortes Generales para ser modificado.

¹ Ferdinand Marcos gobernó por decreto, restringió la libertad de prensa y otras libertades civiles, abolió el Congreso, controló los medios de comunicación y ordenó el arresto de líderes de la oposición y activistas. La dictadura totalitaria de Marcos fue marcada desde sus inicios por el incremento en presupuesto de las fuerzas armadas y por el militarismo en las oficinas gubernamentales civiles.

México, requiere partir del diálogo, al reencuentro para la toma de decisiones de manera conjunta, en donde en las Leyes Electorales se garantice el aporte del pluralismo político, estableciéndose que serán aprobadas por las dos terceras partes de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.

- **Reformar la fracción IV, el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

2. REGULACIÓN A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES NACIONAL Y ESTATALES CON LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS QUE MODIFIQUEN O IMPACTEN DE MANERA FUNDAMENTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

Conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley.

El Instituto Nacional Electoral está facultado para la emisión de reglas, lineamientos y criterios para garantizar la participación igualitaria entre las fuerzas políticas dentro de un proceso electoral federal o local.

En el pasado proceso electoral, el Instituto Nacional Electoral a través de lineamientos vinculó a los partidos políticos a realizar un ajuste de sus candidaturas para cumplir conforme a lo interpretado en la norma fundamental una vez iniciado el proceso electoral ordinario, de ahí que los obligó a realizar modificaciones a sus candidaturas en el caso que ya habían sido registradas.

Interpretar una norma jurídica es esclarecer su sentido y precisamente aquel sentido que es decisivo para la vida jurídica y, por tanto, también para la resolución judicial, parte desde una visión personal y profesional con un cierto grado de discrecionalidad.

Se plantea regular que si los lineamientos tienen cambios fundamentales que impliquen nuevas obligaciones a los Partidos Políticos en su postulación de candidaturas y a su vez estas impacten dentro de un proceso electoral.

- **Se propone reformar el numeral 4 y adicionar un párrafo del numeral 5 y reformar del inciso a), así como adicionar un último párrafo del Apartado B de la Base V del artículo 41 Constitucional.**

3. LÍMITES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN 4% PARA EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

En el Estado constitucional actual es fundamental el establecimiento de mecanismos de control y racionalización del poder, no solo en lo que respecta a la actuación de los representantes populares, sino también en los procesos para su elección, los cuales tienen cabida en los sistemas electorales (Solorio 2008)².

² Rafael Cruz Vargas

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//04_Li%CC%81mites%20de%20sobre%20y%20subrepresentacio%CC%81n_Cruz_1.pdf

El control y racionalización del poder político no solo se verifica en la actuación de los representantes populares, sino también en los procesos de su elección, cuyas reglas dependen del sistema electoral³.

Siguiendo con el mismo autor, en cuanto a la conversión de escaños hay que tomar en cuenta la regla de decisión, es decir, “la regla según la cual se decide quiénes son los ganadores y quiénes son los perdedores en una elección”, que se distingue entre la regla mayoritaria y la regla proporcional⁴.

En el caso de la regla proporcional o sistema de representación proporcional, la adjudicación de escaños resulta del porcentaje de votos que obtienen las distintas candidaturas o partidos, es decir, de la proporción —o presencia— que representa cada opción política con relación al universo de votos que se emitieron en la elección. A diferencia del sistema de mayoría —señala Nohlen, en el que la votación a favor de las opciones perdedoras carece de cualquier efecto, “aquí se otorga —al menos de manera aproximada— un mismo valor de logro a cada voto”. Entre los diferentes procedimientos existentes para poder efectuar el cálculo de la proporción que representa cada candidatura o partido político, encontramos el procedimiento de cociente, mediante el cual se establece un cociente electoral o cuota mínima de votos para obtener un escaño, calculado a partir de la división del total de la votación emitida entre el número de escaños a adjudicar. De esta manera, a cada partido se adjudican tantos escaños como el número de veces que cabe el cociente en el total de los votos obtenidos⁵.

³ *Ibidem*

⁴ *Ibidem*

⁵ *Ibíd.*

En México se ha adoptado un sistema mixto o paralelo para las elecciones legislativas y municipales: una parte de los escaños se distribuye en circunscripciones uninominales conforme a la regla de mayoría relativa y la otra, de manera proporcional sobre la base de listas, por lo que el resultado total de la elección se conforma a partir de dos resultados parciales separados⁶.

Con la reforma 2014 se estableció el límite de sobre y subrepresentación del ocho por ciento de su votación obtenida, viéndose reflejada de una manera semi-representada en los cargos legislativos locales y en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dejándose fuera a la Cámara de Senadores.

La cantidad de escaños de RP asignados a un partido es independiente de la cantidad de distritos de mayoría relativa ganados, con dos excepciones importantes: ningún partido puede ganar más de 300 escaños, y la parte de los 500 escaños de ningún partido puede ser más de 8 puntos porcentuales más alta. que su parte del voto válido.

Por lo tanto, un partido debe obtener al menos el 42,2 por ciento de los votos válidos más al menos 167 distritos para obtener 251 escaños en la Cámara de Diputados.

Es importante acercarse lo más posible a la representación proporcional pura en los cargos de decisión colectiva para que las fuerzas políticas de una manera equitativa se encuentren representadas, se desprende la importancia de bajarla al 4% en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

⁶ *Ibíd.*

- **Se propone reformar la fracción V del artículo 54, fracción II, tercer párrafo del artículo 116, fracción II, segundo párrafo del artículo 122.**

4. REELECCIÓN.

Con la reforma 2014, se reconoció el derecho de reelegirse a los legisladores, sin embargo no se estableció si dicho derecho podría ejercerse por las dos vías de elección Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en el caso concreto, se pretende establecer que se pueda reelegir por cualquier distrito o demarcación que corresponda al cargo que desempeña, así como los legisladores pueden reelegirse sin separarse del cargo toda vez que no cuentan con cargos de dirección o manejo de recursos públicos que pongan en riesgo el proceso electoral.

- **Adicionar un tercer párrafo al artículo 56, Reformar el segundo párrafo del artículo 59, segundo párrafo, fracción II del artículo 116, tercer párrafo, fracción II del artículo 122.**

5. ACCIONES AFIRMATIVAS.

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”⁷.

⁷ <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/acciones-afirmativas#:~:text=Las%20acciones%20afirmativas%20son%20pol%C3%ADticas,%E2%80%9D%20y%20%E2%80%9Cdiscriminaci%C3%B3n%20positiva%E2%80%9D.>

Este tipo de acciones son recomendadas para grupos sociales en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos.

Es necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

Algunos ejemplos de estas medidas son la implementación de acciones especiales para facilitar el acceso cargos de representación política.

Se tiene como objetivo establecer el principio de paridad en las gubernaturas como una unidad para sean por sexenio en la postulación de 50-50 en todas las candidaturas a las Gubernaturas de las entidades federativas.

Por otro lado se pretende reglamentar que los bloque de competitividad para todos los cargos de elección popular, así como definir con mayor claridad la alternancia de género en las listas de representación proporcional.

Es importante establecer el principio de reserva de ley en acciones afirmativas

- **Adicionar dos párrafos a la base I del artículo 41, se reforman el segundo párrafo del artículo 53, segundo párrafo artículo 56, reformar la base VIII del artículo 115, reformar base I, párrafo sexto y base II, segundo párrafo del 116, así como, base II primer párrafo 122 base II primer párrafo.**

COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y LA PROPUESTA DE REDACCIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	...
...	...
I. ...	I. ...
...	...
...	...
...	...
	La ley establecerá las acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas a cargos de elección popular así como la forma de comprobar el vínculo con los grupos representar
	Los bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad y el cumplimiento de acciones afirmativas, se hará dos bloques, alta y baja competitividad para todos los cargos de elección popular.
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. ...	V. ...
Apartado A....	



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>Apartado B...</p> <p>a) Para los procesos electorales federales y locales:</p> <p>1... a 4...</p> <p>5. ...</p> <p>6... y 7...</p> <p>b) ... y c)...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Apartado C... y Apartado D...</p> <p>VI. ...</p>	<p>Apartado A...</p> <p>Apartado B. ...</p> <p>a) Para los procesos electorales federales y locales:</p> <p>1... a 4...</p> <p>5. ...</p> <p>Las modificaciones fundamentales que impacten en la postulación de candidaturas dentro del proceso electoral a través de reglas, lineamientos y criterios, deberán estar aprobados treinta días antes del inicio del proceso electoral en los que se apliquen.</p> <p>6... y 7...</p> <p>b) ... y c)...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Apartado C... y Apartado D...</p> <p>VI. ...</p>
<p>Artículo 54. ...</p> <p>I. ...</p>	<p>Artículo 54. ...</p> <p>I. ...</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y	V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento; y
VI. ...	VI. ...
Artículo 53... Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, . La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.	Artículo 53. ... Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad. Las cinco listas Regionales serán encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, tres serán encabezadas para un género y dos para el otro. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.
Artículo 56. ... Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el	Artículo 56. ... Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.</p>	<p>sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad. La lista será encabezada alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Senadurías por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos de Mayoría relativa o Primera minoría, obtenga un porcentaje de escaños del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento</p>
<p>Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p>	<p>Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.</p>
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... a III...</p> <p>IV. Derogada.</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I... a III...</p> <p>IV. Expedir Leyes Generales en materia Electoral, las cuales serán aprobadas por las dos terceras partes de los miembros</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>VI... a XX...</p> <p>XXI. Para expedir:</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y las electorales.</p> <p>XXII... a XXXI...</p>	<p>presentes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>VI... a XX...</p> <p>XXI. Para expedir:</p> <p>a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>XXII... a XXXI.</p>
<p>Artículo 115. ...</p> <p>I... a VI...</p> <p>VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.</p> <p>...</p> <p>IX... a X...</p>	<p>Artículo 115. ...</p> <p>I... a VI...</p> <p>VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Se observará el principio de paridad alternándose la lista entre hombres y mujeres cada periodo electivo.</p> <p>...</p> <p>IX... a X...</p>
<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de</p>	<p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. Las gubernaturas de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>revocación de mandato del gobernador de la entidad.</p> <p>La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a)... y b)...</p> <p>...</p>	<p>de mandato del gobernador de la entidad.</p> <p>La elección de las gubernaturas de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a)... y b)...</p> <p>...</p> <p>Para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, las entidades federativas del territorio nacional se observarán como una unidad en su totalidad.</p>
<p>II. ...</p> <p>Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p>	<p>II. ...</p> <p>Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional,</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.</p> <p>...</p>	<p>no estarán obligados a separarse del cargo.</p> <p>Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes, se observará el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en cuatro puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 122. ...</p> <p>A. ...</p> <p> I. ...</p> <p> II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus</p>	<p>Artículo 122. ...</p> <p>A. ...</p> <p> I. ...</p> <p> II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes</p>



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
<p>integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.</p> <p>En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los</p>	<p>deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años, se observara el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en cuatro puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el cuatro por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales.</p> <p>En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser</p>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REDACCIÓN:
diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.	electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En cualquiera de los distritos o tipos de elección que comprendan la Ciudad de México, cuando se postulen para un periodo adicional no estarán obligados a separarse del cargo.
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único.- Se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...



...

...

I. ...

...

...

...

La ley establecerá las acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas a cargos de elección popular así como la forma de comprobar el vínculo con los grupos representar

Los bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad y el cumplimiento de acciones afirmativas, se hará dos bloques, alta y baja competitividad para todos los cargos de elección popular.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Apartado A...

Apartado B. ...

b) Para los procesos electorales federales y locales:

1... a 4...

5. ...

Las modificaciones fundamentales que impacten en la postulación de candidaturas dentro del proceso electoral a través de reglas, lineamientos y criterios, deberán estar aprobados treinta días antes del inicio del proceso electoral en los que se apliquen.

6... y 7...

b) ... y c)...

...

...

...

Apartado C... y Apartado D...



VI. ...

Artículo 54. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en **cuatro** puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el **cuatro** por ciento; y

VI. ...

Artículo 53. ...

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad. **Las cinco listas Regionales serán encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo, tres serán**

encabezadas para un género y dos para el otro. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. ...

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad. La lista **será encabezada alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.** La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de Senadurías por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos de Mayoría relativa o Primera minoría, obtenga un porcentaje de escaños del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el cuatro por ciento.

Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan**

el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I... a III...

IV. Expedir Leyes Generales en materia Electoral, las cuales serán aprobadas por las dos terceras partes de los miembros presentes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

VI... a XX...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

XXII... a XXXI.

Artículo 115. ...

I... a VI...

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. **Se observará el principio de paridad alternándose la lista entre hombres y mujeres cada periodo electivo.**

...

IX... a X...

Artículo 116. ...

...

- I. Las **gubernaturas** de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

La elección de las **gubernaturas** de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

...

...

a)... y b)...

...

Para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas, las entidades federativas del territorio nacional se observarán como una unidad en su totalidad.

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o



por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Podrán postularse para un periodo consecutivo en cualquiera de los distritos, entidades federativas, circunscripciones o tipos de elección que comprendan el territorio nacional, cuando se postulen para un periodo adicional, no estarán obligados a separarse del cargo.**

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes, **se observará el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.** En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en **cuatro** puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos **cuatro** puntos porcentuales.

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...



- II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años, **se observara el principio de paridad alternándose la lista de representación proporcional entre hombres y mujeres cada periodo electivo.**

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en **cuatro** puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el **cuatro** por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos **cuatro** puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **En cualquiera de los distritos o tipos de elección que comprendan la Ciudad de**

México, cuando se postulen para un periodo adicional no estarán obligados a separarse del cargo.

...

...

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar la legislación secundaria derivada del mismo.

Tercero. Los partidos políticos deberán postular por lo menos el 10 % de las candidaturas en los bloques de alta y baja rentabilidad en los cargos de mayoría relativa y representación proporcional de todas las acciones afirmativas que determine la ley en los lugares que ellos determinen.

Cuarto. La Ley deberá contener la definición de todas y cada una de las acciones afirmativas que deberán cumplir los partidos políticos en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

Quinto. Las candidaturas al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, así como la Ciudad de México, en su totalidad serán consideradas para efectos del cálculo de

los dos bloques de competitividad para garantizar el principio de paridad como una unidad por sexenio, debiendo postular a 16 para mujeres y 16 para hombres.

Palacio Legislativo de San Lázaro 24 de octubre 2022.

ATENTAMENTE:



DIPUTADO ARMANDO TEJEDA CID.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 66, 68, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD** con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de juventud. Esta reforma modificó el artículo 4 y el artículo 73 de la Constitución para incorporar tres elementos: 1) establecer como responsabilidad del Estado promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. 2) facultar al Congreso para legislar en la materia y particularmente para establecer leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios y 3) en su artículo transitorio estableció un plazo de una año para que el Congreso expida la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

Derivado de lo anterior, y sabiendo la gran deuda que el Congreso tiene con la juventud, convertí este tema en una de mis prioridades legislativas. Las y los jóvenes son el presente y el futuro del país y por eso merecen una legislación que los reconozca como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades, así como establecer reglas claras para la implementación de las políticas públicas en materia de juventud, por ello tome la decisión de construir una propuesta de ley partiendo de tres ejes rectores:

1. **Escuchar a las y los jóvenes.** Recorrí las calles, universidades, mercados y escuelas para escuchar a la juventud, sus propuestas, inquietudes e intereses, conocer de primera mano sus preocupaciones y prioridades. No podemos legislar en materia de juventud sin tomar en cuenta las opiniones de las y los jóvenes.
2. **Una ley federalista.** Se debe reconocer que la juventud es diversa y plural, las preocupaciones de las y los jóvenes que viven en el sur no son las mismas que las preocupaciones de quienes viven en el norte o centro del país, por ello, las políticas públicas en materia de juventud no pueden estar centralizadas. Actualmente cada una de las entidades federativas cuenta con su propia ley en materia de juventud la cual establece derechos y obligaciones para los jóvenes y la estructura administrativa estatal para materializar las políticas públicas para las juventudes. Una ley de juventud debe respetar el federalismo.
3. **Poner en el centro de las decisiones a la juventud.** Considerar el marco jurídico internacional, particularmente la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, así como las propuestas legislativas presentadas desde la legislatura pasada y la actual, con la finalidad de conocer y tomar los puntos de vista de todos los grupos parlamentarios. Los derechos de la juventud no deben tener partido político y quienes legislamos tenemos la alta responsabilidad de poner en el centro a las y los jóvenes.

LEGISLAR ESCUCHANDO A LA JUVENTUD

Construir una propuesta de iniciativa de Ley General de Juventudes ha sido todo un reto legislativo el cual asumí con un gran compromiso y responsabilidad. Escuchar a las y los jóvenes de primera mano, conocer sus inquietudes, sus ideas, sus preocupaciones y sus metas ha sido proceso que me ha permitido comprender el México en el que las y los jóvenes quieren vivir.

Después de recorrer escuelas, universidades, mercados y las calles del Estado de México me queda claro que la juventud hoy en día esta más consciente que nunca de su entorno político, social y cultural. Hoy, las y los jóvenes tienen un gran interés por lo público y exigen ser tomados en cuenta en las decisiones que forjan nuestro país.

Durante mi recorrido tuve oportunidad de escuchar a una juventud clara, consciente, con propuestas precisas, con una visión de futuro y sobre todo sensible de las realidades que hoy enfrentamos como sociedad. Escucharlos hablar sobre temas de seguridad, educación de calidad, empleo, oportunidades laborales, inclusión, medio ambiente, tecnología, economía, salud mental, prevención de adicciones, entre tantos temas, me dejó ver que, las y los jóvenes tienen mucho que aportar y me da esperanza saber que esas ideas y esas propuestas están ahí con las y los jóvenes y lo que nos toca es escucharlos e integrarlos en las decisiones del estado Mexicano.

Tomando en consideración todo lo anterior, decidí recorrer el Estado de México para escuchar a la juventud y que su visión me ayudará a construir una propuesta de ley que recogiera sus propuestas e inquietudes y con mi experiencia como legisladora poder transformarla en una iniciativa que tuviera como espíritu el sentir de la juventud mexicana.

Por ello, desde septiembre del 2021 inicié con una convocatoria abierta en redes sociales y por correo electrónico para recibir propuestas de la juventud, posteriormente, realicé un total de 36 foros en el que me reuní con más de 5,000 jóvenes de distintas universidades públicas y privadas del Estado de México, de igual forma y reconociendo que la juventud no solo se encuentra en las universidades, me di a la tarea de realizar recorridos en las calles, mercados y colonias de mi distrito para escuchar las preocupaciones e intereses de las y los jóvenes que realizan diversas actividades laborales.

Adicionalmente el Día Internacional de la Juventud organicé un encuentro para presentar la Ley General de Juventudes, en donde acudieron más de 1000 jóvenes a conocer los avances de la iniciativa en la que participaron.

Los foros que se realizaron fueron los siguientes:

- UAEM Facultad de Derecho
- Reunión con jóvenes de Naucalpan IMJUVE
- UAEM Valle de México
- UNAM FES Zaragoza
- Reunión con jóvenes de Nezahualcóyotl en el parque del pueblo.
- La Salle Nezahualcóyotl
- FES Acatlán
- Universidad Fidel Velázquez
- Franco Inglés Metepec
- UAEM Texcoco
- UVM Texcoco
- Anáhuac Norte
- Universidad de la Salud del Estado de México UNSA
- UVM Hispano
- 50+1 Juvenil
- UAEM Zumpango
- Foro por zoom
- ANECPAP Ixtapaluca
- Tecnológico Universitario Naucalpan
- Facultad de Ciencias de la Conducta
- CUVA Chimalhuacán
- Facultad de Derecho UAEM
- Universidad Isidro Fabela
- UAEM Teotihuacán
- UAEM Acolman
- Escuela Bancaria y Comercial EBC Tlalnepantla

- Foro con jóvenes de Aculco
- Tecnológico Universitario Toluca
- Tecnológico Universitario Campus Ecatepec
- UAEM Amecameca
- Tecnológico Universitario Atizapán
- Universidad IUEM
- UVM Toluca
- FES Acatlán
- Instituto Universitario del Lago y del Sol en Valle de Bravo
- Tec Milenio

En estos foros se escucharon diversas propuestas en diferentes materias, de las cuales en los siguientes párrafos resumiré aquellas que tuvieron mayores coincidencias, sin embargo, y considerando que cada una de las propuestas presentadas por las y los jóvenes son valiosas, se incorporan las relatorías de cada foro.

En materia de salud una de las mayores preocupaciones de las y los jóvenes fue la atención y prevención **de la salud mental** al interior de las escuelas, así como la creación de programas de orientación, campañas de sensibilización y capacitación en docentes para detectar problemas relacionados con la salud mental. De igual forma, se hicieron propuestas para establecer programas de **prevención de adicciones y prevención del suicidio**.

En materia de empleo, las y los jóvenes coincidieron en su mayoría en la necesidad de impulsar **programas de fomento al primer empleo** como un medio para abrirles oportunidades laborales, se solicitó impulsar la **educación dual** como una estrategia para dotar a los jóvenes de capacidades técnicas que les permita ganar experiencia; se escucharon inquietudes sobre la obligación del Estado para brindarles apoyo **para impulsar a jóvenes emprendedores** y en todas las escuelas se mencionó la urgente necesidad de que la ley **reconozca el servicio social y las prácticas profesionales como experiencia laboral**.

En materia educativa las y los jóvenes solicitaron el impulso de programas en **educación sexual; educación financiera y sobre todo educación enfocada en la era digital y capacitaciones sobre el uso adecuado de las herramientas digitales de información**, esta formación la consideran necesaria hacer frente y estar mejor preparados para el nuevo futuro que se construye en la era digital.

De igual forma se propusieron **apoyos para la movilidad de las y los jóvenes**, sobre todo aquellos que viven en las zonas más alejadas y cuyo traslado representa un afectación a su economía familiar, **también se solicitaron becas a nivel media superior (escuelas públicas y privadas)** para ayudar a las y los jóvenes a concluir sus estudios, así como establecer mecanismos que permitan garantizar que dichos recursos serán utilizados para el apoyo escolar; Se plantearon propuestas **relacionadas con becas de conectividad, así como crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet**.

En materia de seguridad preocupa a las y los jóvenes contar con espacios seguros particularmente en sus trabajos, escuelas y sobre todo en el transporte público. Establecer programas para erradicar la violencia en las escuelas y sobre todo la nuevas violencias que se realizan desde las redes sociales.

En materia de participación, las y los jóvenes hacen un llamado a los **partidos políticos para que estos los consideren de manera obligatoria en sus estructuras y les brindes espacios de participación**, así como el **impulso de programas que promuevan la participación política de las y los jóvenes**, solicitaron garantías para la **libre asociación y la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles**. Hicieron énfasis en la necesidad de contar con programas de **capacitación electoral y sobre todo ser consultados en las decisiones de la vida pública del país**.

En materia de medio ambiente las y los jóvenes consideran la necesidad de crear políticas públicas sustentables y amigables con el ambiente, la protección de recursos naturales y promover una cultura de ahorro de agua para concientizar a las nuevas generaciones así como establecer reglas claras para que las grandes empresas utilicen el agua de manera responsable.

En todos los foros se alzó la voz **en apoyo a la diversidad sexual**, a la inclusión de jóvenes con alguna discapacidad y jóvenes indígenas y afromexicanos, con la finalidad de que en dicho proyecto de ley se **garantice su derecho a la no discriminación** y se establezcan políticas para reducir la desigualdad que se vive en dichos sectores.

RELATORÍAS DE LOS FOROS REALIZADOS.

LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL

- Generación de programas de atención a la salud sexual. Atención y prevención de ETS.
- Brindar información sobre los riesgos de consumir drogas, con el objetivo de prevenir y atender este tema.
- Mejorar las condiciones de profesionalización dentro de las instituciones de educación superior.
- Becas de acceso a nivel superior que garantice la movilidad académica y su permanencia en la escuela. (en escuelas públicas y privadas)
- Informar a los jóvenes de los acontecimientos políticos y económicos.
- Hay una falta de educación financiera. Los jóvenes no realizan aportaciones voluntarias a su ahorro. Se propone reforzar el trabajo en temas de ahorro y un programa que guíe a los jóvenes para tener seguridad económica y poder generar negocios para las y los jóvenes.
- Fomentar una cultura del emprendimiento para generar proyectos que generen empresas y negocios.
- Creación de centros de desarrollo empresarial, simplificar los trámites y reducir costos para la transportación, créditos y disminución en el pago, incentivos fiscales, apoyo a mujeres jóvenes emprendedoras, cursos de marketing.
- Promover cultura y destinos turísticos.
- Acceso a empleos, impulsando el crecimiento laboral con buenas condiciones para alumnos que aún no cuentan con título porque el proceso es lento.
- Base de datos de alumnos que ya terminaron estudios pero que no cuentan con título profesional.
- Falta de educación vial, creación de un circuito para motociclistas.
- Atender violencia intrafamiliar, incremento de espacios públicos con actividades artísticas y culturales.
- Espacios naturales, con áreas verdes y con espacios recreativos naturales para tener una sana convivencia y realizar deporte.
- Ley de pasantías. Con el fin de obtener una experiencia laboral, que las empresas rindan cuentas de cuantos pasantes tiene y se otorgue un apoyo económico durante la pasantía.
- Falta de información para participar en las elecciones.
- Creación de plataformas virtuales, dirigidas a jóvenes, con el fin de transparentar información sobre los candidatos políticos y puedan votar de manera informada, así como conocer términos técnicos y políticos.
- Tratar el acoso en las universidades, ya que los procesos de denuncia son desconocidos o no hay protocolos en las escuelas.
- Incorporar a los jóvenes a la ciencia. Que puedan liberar su servicio social y prácticas al crear un producto innovador o quienes realicen un artículo científico.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, VALLE DE MÉXICO

- Oportunidades de aprendizaje en las prácticas para poder incursionar en el ámbito laboral.
- Programa para el primer empleo. (educación dual)
- Incentivos fiscales para incentivar a que las empresas contraten personas jóvenes.
- Regular el trabajo y educación a distancia. Incentivos a las empresas para el teletrabajo.
- Con la educación a distancia no se cuenta con seguro de estudiante, ni con el teletrabajo.
- Ampliar el seguro facultativo, exhortar al IMSS.
- Seguimiento a los programas de becarios.
- Salud mental.
- Acceso a internet para poder estudiar a distancia.
- La enseñanza del idioma inglés en las escuelas públicas no es competente.
- Seguridad dentro y alrededor de las escuelas. Las cuotas que pagan los jóvenes no se ven reflejadas en los espacios universitarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

- No estamos informados para poder votar, necesitamos capacitación sobre las responsabilidades que adquirimos al formar parte de una lista de votantes. No se conocen los términos políticos.
- Primer empleo a fin a la carrera que tenemos y con prestaciones. Solo el 54% de los egresados tienen un empleo. El 44% no tienen las prestaciones de ley. El 22% tienen un trabajo, pero no sobre la carrera que estudiaron. (IMPULSAR LA EDUCACIÓN DUAL)
- Tener experiencia que se necesita para nuestro primer empleo.
- Carencia de atención a salud mental de jóvenes. Los casos de suicidio han ido incrementando. Se necesita educar, atender y prevenir en este tema.
- Objetivo 1 y 8 de la agenda 2030. Las becas no son suficientes para poder continuar con los estudios, por ello muchos estudiantes prefieren empezar a trabajar y dejar sus estudios.
- El 44% de los adolescentes han tenido relaciones sexuales y se han contagiado de ETS. Somos la población que vive enferma por la desinformación. En 2017 la SEP excluyó los temas de educación sexual. Se propone una Ley de Educación Sexual Integral, contar con un programa desde la primaria para contar con información real sobre este tema.
- Introducir alguna materia sobre educación financiera a partir del nivel medio superior, para poder adquirir conocimientos sobre estos temas que son tan desconocidos para los jóvenes.
- Orientación vocacional para que todos los jóvenes tengan derecho a elegir libremente una carrera u oficio.
- Obligatorio que haya un programa de acercamiento a las diferentes artes, ciencias y profesiones para lograr un éxito estudiantil y laboral.
- Informar a la población sobre las líneas de atención a grupos vulnerables y de salud mental.
- Cambio climático: 50 litros de agua pueden ser contaminados con una colilla de cigarro y si están en contacto con productos orgánicos, provocan que estas se contaminen y no pueden ser reutilizados.
- Se propone degradar y desintegrar las colillas de cigarrillos. Crear contenedores a base de hongos para degradar colillas y que se produzca abono y fertilizantes para contar con más áreas verdes.
- Instructores gratuitos para que los jóvenes hagan ejercicio e inviertan su tiempo en el deporte.
- Beneficiarios a becas de conectividad, crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet.
- Garantizar la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles, que las organizaciones juveniles estén reguladas.

FORO CON JÓVENES DE 50+1 JUVENIL

- Programas y capacitaciones sobre emprendimiento.
- Asesoría financiera.
- Apoyo para arte y cultura. Dar más acceso a las personas para que se involucren en estos temas.
- Condiciones laborales adecuadas.
- Salud sexual.
- Salarios dignos.
- Más presupuesto para universidades.
- Capacitaciones sobre el uso adecuado de las herramientas digitales de información, cómo proteger nuestros datos y cómo informarse de manera correcta.

ACULCO

- Implementar becas para madres solteras, por excelencia, así como para poder cursar algún idioma o tomar cursos extracurriculares, todas con el fin de que los estudiantes puedan continuar con sus estudios y preparándose para el futuro.
- Buscar oportunidades de incursionar en el campo laboral de nuestra licenciatura mientras estamos cursándola, esto con el fin de poder obtener la experiencia necesaria que nos es solicitada al momento de pedir nuestro primer empleo.
- Que desde preparatoria se nos den materias encaminadas hacia la licenciatura que queremos estudiar, no únicamente el tronco común, para de esta manera no llegar en ceros.
- La creación de un observatorio de derechos juveniles, enfocado a temas como la salud, educación, economía, derechos humanos. Con el fin de incentivar la participación ciudadana y así conocer de forma

más detallada las principales necesidades (Realizarlo en apoyo con IMJ y Cámaras locales) para poder lograr estrategias que ayuden a lograr los objetivos de los jóvenes.

- Apoyos a talentos jóvenes; así como a jóvenes emprendedores; a aquellos que quieran continuar estudiando, pero también tengan la necesidad de trabajar.
- Tomar en cuenta al deporte, lo recreativo.
- Mecanismos de rendición de cuentas, para que podamos conocer más a fondo en que se gasta el recurso público.
- En cuestiones de estudios de género, capacitar a los servidores públicos sobre esos temas, para que tengan la capacidad de afrontar situaciones que puedan llegar a presentarse.
- Transporte gratuito a estudiantes, porque en ocasiones no alcanza para cubrirlo.
- Tomar medidas amigables con el medio ambiente, donde se podrían implementar programas de voluntariado.
- Buscar medidas para combatir la inseguridad.
- Garantizar plazas laborales de acuerdo a nuestro campo laboral y nivel de estudios.
- Apoyos al campo, con fertilizantes, semillas, todo lo relacionado.
- Que las becas Benito Juárez sean otorgadas a jóvenes productores, campesinos, estudiantes.

FORO CON ANECPAP Y UAEM IXTAPALUCA

- Becas para el transporte/movilidad. Transporte subsidiado para los jóvenes universitarios. (Alexis Rivera)
- Kit básico de supervivencia para las mujeres, ese kit debería incluir una navaja.
- Que los diputados realicen foros 2 veces a la semana en espacios públicos y que la cámara de diputados sea un espacio público y puedan entrar fácilmente todas las personas.
- Apoyo para realizar un podcast con servidores públicos para entrevistarlos y que la gente conozca sus acciones.
- Atender el acoso dentro de la escuela, que se le de atención y no se desestime el caso desde un principio. Asignar personas calificadas en centros educativos para que se investigue a los agresores.
- Foros con temas para jóvenes.
- Más oportunidades de empleo
- Considerar que al ingresar a la universidad las empresas los enfoquen en el trabajo y de ahí tengan oportunidades laborales (Prácticas ya implementadas en Argentina).
- Alimentos en la universidad accesibles y nutritivos.
- Dispensadores de toallas higiénicas, gratuitas.
- Las Becas que se le dan a los jóvenes se utilizan para vicios, regular eso. Hacer un censo de quién sí lo necesita y quién no.
- Las becas son limitadas para los universitarios, se requieren más.
- Dar incentivos a las empresas para el primer empleo de los jóvenes.
- Ampliar las carreras dentro de los centros universitarios.
- Apoyo al deporte
- Educación sexual. Asignar materias obligatorias relacionadas al tema
- Orientación vocacional
- Considerar diplomados, talleres o cursos como experiencia laboral.

CUVA CHIMALHUACÁN

- Garantizar recursos y autonomía a los institutos municipales de la juventud.
- Talleres preventivos para adicciones, salud mental, reproductiva y física.
- Permitir el acceso de salud a jóvenes que no son derechohabientes.
- Empleos dignos, exigir a las empresas públicas y privadas porcentaje de empleos anuales, oportunidad de trabajar sin ser becarios y que ofrezcan las prestaciones por ley.
- Bolsa de trabajo para personas de la comunidad LGBTTTQ+.
- Implementar más licenciaturas en música y danza.
- Transporte seguro.
- Red abierta para internet, "cuántas mujeres nos sentimos que alguien nos persigue o acosadas y no podemos mandar un mensaje a un familiar ya que no tenemos datos ni existen redes abiertas".
- Becas para las personas que trabajan y estudian para poder pagar la escuela privada.

- Capacitación para elementos de seguridad.
- Educación sexual.
- Inclusión para personas con discapacidad.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO S.C.

- Primer empleo
- Atender problemas de salud mental provocada por las redes sociales. Capacitar a los padres y maestros para detectar crisis depresivas.
- Recursos económicos y becas también para las escuelas privadas
- Escuelas de Deportes de buena calidad para desarrollar habilidades deportivas.
- Generar accesos peatonales seguros
- Mejorar la calidad de internet
- Implementar la salud mental dentro de las instituciones educativas.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEMEX

- Educación sexual
- Seguridad e integridad
- En Toluca no hay paradas y rutas viables para llegar a la universidad.
- Empleos dignos, medio tiempo y bolsas de trabajo con buen salario para los jóvenes.
- Asegurar que se cuente en un futuro con la pensión y jubilación.
- Becas a quienes tienen desempeño académico.
- Universidades públicas que tengan al alcance sociedades financieras para vincular a los emprendedores e investigadores para que tengan un financiamiento y puedan ser apoyados.
- Salud mental
- Cuotas de jóvenes en todos los espacios.
- Becas por parte del gobierno para estudiar en el extranjero.
- Políticas públicas para prevenir el embarazo adolescente.
- Educación financiera.
- Apoyo para la Vivienda, apoyo para tener créditos hipotecarios.
- Investigaciones a fondo de los grupos delictivos que están dentro de la comunidad universitaria. No hay seguridad dentro de la universidad.
- Impulsar la participación política de los jóvenes.
- Medio ambiente residuos y residuos de agua pluviales, limitar a las empresas y obligar a tener un uso razonable del agua,
- Beca de apoyo económico.
- Impartir clases de Lenguaje de señas y braille.
- Apoyo a profesiones artísticas y culturales.
- Innovación tecnológica en instalaciones.
- Escuelas que procuren la salud mental de oficio, no sé invitarlos si no de atenderlos.
- Enseñar a implementar en la vida real el conocimiento que se enseña en la escuela
- Proteger el subsidio que reciben las universidades públicas.
- Emparejar el nivel de todas las escuelas, que todas sean de calidad.

FES ACATLÁN

- Inteligencia emocional en el desarrollo profesional. Autoconocimiento de nuestras habilidades y debilidades.
- Participación de los jóvenes en la vida política. Modalidad dual.
- Iniciativa de Ley de jóvenes con perspectiva de género
- Perspectiva de personas de grupos minoritarios, personas ciegas, sordos, cómo incluirlos en el campo laboral y político? Cómo evitar discriminación.
- Cuota de jóvenes en los partidos. Jóvenes que representen jóvenes y no intereses de grupos políticos.
- Fortalecer el servicio profesional de carrera.
- Narcotráfico lleno de jóvenes, atender esta situación.
- Seguridad en materia de salud y vivienda.

- Juventud y experiencia deben ir de la mano.
- Inclusión de las personas con discapacidad intelectual considerarla en los planes de estudios.
- ¿Cuál es el carácter de servicio social? Considerarlo como experiencia laboral.
- Vinculación laboral con entes universitarios e instituciones gubernamentales.
- Salud mental.
- Cultura política para los jóvenes.
- Fortalecer universidades en otras entidades de la república.
- Salud para mujeres con bajos recursos. Acceso a atención ginecológica.

INSTITUTO UNIVERSITARIO FRANCO INGLÉS DE MÉXICO

- Educación financiera
- Cultura política
- Derechos laborales
- Experiencia laboral y primer empleo
- Actividades blandas. Inteligencia emocional
- Fondo de ahorro para jóvenes
- En escuelas privadas no hay becas para los alumnos, piden apoyos
- Educación sexual
- Clases de Psicología
- Oportunidades para emprender. ¿Cómo saber emprender? ¿Cómo llevarlo a largo plazo?
- Implementación de rutas seguras para estudiantes
- Capacitación para policías
- Apoyo en deporte
- Educación vial
- Facilidad para hacer trámites
- Salud mental
- Capacitación para exámenes de admisión
- Implementar programas de arte y cultura

UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA

- No pedir experiencia para los jóvenes que buscan su primer empleo.
- Salud mental, terapias accesibles para todas las personas.
- Acceso a internet para poder tomar clases en línea.
- Seminarios para concientizar sobre el acoso y la equidad de género.
- Espacios escolares adecuados para hacer prácticas de su carrera. (Ej. laboratorios)
- Becas deportivas.
- Prácticas profesionales y servicio social con aprendizaje real.
- Conciencia sobre contaminación ambiental en las escuelas.
- Campañas sobre salud sexual.
- Gente capacitada en brindar los servicios públicos.
- Apoyo para jóvenes emprendedores.
- Impulsar la labor social de los jóvenes universitarios para que compartan sus conocimientos en las distintas comunidades y les sirva como aprendizaje de campo.
- Más espacios recreativos basados en encuestas sobre qué quiere la juventud, qué artes y deportes les gustan.
- Hacer brigadas de salud, de derecho, de química, etc. (hablar con alin para convenio con ISEM para tener prácticas profesionales)
- Apoyar los proyectos sociales que tienen las y los universitarios, ya que no cuentan con los recursos para implementarlos.
- Que los profesores no hagan chistes discriminatorios, darle importancia a que los profesores estén preparados y tengan un trato humano con sus alumnos.
- Acceso real a laboratorios de alto nivel, que puedan participar en las investigaciones científicas. Impulsar la ciencia.

- Procesos más ágiles para poder titularse, ya que lo piden como requisito para trabajar.
- Gestionar con las instituciones el acceso a oportunidades laborales con salarios dignos en el sector público.
- Bajar el número de horas para poder buscar a una persona desaparecida.

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO TOLUCA

- Transporte escolar y servicios médicos
- Salud emocional y clases de psicología y pedagogía.
- El 10% del territorio nacional está dedicado al campo, hay que mejorar la aguas de transporte en el campo, con tecnología para la mejora en la distribución.
- Creación de centros dedicados a la salud mental, con una sociedad agresiva y con emociones contenidas. Hay un alto índice de suicidio, por cada 100 mil jóvenes se presentan 10.7 suicidios.
- finanzas sanas, orientación vocacional y salud mental.
- Apoyo para la búsqueda de instituciones en las que se puedan acceder a prácticas profesionales.
- Carreras afines al campo.
- Seguro médico en las universidades.
- Infraestructura educativa

TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE NAUCALPAN

- Impulsar el deporte para atender la salud física y mental.
- Capacitar mejor a los policías municipales que parecen ser delincuentes con armas y uniforme.
- Servicios públicos como pavimentación y alumbrado público.
- Impulsar el arte, impulsar la creación de espacios de recreación para jóvenes.
- Transporte público seguro y exclusivo para jóvenes.
- Fomentar la cultura y el arte. Apertura de espacios para realizar murales de forma legal y así puedan expresarse libremente su arte
- Pláticas sobre cómo prevenir un colapso mental o un ataque de ansiedad.
- Garantizar que todos tengan un centro de salud en donde atenderse.
- Programas en las instituciones de gobierno para que todos los jóvenes puedan tener un trabajo con salarios dignos.
- Accesos gratuitos a redes wi-fi.
- Protección de los derechos laborales de los jóvenes.
- Que siempre se escuche a los jóvenes no solo en este foro. Tenerlos en cuenta para implementar políticas públicas que los preocupan.
- Programas que permitan involucrarse en el ámbito laboral.
- Salud mental

Tecnológico Universitario Campus Ecatepec

- Mayor atención de la policía de tránsito hacia autos estacionados y autos que manejan a altas velocidades.
- Actualizar bibliotecas, incluir libros nuevos.
- Contar con un seguro en caso de accidentes que incluya el camino de casa a la escuela y viceversa.
- Tener un amplio campo de oportunidades para laborar sin contar con experiencia.
- Que se brinde material de apoyo para prácticas.
- Seguridad 24 hrs de forma continua y gratuita, y así contar con la instalación de cámaras de seguridad y botones de pánico.
- Una ley que respalde la violencia hacia la mujer joven. Que las denuncias sean atendidas más rápido para que el victimario no siga cometiendo delitos.
- Que en el servicio social se otorgue un apoyo económico.
- Crear convenios con deportivos para realizar actividades físicas.

UAEM ACOLMAN

- Comedores con alimentos nutritivos dentro de la escuela.
- Talleres deportivos.

- Transporte público con vialidades adecuadas.
- Descuento en los transportes.
- Atención psicológica gratuita para los estudiantes, ya que tomar terapia es demasiado caro.
- Continuar con los programas de atención psicológica por teléfono.
- A las mujeres jóvenes no se les toma en cuenta a la hora de encontrar empleo por el género y la edad.
- Contar con el material, maquinaria y equipo necesario para las universidades. (por ejemplo, comentan que los estudiantes de ingeniería en producción industrial no cuentan con el equipo ni con profesores con experiencia).
- No hay botones de pánico en el Estado de México.
- Es injusto que los que no estudian ni trabajan tengan becas y apoyos, y los universitarios no.
- ¿Por qué los jóvenes del programa "jóvenes construyendo el futuro" si tienen espacios dentro de las empresas y los que sí tienen preparación académica no encuentran empleo en ninguna parte?
- Hay muchas trabas para conocer cómo se usan los métodos anticonceptivos.
- Impulsar la innovación tecnológica.
- Cuidar nuestro medio ambiente.
- Apoyo al emprendimiento de los jóvenes.
- Que se termine la acreditación para hacer prácticas profesionales.

CENTRO UNIVERSITARIO AMEC

- Incluir a los jóvenes en la política
- Incluir a los jóvenes con discapacidad en las escuelas, el acceso se les niega al no contar con profesores preparados para impartir las clases.
- Salir a las calles y sentirnos seguras, capacitar a los policías municipales porque no ejercen bien su función.
- Derechos laborales de las Juventudes, creación de nuevos empleos para jóvenes de preparatoria con horario accesible y. Otros adecuados al perfil de universitarios.
- Generar acciones contundentes para cumplir con la agenda 2030.
- Abrir espacios para atender la depresión y ansiedad dentro de las universidades.
- Insertar a las personas en zonas rurales, un sistema para que los maestros puedan dar clases a personas sordomudas y con alguna discapacidad.
- Educación sexual.
- Apoyo a la diversidad sexual, porque hay personas que no se sienten libres todavía para expresar su preferencia sexual abiertamente.

UAEM FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS

- Destinar más dinero a las universidades públicas y que esta sea auditable, ya que se han prestado para dinámicas como la estafa maestra.
- Ser contemplados para las iniciativas de Ley, ser un vínculo y un equipo.
- Que nos tomen en cuenta en las legislaturas y estructuras políticas.
- ¿Cómo la Ley podría abonar para que la inteligencia artificial se ponga al servicio de los jóvenes? Necesitamos saber utilizar Tecnología 3D. No estamos capacitados para la tecnología blockchain.
- ¿Cuáles son las obligaciones que tenemos los jóvenes?, no tenemos oportunidades de crear una empresa, no contamos con apoyo y recursos o capacitaciones para desempeñarnos en el sector privado.
- Recursos para continuar con estudios a quienes perdieron a sus jefes de familia en la pandemia. Nos piden experiencia para tener un trabajo, ¿cómo nos ayudaran para conseguir esta experiencia y poder insertarnos en el ámbito laboral?
- Escuela en línea: hay mucha educación informal que debe ser regulada y atendida como Youtube, Facebook y otras fuentes de información que pueden ser una gran herramienta, pero no están reguladas. La escuela en línea es muy importante para los foráneos, pero se necesita que sean de calidad.
- Llevar escuelas técnicas a zonas rurales.
- ¿Cómo unificar las juventudes de la diversidad sexual, de pueblos originarios o jóvenes con capacidades diferentes?
- ¿Cómo la ley se va a ayudar de las redes sociales para tener más difusión fuera de las universidades?, mucha gente no está enterada de la Ley.

- ¿Cómo abarcará esta ley a jóvenes que no estudian, que están en la calle, trabajando en semáforos, etc.? ¿Cómo se va a acercar esta Ley a estos jóvenes y no solo a universitarios? Queremos empleos para la infinidad de carreras que existen incluyendo universidades patito y ¿qué pasa con aquellos que no tienen la posibilidad de estudiar?

UAEM Teotihuacán

- Becas para los estudiantes.
- Prevención sobre adicciones y enfermedades.
- Impulsar deportes mixtos para hombres y mujeres.
- Les preocupa la escasez de agua.
- Transportes accesibles y seguros.
- Escuelas con estructura inclusiva para personas con discapacidad.
- Capacitación laboral de los jóvenes, vinculación entre los empleadores y los programas de estudio.
- Medicamentos y asistencia médica dentro de las escuelas.
- Programas culturales y deportivos para una mente sana.
- Mejorar la calidad del Internet y la red de comunicación.
- Bolsas de trabajo para los jóvenes recién egresados.
- Promoción y visitas escolares a los museos y sitios arqueológicos.
- Foros sobre salud mental.
- Más diplomados y maestrías dentro de la UAEM.

UAEM ZUMPANGO

- Atender la depresión y ansiedad en jóvenes, la cual se incrementó por el confinamiento debido al covid-19. Integrar a especialistas en el tema dentro de las escuelas y así los alumnos desde primaria tengan acceso a terapias gratuitas y tratamientos. (Orientadores en las escuelas)
- Las instituciones dedicadas a atender la violencia contra las mujeres no reflejan ningún avance en la materia.
- Las personas jóvenes enfrentan un problema estructural de discriminación en todos los espacios por parte del Estado.
- De acuerdo con la Encuesta nacional sobre discriminación 2017, los Estados que tienen más discriminación hacia jóvenes son: Puebla, Guerrero, Oaxaca, Colima, Morelos y EDOMÉX.
- No hay espacios de convivencia social sana para jóvenes, queremos contar con espacios que promuevan el deporte, la cultura y las artes.
- En 2021, las personas de 15 A 24 AÑOS sufrieron un aumento del 3% en desocupación (INEGI). Los jóvenes no tienen oportunidades laborales. En las empresas se piden de 2 a 3 años de experiencia para contratación.
- Que desaparezca el examen de admisión a las universidades.
- Que la educación sea completamente gratuita para las personas con enfermedades raras, quienes ya gastan mucho en sus medicamentos.
- Centros de rehabilitación para drogadictos.
- Que el INJUVE vaya a buscar las necesidades de los jóvenes y hagan campañas de atención a sus diversas problemáticas.
- Estudio de caso para otorgar becas estudiantiles a quien realmente lo necesita.
- Profesionalizar a los servidores públicos del MP para que atiendan a los jóvenes y capacitar a estos para realizar trámites y denuncias.
- Cuotas para que jóvenes integren los cargos de representación popular.
- Educación política para los jóvenes.
- Educación para padres y madres, porque muchos de los problemas de los jóvenes surgen de su ámbito familiar.
- Educación sexual.

UNAM FES ZARAGOZA

- Instructores gratuitos para que los jóvenes hagan ejercicio e inviertan su tiempo en el deporte.
- Beneficiarios a becas de conectividad, crear centros para que los jóvenes puedan acceder a internet.

- Garantizar la estructuración formal de las asociaciones estudiantiles, que las organizaciones juveniles estén reguladas.
- No estamos informados para poder votar, necesitamos capacitación sobre las responsabilidades que adquirimos al formar parte de una lista de votantes. No se conocen los términos políticos.
- Impulsar que el primer empleo sea afín a la carrera y con prestaciones. Solo el 54% de los egresados tienen un empleo. El 44% no tiene las prestaciones de ley y el 22% tienen un trabajo, pero no sobre la carrera que estudiaron.
- Contar con la experiencia que se necesita para nuestro primer empleo.
- Existe una carencia de atención a la salud mental de jóvenes. Los casos de suicidio han ido incrementando. Se necesita educar, atender y prevenir en este tema.
- Las becas no son suficientes para poder continuar con los estudios, por ello muchos estudiantes prefieren empezar a trabajar y dejar sus estudios.
- El 44% de los adolescentes han tenido relaciones sexuales y se han contagiado de ETS. Somos la población que vive enferma por la desinformación. En 2017 la SEP excluyó los temas de educación sexual. Se propone una Ley de educación sexual integral, contar con un programa desde la primaria para contar con información real sobre este tema.
- Introducir alguna materia sobre educación financiera a partir del nivel medio superior, para poder adquirir conocimientos sobre estos temas que son tan desconocidos para los jóvenes.
- Orientación vocacional para que todos los jóvenes tengan derecho a elegir libremente una carrera u oficio. Obligatorio que haya un programa de acercamiento a las diferentes artes, ciencias y profesiones para lograr un éxito estudiantil y laboral.
- Informar a la población sobre las líneas de atención a grupos vulnerables y de salud mental.
- Cambio climático: 50 litros de agua pueden ser contaminados con una colilla de cigarro y si están en contacto con productos orgánicos, provocan que estas se contaminen y no pueden ser reutilizados. Se propone degradar y desintegrar las colillas de cigarros. Crear contenedores a base de hongos para degradar colillas y que se produzca abono y fertilizantes para contar con más áreas verdes.

UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

- Estrés, prevención de la salud mental para jóvenes en medio de la pandemia.
- Más plazas para los médicos internos de pregrado.
- Sesiones informativas para la salud emocional, contar con psicólogos que atiendan este tema.
- Discapacidad, inclusión en general, adaptar espacios para su entorno laboral.
- Tener acceso a los métodos anticonceptivos para prevenir embarazos no deseados.
- Implementar becas en el sector privado.
- Mayor presupuesto para universidades de calidad y más espacios para ingresar.
- Comités y Asociaciones de estudiantes con paridad de género. Plan de igualdad dentro de cada institución, para impulsar a las mujeres estudiantes.
- Impacto ambiental.
- Becas para tener internet gratuito y convenios para tener acceso a equipos electrónicos para estudiar.
- Becas para la universidad.
- Planificación para una vejez digna, administración económica, saber qué es un aforé. Contar con pláticas para el ahorro, nutrición y salud.

UNIVERSIDAD FIDEL VELÁZQUEZ NICOLÁS ROMERO

- Becas para transporte universitario.
- Implementar un organismo de revisión para las leyes.
- Convenios de universidades con empresas.
- Organismo regulador para universitarios en servicio social.
- Apoyos para estudiantes (becas o transporte)
- Actividades extracurriculares, cursos con certificación para que sirvan como currículum.
- Poner una "línea rosa" en transporte público solo para mujeres.
- Escuelas con cursos y talleres.
- Capacitación de profesores con las nuevas tecnologías.
- Intercambios para tener un desarrollo escolar.

- Seguridad en ámbitos de estadías, talleres y servicio social.
- Penas ante el acoso escolar no solo llamar la atención
- Apoyos para evitar deserción escolar (madres solteras).
- Clases de inglés, enfocada a las carreras.
- Capacitación a profesores con exámenes.
- Educación financiera.

UVM HISPANO

- Becas por parte del Estado para los estudiantes
- Educación gratuita para todos.
- Reforzar las unidades de policía
- Promover espacios culturales
- Que en las universidades enseñen habilidades técnicas que se utilizan en el trabajo como la paquetería Office.
- Apoyo para el primer empleo.
- Apoyo a la salud de los jóvenes y madres de familia, consultas gratuitas.
- Apoyos tipo jóvenes construyendo el futuro implementado en más instituciones para que los jóvenes vayan adquiriendo experiencia laboral.
- Desarrollo sustentable y priorizar la salud mental.
- Concientizar a los niños y niñas sobre su cuerpo y que los tocamientos no son normales, para prevenir abuso sexual.
- Prevención de acoso sexual por parte de los maestros. Las instituciones no están prestando atención y cuando se hacen denuncias no hay respuesta por parte de las autoridades.
- Programas y foros para atender la drogadicción.
- Trabajos para los jóvenes sin recursos en el cuidado del medio ambiente (limpia de calles) un empleo temporal.
- Apoyo a los deportistas jóvenes.
- que las escuelas tengan una guía para lidiar con los acosos escolares, darle atención psicológica tanto a la víctima como al agresor.
- Agrupación para recuperar los valores que se han perdido con los años. Apoyar a los niños y asesorar a los padres.
- No resolverles el futuro, solo darles las herramientas para que no tengan un futuro terrorífico. La generación actual de jóvenes es la más preparada en la historia sin embargo es la menos aprovechada y sin oportunidades de desarrollo. (comentario de profesor).
- Capacitar a los profesores en la detección de problemas de los jóvenes como las adicciones.

UVM TEXCOCO

- Acompañamiento de instituciones de salud mental, atender la salud mental dentro de las escuelas.
- Transporte específico para estudiantes, para evitar robos y garantizar la seguridad.
- Centros de reinserción social para jóvenes que cometieron delitos.
- Centros de reclutamiento laboral para jóvenes.
- Fomentar el deporte en espacios públicos y accesibles para todos.
- Atender la violencia intrafamiliar.
- Conciencia ecológica, responder al problema de consumir ropa fast fashion.
- Programas de sector público y privado para asesoría deportiva y de nutrición.
- Implementar la educación financiera desde la niñez.
- Acompañamiento estudiantil y personal de los jóvenes, prepararlos en su formación personal no solo profesional.

UVM TOLUCA

- Empleos dignos para la juventud
- Parlamentos a nivel nacional, simuladores de cabildos juveniles.
- Impulso a mujeres líderes.

- Bienestar económico.
- Permitir que voten y participen los adolescentes.
- Formación deportiva a nivel profesional de manera gratuita.
- Apertura a la ciencia y la tecnología.
- Correcta planificación familiar.
- Esquemas de ahorro para el retiro (garantizarles un retiro los jóvenes)
- Cursos de participación política previos a obtener el INE

ANAHUAC

- La Educación Sexual es un derecho no un privilegio.
 - Talleres obligatorios desde secundaria hasta preparatoria, 4 veces por ciclo
 - escolar, en materia de prevención de embarazos no deseados y educación sexual
 - Cambios dentro de la pubertad
 - Presupuesto de embarazo
 - Diferencia entre preservativos y anticonceptivos
 - Riesgos de la pastilla del día siguiente
 - Enfermedades de transmisión sexual
 - Uso de preservativos en hombre y mujer
 - Pláticas para padres de familia
 - Evaluación anual (sin peso) para medir conocimiento en estudiantes.
- Implementar mecanismos que garanticen la protección de los jóvenes dentro del ciberespacio, red, internet, tecnologías de la información y comunicación. Aunado a estrategias de seguridad multilateral con los concesionarios para el uso del espectro radioeléctrico e internet, para la obtención de información específica y exhaustiva de los usuarios que violentan a otros.
- Prohibir atentar contra la dignidad e integridad de cualquier usuario incorporado al ciberespacio, motivado por la discriminación de tipo étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil u otra; con la finalidad de contrarrestar los efectos de la violencia digital.
- Capacitación de las competencias digitales de los jóvenes a través de la digitalización segura, reforzando el ámbito:
 - Laboral: Comercio electrónico y emprendimiento digital.
 - Educativo: Computación, habilidades informáticas y sistemas operativos.
 - Cultural: Museos digitales e interactivos.
 - Fiscal: En colaboración con la Secretaría de Educación Pública, integrar a la educación media superior una materia en línea llamada "Economía básica" que radica en la enseñanza administrativa y tributaria avalada con una certificación oficial.
- En el ámbito educativo, México requiere una mayor internacionalización, que más mexicanos estudien en las mejores universidades del mundo, en áreas de interés prioritario para el país, y que más extranjeros estudien en México o trasmitan sus conocimientos y experiencias en nuestro país.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL LAGO Y DEL SOL VALLE DE BRAVO

- Salud mental
- Deporte
- Movilidad /Transporte público accesible y seguro
- Educación superior gratuita
- Educación financiera
- Crear un Consejo Interuniversitario para impulsar los estudios de ciencia y tecnología y el intercambio estudiantil.
- Implementar materias que realmente ayuden a la formación como profesionistas
- Gestionar becas (Prácticas en el extranjero, apoyos económicos)
- Implementar el inglés como una materia, así como brindar el nivel adecuado

- Talleres prácticos
- Actividades culturales para el desarrollo de habilidades artísticas.
- Apertura para espacios de trabajo.
- Implementar apoyos económicos para los prestadores de servicio social.
- Implementar nuevos idiomas en las preparatorias y universidades (Alemán, francés)

TECMILENIO

- Atender el problema de salud mental dentro de las escuelas.
- Implementar una red de apoyo para quienes sufren de violencia por parte de maestros. (Bullying e intimidación)
- Invertir en jóvenes deportistas, apoyarlos para que destaquen en competencias a nivel nacional e internacional.
- El transporte público sale caro para los alumnos, proponen tener un transporte gratuito y ecológico.
- Que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades.
- Asegurar la oportunidad de contar con una pensión.
- Apoyos y becas a los jóvenes que son foráneos, ya que tienen que esforzarse el doble que los demás alumnos, además de estar lejos de su familia para poder estudiar.
- Primer empleo, vacantes que nos den experiencia.
- No hay ningún lugar en donde poder jugar deportes diferentes como el hockey, solo privados y son muy costosos.
- Apoyo para que Jóvenes con capacidades diferentes puedan ingresar a la universidad.
- Contacto directo para sentirte apoyada dentro de las escuelas.
- Replanteamiento de la estrategia de seguridad, que vaya dirigida a los jóvenes, seguridad dentro del transporte.
- Calles en buen estado, mejorar el entorno urbano de las ciudades, reparar los baches.
- Promover la igualdad de género en los trabajos.
- Beca de apoyo para comprar materiales en carreras que son demasiado caras como: diseño gráfico, arquitectura, gastronomía, odontología, etc.
- Apoyos para poder estudiar en el extranjero.

Por lo que respecta a los trabajos recibidos:

1. Aisha Guerrero:

- *Mi propuesta consiste en aumentar el porcentaje de **becas de alumnos en escuelas privadas**. Ya que está será una gran oportunidad para nosotros como jóvenes. Al ser un apoyo económico para tanto papás que se hacen cargo de las escuelas de sus hijos, así también como los propios alumnos que trabajan y ellos mismos llevan el sustento de su educación.*

2. Ale Mon:

- *Consideraciones sobre el aborto, cadena perpetua a violadores y asesinos de mujeres sin opción a fianza para su libertad.*

3. Alejandra Rice:

- *Tomarse como una obligación el estudiar más que la educación básica; que los jóvenes tengan el derecho de ejercer una profesión sin que el lugar de trabajo tenga como requisito tener tanta experiencia laboral.*

4. Alejandro Marcial:

- *La educación de calidad y capacitación de la población es el pilar fundamental para el progreso de los países. Para desarrollar a los jóvenes en incluirlos en los sectores económicos y políticos es importante*

que el Gobierno Mexicano, asuma la responsabilidad de crear las condiciones para formar profesionales bien capacitados y educados, tanto en la educación pública o privada.

- *Promover el intercambio internacional en estudiantes de Educación Superior y dar prioridad a la formación dual (trabajo-escuela).*
- *Prohibir el uso de redes sociales para menores de edad, sin la supervisión de un adulto.*
- *Establecer sanciones estrictas y leyes específicas para quien cometa delitos a través de redes sociales que vulneren la seguridad de los jóvenes y sociedad en general.*

5. Alessandra Adriana Álvarez Trujillo, Universidad ETAC

- *En mi perspectiva sería una buena iniciativa darles la oportunidad a los jóvenes de participar en el mundo laboral para poder adquirir desde temprana edad el conocimiento del mundo laboral.*
- *Considerando también el aspecto educativo la jornada de los jóvenes deberá ser accesible y con una menor cantidad de tiempo, menor a las 8 horas conocidas ya.*
- *Incluso se podría pedir de requerimiento para solicitar trabajo continuar con sus estudios para que esto no afecte de manera negativa.*

6. Allison Ibarra Rivero.

- *Ámbito político: en este caso quisiera que el gobierno proporcionara pláticas en las escuelas (secundaria y preparatoria), ya sean privadas o públicas, sobre cómo es la vida laboral de un joven terminando sus estudios, de igual manera, que sigan implementando talleres que enseñen algún oficio como ayuda para el futuro de los jóvenes.*
- *Ámbito social: propongo que en cualquier lugar donde estén solicitando personal, admitan a los jóvenes sin experiencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el puesto laboral.*
- *Ámbito económico: propongo que como ya se está haciendo en escuelas públicas, también en escuelas privadas como es la mía, den becas estudiantiles solo a aquellos jóvenes que vayan al corriente con todas las materias y tengas un promedio arriba de 9, esto ayudaría a muchos jóvenes.*
- *Ámbito cultural: propongo que en todas las escuelas (públicas o privadas) implementen materias que den alguna lengua indígena u otro idioma aparte del inglés, además de crear espacios públicos donde los jóvenes puedan reunirse y disfrutar de ellos, además de que sean seguros.*
- *Estas propuestas llevan consigo algunos aspectos que deben ser puntualizados, como:*
- *No se le puede discriminar a nadie por ninguna razón.*
- *Las personas con alguna condición especial también tienen que estar incluidos.*
- *Si se llegara a hacer lo de las becas, los alumnos deben gastar el dinero en cosas productivas.”*

7. Alondra Campos.

- *En lo económico podría ser el apoyo con becas a alumnos que tengan buen promedio o que sean buenos deportistas, sin discriminar su clase social.*
- *En lo político que los jóvenes sean tomados en cuenta por la ley si estos tienen buenos argumentos y que su palabra tenga el peso que tiene un ciudadano adulto.*
- *En la sociedad que se hagan parques inclusivos para personas discapacitadas y para hacer actividades recreativas.*
- *En cuanto a lo cultural que se nos de la posibilidad de tomar clases de alguna actividad extracurricular de manera gratuita tales como danza, música, idiomas, natación, futbol, entre otros.*

8. Ana Fernanda

Política.

- *Creo que deberían tomar más en cuenta la opinión de los jóvenes.*
- *Aportar más en la educación de los jóvenes.*
- *Tomar en cuenta ensayos que hagan los jóvenes sobre temas importantes, en nuestra vida social.*
- *Evitar conflictos políticos, económicos y sociales alrededor del mundo, ya que hacen que los jóvenes estén expuestos a ambientes de violencia y peligro.*
- *Poner cámaras para cuidar de algún peligro afuera de sus colonias.*

Económico.

- *Deberían dejar que jóvenes entre 15 y 17 años también tengan empleos, pero sin descuidar sus estudios.*
- *Darles más oportunidades de trabajos los jóvenes.*
- *Ayudar a los jóvenes con escasos recursos para que igual tengan la oportunidad de estudiar.*
- *Enseñarles a los jóvenes a que tengan un impacto social real, generando mejores condiciones físicas para los demás.*
- *Darles becas a quienes lo necesiten y hacer que sepan aprovecharlas.*

Cultural.

- *Enseñar a los jóvenes a que haya más equidad de género.*
- *Ayudar en la violencia a la mujer.*
- *Que sepan lo que podría causar si hacen bullying y si lo hacen que tengan un castigo.*
- *Que no tengan miedo a hablar y dar su opinión.*

Social.

- *Enseñarles a cuidar el lugar en el que viven y no contaminarlos.*
- *Que tengan más seguridad.*
- *Que quieran superarse como personas y tener un gran impacto en su país.*

9. Bayrón Jiménez Ángeles

- *Mi propuesta es apoyar a las zonas rurales de nuestro país, en las cuales las escuelas no están en óptimas condiciones, con esto se logra que nuestros jóvenes puedan estudiar en condiciones adecuadas y no en condiciones extremas*

10. Carolina López

- *Como derechos es importante incluir: Libertad de expresión, Igualdad, No ser discriminado, Vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral, Inclusión, Participación, Asociación y reunión y Respeto*
- *Como obligaciones es importante incluir: Respetar los derechos de las demás personas, contribuir para crear un ambiente saludable, a una participación ciudadana para un bien, de hacerse responsable de su libertad de expresión, Cuidar de nuestros cuerpos y salud, responsabilidad en el ámbito donde estemos participando*

11. César Iván Díaz Espinosa

- *Crear un programa nacional de participación juvenil, que tenga lugar en las secundarias preparatorias del país, asignando materias específicas en la que los participantes puedan ser escuchados y que sea este el programa el que incentive a los jóvenes a la participación ciudadana y que sean los jóvenes protagonistas en la toma de decisiones del rumbo de México, que conozcan la importancia que tiene el ser participe y que realmente se sienta escuchados en sus diversas inquietudes e intereses ; que por medio de este programa se puedan materializar algunas de las ideas que salgan de este, para lo cual es necesario el que se creen foros municipales, regionales, estatales y nacionales para que por medio de estos sea más ordenado y puntual; que estos foros sean dirigidos y representados únicamente por jóvenes para evitar vicios o mala práctica. De esta manera se tenga una juventud informada, participativa y activa en las decisiones en materia de juventud.*

12. Christian Daniel Valencia Bustos

- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan burla de la orientación sexual de algunos jóvenes.*
- *Castigo con cárcel a personas que agredan violentamente a cualquier persona sin importar la edad o sexo.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Desarrollo de ideas creativas sobre tecnología e innovación de construcciones estructurales nacionales.*
- *Ideología de desarrollo integral de los jóvenes en su hogar y fuera de él.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Crear marcos de protección en los jóvenes con cámaras en todas las calles.*
- *Hacer que los jóvenes impulsen a su comunidad a tenerla limpia y aportar con plantaciones naturales.*
- *Detectar en qué entidades hay mayor vulnerabilidad social tanto en niños y niñas jóvenes.*
- *Que el gobierno obligue a la protección civil a un mejor patrullaje para detener una mayor tasa de secuestros o robos a jóvenes.*
- *Tolerancia e inclusión de los jóvenes hacia la diversidad sexual.*
- *Reconocer el potencial juvenil principalmente en las áreas escolares y deportivas.*
- *Crear el derecho para la contratación de menores de edad de entre 15 y 17 años, en algunos empleos.*
- *Que el gobierno analice las propuestas juveniles para mejorar el desarrollo nacional.*

13. Cinthya Montes Salazar

- *Crear módulos de atención psicológica, es simplemente profundo y profundamente simple, a tenor de lo que expuse en la sinopsis ampliaré mi participación.*
- *Iniciar arduas campañas de salud mental. Que traigan un presupuesto para esas campañas que sirven de mucho en la prevención de trastornos mentales, para ayudar a jóvenes en orientarlos para que puedan sacar un pleno provecho de las capacidades que se adquieren como joven estudiante. Hay campañas de lectura y están muy bien, también que exista de salud mental, a lo largo y ancho de mi trabajo he tratado de explicar los magistrales resultados de tener una buena salud mental, ojalá los vean.*
- *Capacitación a los maestros de verdad, Los maestros deben de recibir cursos de sensibilización con el joven estudiante, apoyarlo en las situaciones de tormento, regar la semilla que esta germinando, darle la luz y guía que merece, porque es la segunda influencia más grande en la vida del joven estudiante.*

14. Citlalli Moreno Acosta

- *Promoción de la salud mental para jóvenes.*

15. Danna Alessandra Rosas Sánchez

- *Los jóvenes queremos conocer el trabajo del Estado, para eso sería bueno organizar asambleas y pláticas dirigidas hacia la gente joven en la que se exponga principalmente las leyes y obligaciones de las que formamos parte ya que antes de tomar decisiones es primordial conocer las propuestas del estado y como estas nos van a afectar, de esta forma podremos aportar ideas objetivamente pensando en que es lo mejor para nosotros de acuerdo al contexto en el que nos encontramos*

16. Danna Valeria Valdés Rosete

- *Garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.*
- *Implementar programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.*
- *Promover que las familias respeten a las personas adultas mayores y reconozcan su dignidad.*
- *Velar por las personas adultas mayores fomentando la convivencia familiar.*
- *Evitar cualquier acto de discriminación en contra de ellos.*
- *Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna.*

17. Diana Rodríguez

- *Deben los altos mandos tener en cuenta las aportaciones y propuestas de los jóvenes para así hacer un cambio más notorio y acorde a la época, tomarlos en cuenta en cuestión de la creación y aprobación de leyes.*
- *Hacer convocatorias para hacer trabajo comunitario y dar aportaciones para el restablecimiento de instalaciones públicas y mejoramiento de las comunidades que requieren atención para así tener un sano ambiente para una sana convivencia.*
- *Para el pleno desarrollo de los jóvenes es necesario que tengan un buen desempeño educativo por lo que se requiere que haya accesibilidad a ella y materiales de trabajado para que en un futuro seamos los que aportemos a la economía de nuestro país.*
- *Apoyar y motivar a los jóvenes que se destaquen en las actividades artísticas, deportivas, entre otras , y así poder sacar un buen potencial de ellos.*

18. Emiliano Gómez González

- *La propuesta es la creación de una ley que fortalezca las responsabilidades que los jóvenes menores de edad no importando el sexo muestren ante las autoridades. Así beneficiando al desarrollo de la sociedad y con ello el desarrollo de los jóvenes de México. Haciendo conscientes y acreedores de consecuencias a los jóvenes menores de edad que cometan alguna falta a la autoridad o a la misma sociedad directamente. Esta propuesta también involucra a las autoridades, tanto como municipal, estatal y federal con la prevención de delitos y creación de fiscalías especializadas para eventos con menores de edad. También el ministerio público influye mucho en esta propuesta, haciendo valer los derechos y también impartiendo las responsabilidades justas que cada adolescente y ser humano merece.*

19. Erick Axel Olivares Carrasco

- *El trabajador, asistirá a su jornada laboral de 6 horas y no de 8 horas como los señala la Ley Federal del Trabajo (LFT).*
- *El patrón deberá proporcionar al trabajador capacitación constante para el mejor desarrollo de sus funciones.*
- *Los centros de trabajo para los beneficiarios (trabajadores) deberán estar lo más cerca posible de su sitio de residencia (domicilio).*
- *El trabajador deberá contar con un servicio médico más amplio y detallado en base a sus condiciones físicas.*
- *De ser necesario, el trabajador deberá contar con un periodo de INCAPACIDADES más amplio y el pago de las mismas tener un porcentaje más alto de lo citado a día de hoy por el Seguro Social.*
- *En caso de fallecimiento los familiares contar con un subsidio o apoyo gubernamental y patronal para cubrir los gastos erogados por los familiares del trabajador finado.*

20. Fernando Bolaños Castaños

- *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, EDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS JÓVENES EN PRISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO: Cierto es que hablar del derecho penitenciario en el Estado de México es hablar de un proceso de evolución constante que no podemos desconocer y es área de oportunidad para fortalecer el desarrollo integral desde el interior, por lo que, como joven mexiquense estoy convencido que es innegable crear la SECRETARÍA GENERAL PENITENCIARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.*

21. Hannah Ixchel Gerónimo Bautista

- *Ámbito político: El gobierno debería de implementar becas tanto para instituciones públicas como para las privadas, que el gobierno tenga el compromiso de dar conferencias para los jóvenes en las instituciones sobre la vida fuera de la escuela (como la laboral), que el gobierno tome en cuenta las ideas de los jóvenes en cuanto las instituciones gubernamentales, como lo son bancos, etc.*

- *Ámbito social: El gobierno debería de implementar áreas verdes para el óptimo desarrollo de los jóvenes, como parques de skate, de patinaje, etc. Además de instalaciones apropiadas para personas con discapacidad, además de recibir atención psicológica para ayudar a los jóvenes, recordemos que es una edad difícil en la cual desarrollarse aptamente.*
- *Ámbito económico: El gobierno debería de implementar que las instituciones bancarias les permitan a menores de edad a partir de los 17 años, solicitar tarjetas, etc. Además de que permitan que los jóvenes a*
- *partir de esa edad antes mencionada puedan trabajar, además de que debería de haber conferencias en las escuelas sobre emprender a temprana edad.*
- *Ámbito cultural: Impulsar a los jóvenes a aprender diferentes lenguas, que las clases se brinden gratuitamente, talleres de diferentes tipos como danza, pintura, gastronomía, y teatro, igualmente de carácter gratuito.*

22. Ignacio Nicolas

- *El fin de la pobreza, salud, educación de calidad, trabajo decente, pero sobre todo el tema que hoy preocupa más es la inclusión de género, donde sea llevar a cabo políticas públicas y acciones que cumplan con el cumplimiento de este acuerdo internacional para poder garantizar dignidad en la vida de las juventudes mexicanas*
- *Reenfocar las políticas a una población aún más joven en participación.*
- *Incentivar mediante mecanismos de reconocimiento con valor para validar los conocimientos que se adquieran para proveer de un mejor futuro garantizando más oportunidades económicas en el futuro.*
- *Controlar los candados en las políticas de manera que estos no entorpezcan la dinámica.*
- *Elaborar políticas enfocadas en la cultura, que tomen en cuenta a los jóvenes de las ciudades y localidades lejanas a ellas, de manera que al ponerlas en práctica haya una interconexión para detonar progreso oportuno y pertinente.*
- *Que las políticas sean en colectivo para tratar de no segregar a nadie.*

23. Ingrid Arrieta Álvarez

- *Para que se promueva el desarrollo integral de los jóvenes una de mis propuestas es que los jóvenes deben ser tomados en serio además de ser escuchados y deberían actuar sobre la opinión de estos mismos, que se debe fomentar más el deporte y ver más oportunidades en este mismo para que nosotros los jóvenes nos encontremos activos y tengamos un mejor desarrollo social*
- *Se debería desarrollar servicios de salud gratuita como la atención problemas psicológicos y sociales ya que varias personas no cuentan con la economía suficiente para atenderse y esto es parte de nuestro desarrollo.*
- *Se debe garantizar los recursos económicos eficientes para que los consejos de la Juventud cumplan sus fines y tengan el papel determinante para el que han sido creados.*
- *Nuestros derechos y obligaciones que esta ley debería agregar para nosotros nos jóvenes en mi opinión podría ser, el derecho a no ser discriminado en el ámbito laboral, que si una persona con tatuajes o sin experiencia busca trabajo le den la oportunidad y quien lo discrimine o no le de trabajo por algún motivo de discriminación deberá ser sancionado, derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión, y cultura, derecho a la libertad de expresión que no nos juzguen por expresarnos y platicar sobre lo que sentimos, también me gustaría que dentro de nuestros derechos estuviera derecho al descanso y al esparcimiento, a la protección de la salud y a la seguridad social.*
- *Hablando de nuestras obligaciones dentro de esta ley deberían estar el respetar a las personas con las que nos relacionamos y al entorno donde nos desenvolvemos, respetar la dignidad y integridad de otras personas, respetar las normas de convivencia, que nosotros los jóvenes participemos en las actividades de la comunidad y familiares.*

24. Itzel López Cortés

- *POLITICO: La gente que está en la política debería pensar más sobre las personas en escuela pública siento que todos merecemos las mismas oportunidades, todos nos esforzamos por igual y por esa razón también tenemos derecho al tener la misma educación.*

- *SOCIAL: Puede existir la probabilidad tal vez de tener una convivencia con diferentes personas, siento que la adolescencia es la etapa más difícil para las personas pues la mayoría de las veces ahí es donde el bullying es más constante y darles una educación de verdad a los niños sobre valores cambiaría mucho las cosas.*
- *ECONOMICO: Una de las problemáticas más grandes con la que nos encontramos, es la falta de solvencia económica que sufre cierto grupo de personas que acuden a dichas instituciones, al ser esta la problemática más común, se debería pensar en una solución para que los niños reciban la educación correspondiente por medio de la tecnología y no privar a dichas personas de su derecho.*
- *CULTURAL: Como bien sabemos la problemática que se está planteando tiene como consecuencia la discriminación y la falta de oportunidades educativas y laborales para este grupo de personas.*
- *LEY GENERAL EN MATERIAS DE PERSONAS JOVENES: Toda persona tiene derecho a la educación, este derecho se encuentra en el artículo 3ro de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*

25. Jaqueline Rincón Juárez

- *Necesidad de tener relaciones afectivas estables.*
- *Protección física y seguridad.*
- *Experiencias acordes a las necesidades individuales.*
- *Experiencias apropiadas al nivel de desarrollo.*

26. Jonathan Gómez Cruz

- *El estado debe fomentar la inclusión en actividades como consultas juveniles e infantiles, pues por falta de información o interés los jóvenes no participan en ellas, estas son de suma importancia para que ellos puedan comenzar a involucrarse en el ámbito político y conozcan la importancia de este y en un futuro cuando sea turno de ellos de ser partícipes de manera más grande en la política, exista esta cultura de interés por el tema.*
- *Se debe buscar garantizar un entorno seguro y saludable en que los jóvenes puedan desarrollarse de manera social puesto que existen muchos factores como la inseguridad o la falta de espacios públicos dignos que merman las actividades de índole social y solo crean personas con ideologías de individualismo por la falta de participación en el ámbito social*
- *Para propiciar la inclusión en el ámbito económico del país en los jóvenes es necesario fomentar las actividades básicas de la economía e incentivar a que los jóvenes participen en actividades relacionadas.*
- *Que el estado proporcionara espacios seguros para poder llevar a cabo actividades de índole cultural de manera plena, además de campañas para la protección de la cultura y fomentar la misma en territorio nacional para que no se pierda y jóvenes se vean más involucrados en actividades culturales.*

27. Juan Carlos García Avalos

- *Impulsar el interés del estudio en los jóvenes al mantener en óptimas condiciones su espacio académico, hacer que las escuelas a nuestro alrededor estén bien para que así los jóvenes puedan estudiar en condiciones adecuadas. Esto es de suma importancia, el apoyar a las escuelas de nuestro entorno ya que muchas de estas cuentan con características que no son las mas adecuadas para los jóvenes y con este apoyo podremos ayudar en su comodidad y su motivación para un mejor desempeño y un buen desarrollo académico.*

28. Juan Meneses

- *La propuesta es que el sistema educativo cambie a uno más libre. ¿Porque no una materia de emprendimiento en primaria?, ¿Por qué no poder elegir aprender un idioma deseado en secundaria? O ¿Por qué no pagar a estudiantes por hacer trabajos a la comunidad de la escuela?*
- *Político: Crear un comité especializado para escuchar sugerencias de jóvenes de todas las escuelas para poder mejorar la escuela y la comunidad. Y con ayuda del Estado y las políticas públicas facilitar lo demandado. Podría ser por medio de clase de computación, que el comité tenga una página en internet y ahí todos poder subir sus sugerencias o requerimientos.*

- *Social: El gobierno deberá crear un programa que seleccione un pequeño grupo de personas de una comunidad, calle, manzana, colonia, etc. Y que sea obligatorio participar controlando los nombres de cada casa y una lista para tener el seguimiento de asistencia. Luego hacer una reunión donde se hable cosas necesitadas para mejorar su comunidad y trabajar para solucionarlo. (Todo con la obligación del gobierno de mantener la seguridad completa de los jóvenes.)*
- *Económico: Crear programas de emprendimiento en la escuela (obligatorios) donde el gobierno le dé un cierto presupuesto a los proyectos exitosos y así impulsar carreras de futuros inversionistas y emprendedores. Dirigido esto a un público joven más adulto, con una preparación profesional un poco más avanzada. (Preparatoria y Universidad)*
- *Cultural: Hacer un reclutamiento de jóvenes de ciertas comunidades, para que cada día festivo preparen un pequeño espectáculo a la comunidad a la que pertenecen. Pagando a los participantes y así incentivar a otros jóvenes a que participen*

29. Luis Alfonso Liévano Herrera

- *Es fundamental que la población joven dentro de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), tenga interés en al menos en uno de los ámbitos referido, ya que de esta forma es que la misma población busca la manera de involucrarse con el objetivo de mejorar, promover y difundir, tanto el interés, así como aquellas situaciones en las que se vean controvertidos los mismos intereses de la población joven.*

30. Marco Iván

- *Mi propuesta es que haya más apoyo hacia los estudiantes en el tema de la educación ya que siento que deberían cambiar el plan educativo en México, Partimos de la idea de que los mexicanos deseamos vivir en un país más desarrollado y menos injusto, que haya solucionado los niveles de pobreza y desempleo que nos aquejan, mejor ubicado en el contexto internacional y con un rumbo que nos lleve a instaurar una sociedad del conocimiento. Lograr tales propósitos requiere concebir la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como los pilares de la transformación de la sociedad. La tarea es compleja porque sólo se puede realizar cabalmente a lo largo de varias generaciones, aunque con la nuestra hay que empezar. Es muy laboriosa porque las tendencias nacionales y globales sugieren escenarios difíciles de enfrentar para una auténtica renovación económica, política, social y educativa.*

31. María Fernanda Reséndiz

- *Mayor inclusión de los jóvenes en las tomas de decisiones del país (comenzando por su comunidad) se puede llevar a cabo por medio de foros de consulta ciudadana donde los jóvenes expresen sus necesidades, peticiones, aportaciones u opiniones al respecto de cómo las autoridades en turno manejan su comunidad creación de grupos de apoyo a los jóvenes, donde puedan encontrar un lugar seguro donde compartir experiencias, socializar y al mismo tiempo recibir ayuda en los ámbitos que necesiten Ocupar los espacios públicos del gobierno como terrenos baldíos o parques para la realización de bazares, donde los jóvenes puedan mostrar su talento o habilidades y al mismo tiempo impulsar la economía del municipio y sus habitantes*

32. Marjorie Julliet Sandate Morales

- *Para que las y los adolescentes logren su desarrollo integral es necesario generar las condiciones de vida cotidiana que cubran necesidades, como la alimentación, la vivienda, la salud, la educación, el descanso, la recreación y la protección.*
- *Es importante que las instituciones, que son las principales dotadoras y garantes del bienestar social de la población, realicen las acciones necesarias para generar las condiciones adecuadas que favorezcan el desarrollo integral; además, es necesario que las ciudadanas y ciudadanos, desde lo personal y colectivo, puedan contribuir con acciones concretas que se encaminen al desarrollo integral de las y los adolescentes.*

33. Mauricio Fregoso

- *Ámbito Político: Crear organizaciones civiles con fines políticos de jóvenes. Dichas organizaciones deben de garantizar la digna participación de los jóvenes e involucrarlos en todos los niveles del ámbito político, creando para esto una red de ayuda basada en la participación del gobierno municipal, estatal y nacional, dando a los jóvenes la oportunidad de involucrarse mediante prácticas profesionales, servicio social empleo de medio tiempo en puestos bajos del gobierno.*
- *Ámbito Económico: Garantizar el empleo a jóvenes que no tiene la oportunidad de acceder a una educación superior, mediante la colaboración con pymes con las cuales se llegue a un acuerdo en el cual mediante una relación de 50/50 el estado y la empresa puedan proveer de un salario digno a los jóvenes para que estos mejoren sus capacidades laborales*
- *Ámbito Social: Crear grupos civiles de jóvenes (divididos por su área de interés) en los cuales se promueven actividades deportivas, académicas, recreativas y de aprendizaje, en las cuales jóvenes con alguna capacidad, talento o habilidad puedan proveer de sus conocimientos, experiencias y aprendizajes a jóvenes que no tengan dichas habilidades, para de esta forma crear grupos civiles cada vez más grandes, networking social e involucramiento en ciertas comunidades con intereses comunes en el sector de los y las jóvenes que lleguen a ser partícipes.*
- *Ámbito Cultural: Crear centros de aprendizaje en donde se imparten cursos, talleres y clases sobre la historia de costumbres, tradiciones y valores que ciertas comunidades en específico tienen en particular; es decir tratar de promover el "boca en boca" o la herencia de tradiciones de generación en generación, en las cuales los jóvenes puedan involucrarse en su cultura social local y nacional, para que estas no se pierdan.*

34. Melanie Ferrer García

- *Mi propuesta va sobre las becas para los estudiantes, en esta cuarentena he reflexionado y se me hace de alguna forma un poco injusto que las becas solo sean para personas de escuelas públicas, considero que tienen muchas becas y es justo que también les den a las de las escuelas privadas.*
- *POLITICO: La gente que está en la política debería pensar más sobre las personas en escuela privada siento que todos merecemos las mismas oportunidades, todos nos esforzamos por igual y por esa razón también tenemos derecho al tener una beca o un poco más de beneficios porque las cosas cuestan por igual y uno se esfuerza para poder pagar una colegiatura, el tener una beca es de gran ayuda que todos quisiéramos tener*
- *SOCIAL: Puede existir la probabilidad tal vez de tener una convivencia con diferentes personas, siento que la adolescencia es la etapa más difícil para las personas es la mayoría de las veces ahí es donde el bullying es más constante y darles una educación de verdad a los niños sobre valores cambiaría mucho las cosas.*
- *ECONOMICO: Puede que a esta edad muchos adultos o personas vean mal el que los jóvenes sean los que tengan el control de lo económico, pero yo lo miro bien siento que algún día todos tenemos que pasar por eso, todos vamos a crecer y vamos a tener que hacernos cargo de nuestras propias cosas, entonces siento que nosotros también tenemos que aprender a movernos por nuestra cuenta y no tener que esperar a que seamos mayores de edad.*
- *CULTURAL: La cultura es mucho para mí siento que es son tus raíces y los jóvenes tienen que sentirse orgullosos de donde son y de dónde vienen, hacer que los jóvenes crezcan con eso es muy importante.*

35. Miranda Figueroa

- *Algo que puedo remarcar mucho es que los jóvenes deben obtener la información fácilmente y aunque se pueda creer que ya es fácil la obtención de la información, la realidad es que la manera en que se comunica la información no siempre es la mejor, se debería prever que no se usen términos demasiado complicados o que dentro de se puedan explicar estos términos.*
- *Creo que se les debe dar demasiada importancia a los derechos sobre la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, a la participación.*
- *Y así como estos derechos es muy importante resaltar nuestras obligaciones que serán el respetar las ideas y opiniones de las demás personas, usar las oportunidades de incluirnos en la conversación de manera responsable y respetuosa, con un buen uso del lenguaje y sin ofender a nadie.*

36. Montserrat Amezcua

- *Hoy en día los jóvenes somos los menos escuchados por la sociedad, las autoridades y superiores, ya que piensan que no tenemos experiencias, necesitamos ser escuchados porque tenemos una mente muy brillante y con capacidades muy desarrolladas, en este caso, nosotros necesitamos ser más independientes, desarrollarnos en el ámbito social, como por ejemplo la educación.*
- *Necesitamos escuelas gratuitas y de buen nivel, que nos desarrollen distintos temas y materias, como las lenguas extranjeras.*
- *El apoyo para la educación sexual ya que últimamente son los jóvenes los de mayor porcentaje en embarazos a temprana edad, anteriormente recorrían las escuelas a darnos pláticas sobre educación sexual, nos otorgaban anticonceptivos básicos y hoy en día ya no lo hacen, ese sería un punto muy importante, pasándonos a la cuestión laboral, deberían de otorgar oportunidades a jóvenes sin experiencia, ya que hoy en día no contratan a personas que no sean mayores de 18 y sin experiencia, eso es un impedimento para nosotros ya que nuestro primer objetivo es obtener experiencias laborales para poder desarrollarnos como personas y nuestros conocimientos desarrollarlos, para poder salir adelante, deberían de hacer que todas las practicas sociales que tenemos que realizar sean con un salario, sería una gran ayuda para todo joven, brindarnos atención psicológica en nuestras escuelas ya que muchos de nosotros los jóvenes están muy desubicados y comienzan a fomentar el robo y el vicio, por eso es importante tener más centros recreativos gratuitos para los jóvenes, debemos de poner en práctica el derecho que tenemos como ser humano, el no ser discriminado por ninguna situación, ya sea por raza, edad, condición física, etc., tenemos que ser tratados con respeto e igualdad.*

37. Paola Muñoz

- *En las escuelas públicas dan becas gracias a los buenos promedios de sus alumnos, si esto fuera de la misma manera para las escuelas privadas, dar una beca que ayude a las personas de escuelas privadas a pagar dichas colegiaturas que algunas veces estas suelen ser muy altas, y debido a la pandemia esta, sería de gran ayuda para los proveedores de las familias, pues esto facilita un pocos gastos y serían menores.*

38. Paulina García

- *El Estado debe promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.*
- *Debe promover el desarrollo por medio de campañas tanto deportivas, sociales, de conocimiento que estén dirigidas por profesionales en cada aspecto, para que así podamos desarrollarnos de una manera tanto segura como completa, al realizar este tipo de actividades se motiva a los jóvenes para poder asistir, con una buena publicidad y que sea atractiva, con las cosas que son de un interés general, los jóvenes nos podremos acercar para poder formar parte.*
- *Es importante que nos podamos desarrollar de buena manera ya que es un derecho que tenemos todas las personas, hay jóvenes que aun teniendo ya una edad avanzada les cuesta trabajo relacionarse con los demás, estas acciones ayudarían mucho para que desde pequeños aprendan a relacionarse con todas las personas y en todos los entornos.*
- *Derechos: Libertad de Expresión, Derecho a la Igualdad, Prohibición de la Discriminación, Libertad de Pensamiento y Derecho a la Democracia.*
- *Obligaciones: Respetar las opiniones de los demás, Defender sus ideas y opiniones, Ver siempre por el bien de lo demás, participar por un bien social y respetar a todas las personas.*

39. Pituka Vázquez

- *Los estudiantes que estamos en escuelas privadas ya que por diferentes factores no recibimos la beca del gobierno como lo hacen las escuelas particulares.*
- *Esta idea surge cuando ahora en esto que estamos pasando todos que es la pandemia muchos de nuestros papás sus trabajos no están bien económicamente e incluso muchos perdieron su trabajo, a lo que voy es que en estos tiempos la situación económica ha sido muy difícil y el poder cubrir con las colegiaturas que son elevadas es un poco complicado.*

40. Melanie Toriz

- *El promover el desarrollo integral en las personas jóvenes, es importante que se de información y difusión al papel esencial que los jóvenes tienen en el país; la importancia de su evolución en todos sus aspectos: emocional, cognitivo, social, afectivo, y el desarrollo de sus capacidades. De esta manera podrán tener las herramientas suficientes para tomar acción en ámbitos de la comunidad. Para lograrlo, en necesario no solo fomentar algo teórico, si no estrategias prácticas para que empiecen a contribuir. Sin embargo, para que nazca participación de los jóvenes, deben de transmitir confianza como gobierno del país, escuchar activamente, tomar en serio y actuar sobre la opinión, contribución que brindemos.*
- *El propiciar la inclusión de las y los jóvenes es por medio de oportunidades, en todas las áreas: político, social, económico y cultural. Con el objetivo de que puedan expandir sus conocimientos, su creatividad y capacidades, haciendo a su vez contribuciones, y toma de decisiones responsables, emprendedoras. Los derechos y obligaciones en la Ley general de personas jóvenes que deberían establecerse, cómo primordial:*
- *Oportunidades de desarrollo personal, emocional y emprendedor a los jóvenes. Haciéndolos participes en eventos culturales, sociales y humanitarios del país.*
- *Herramientas necesarias para el empleo, así obtener la experiencia que requieren de ser recién egresados.*
- *La obligación de los jóvenes es conservar sus valores, respetar las normas que nos rigen, y responder por actos no adecuados o cualquier forma de agresión. También, hacer un servicio comunitario, para fomentar esta parte humana y de apoyo.*

41. Rodolfo Orozco

- *Fomento de la promoción de la no discriminación, la tolerancia, el respeto a la diversidad, el bagaje cultural, la equidad de oportunidades, la participación y atención psicológica de los jóvenes como parte de una perspectiva basada en su mejor integración a la sociedad. Como parte de esta estrategia, es fundamental que los niños, niñas y adolescentes reciban capacitación y educación sobre estos temas, además de un seguimiento constante, en busca de una cultura no violenta, democrática y de paz, que conduzca a la juventud a integrarse de manera activa en la sociedad.*
- *Por otro lado, hay que tomar en cuenta que el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones en materia de juventud dependen de la participación de todos los agentes involucrados, a saber, la misma juventud, la sociedad civil organizada, el sector privado, los donadores de fondos, las ONG's. Esto porque la inversión en los NNA demanda de la cooperación, el apoyo institucional y la colaboración a través de las diferentes esferas de la sociedad. El cuidado de los NNA nos corresponde a todos.*

42. Sarai Mundo Ruiz

- *Mi propuesta es para que el estado promueva más información y tratamientos sobre la salud física y mental de los jóvenes en nuestra actualidad.*
- *Pienso que en la actualidad no se está prestando la suficiente información sobre la salud anímica y física a los jóvenes, si bien es muy cierto que en internet se encuentra mucha información creo que es importante recalcar que se debe priorizar este tipo de temas en cualquier tipo de institución o medio de comunicación (redes sociales principalmente).*

43. Serrano Contreras

- *Detectar en qué entidades hay mayor vulnerabilidad social tanto en niños y niñas jóvenes.*
- *Ideología de desarrollo integral de los jóvenes en su hogar y fuera de él.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan burla de la orientación sexual de algunos jóvenes.*
- *Crear el derecho para la contratación de menores de edad de entre 15 y 17 años, en algunos empleos.*

44. Valeria Paco Huerta

- *Mi propuesta habla sobre la educación sexual. Es importante que las escuelas no sólo hablen de métodos anticonceptivos, también, deberían hablar sobre cómo llevar una vida sexual responsable, donde cada individuo se sienta en confianza y con la libertad de comenzar su vida sexual de la mejor forma; un ejemplo de esto es hablar del embarazo, pero no sólo con mujeres, los hombres deben de estar incluidos en este tema.*
- *Otros temas, de los cuales se deberían debatir, es el aborto y el respeto hacia las mujeres; las escuelas deben de brindar este tipo de información, comenzar nuevas reglas aplicados tanto a los alumnos, como a los docentes o personas de servicio.*

45. Viry Mejía

- *Medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes.*
- *Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva*
- *Que se realicen competencias deportivas dentro del estado para que así se reconozca el talento nacional.*
- *Apoyar a personas con discapacidad poniendo rampas o en alguna actividad deportiva*
- *Construir lugares deportivos gratuitos para todo tipo de persona y los adolescentes puedan interactuar con alguien más*
- *Participación y opinión de niñas, niños y adolescentes en temas que les gusten*
- *Aprender a respetar a todos los adolescentes sin importar su discapacidad*
- *Compromiso por parte del Gobierno por dar mantenimiento a áreas verdes y mantener limpio el espacio.*
- *Combatir la desnutrición crónica y aguda, diabetes, sobrepeso y obesidad.*
- *Dar el derecho a una educación sin importar su aportación económica.*
- *Apoyar más económicamente a jóvenes pobres que a jóvenes con mayores ingresos económicos.*
- *Leyes que castiguen con labores sociales a jóvenes que hagan algún tipo de burla a las personas con alguna discapacidad, orientación sexual, posición económica, etc.*
- *Hacer que los jóvenes impulsen a su comunidad a tenerla limpia, pintada y ordenada, que aprendan a cuidar las cosas*
- *Ayudar a las personas que lo necesitan con algún apoyo económico y de cualquier otra manera, no dejarlos desamparados*
- *Darles pláticas de orientación para ayudarles a tener un mejor futuro y no se dejen llevar por lo malo.*

46. Ximena Cortes

- *A través de una buena educación sexual y apoyo para métodos anticonceptivos para una buena salud sexual.*
- *Al igual que libertad de expresión en temas más serios para conocer las opiniones y necesidades de los jóvenes y no sólo de adultos y ser libres de la toma de sus decisiones.*
- *Mayor apoyo en cuanto a salud y educación.*
- *El incremento de la materia "salud sexual" desde la primaria.*
- *Se debe asegurar que todas las y los jóvenes sin distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, para aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno.*
- *La participación en cada uno de estos ámbitos para que los jóvenes aprendan a manejar cada tipo de situaciones que los llevaran a manejar una mejor vida.*
- *Es importante la inclusión del ámbito político ya que así pueden exigir sus derechos y hacer grandes cambios en un futuro, además, saber administrar correctamente la economía tanto suya como del país y esto también puede ser a través de la cultura.*

47. Generación XXI

- *Mi primer vivienda, subsidio y facilidades para que ciudadanos de 18 a 35 años que sean solventes y que su económica dependa del comercio informal o no alcancen los puntos que se requieren por las instituciones tales como INFONAVIT, FOVISSSTE puedan adquirir una vivienda la cual se propone que proceda de las subastas de las casas de interés social o se construyan por medio de los organismos encargadas de la vivienda del estado.*

48. Alán Aguilera

- *Creación de una División de Género en las Fuerzas de Seguridad a nivel local, estatal y federal, para que se encarguen de realizar acciones contra este tipo de violencia, apoyando el trabajo de investigación que realizan las fiscalías.*

49. Karina Carbajal Muñoz

- *Acceso debido a espacios seguros para mujeres dedicadas al comercio ambulante, además de la integración de normas que avalen el respaldo de la seguridad y libertad comercial legal de las mujeres.*

50. Claudia Jeanette Olivo Velázquez

- *Iniciativa para el Desarrollo Integral de las Mujeres Jóvenes Emprendedoras Madres de Familia: crear un fondo para el desarrollo integral de la mujer emprendedora que es madre de familia, con el propósito de ser una inversión para los proyectos y propuestas de las mujeres, también un espacio donde reciban información sobre sus derechos, nuevas leyes para el mejoramiento de su calidad de vida.*

51. Juan Carlos Tur Lazcano

- *La divulgación científica como metodología didáctica para las aulas.*

52. Grupo Casasola PRD

- *Proyecto de Ley de Salud Mental, Ley de Prevención Atención y Prevención del Suicidio y Ley de Educación Emocional.*

53. Universidad Mexiquense Aragón

- *Sembrar un árbol es sembrar vida: crear cultura sobre la importancia del medio ambiente, particularmente respecto de la importancia de sembrar un árbol.*

54. Denisse Yolanda Patiño Vázquez

- *Taller teórico vivencial desde el modelo cognitivo conductual sobre la violencia en el noviazgo dirigido a adolescentes*

55. Monserrat Castro Lozano, Presiente del Consejo Universitario Estudiantil, Universidad La Salle Nezahualcóyotl

- *Salud: Se propone que le Estado proporcione cobertura gratuita en temas de salud psicológica y emocional para todos los jóvenes.*
- *Educación: Acceso a programas de movilidad internacional que beneficien la formación académica, profesional y personal. Garantizar la calidad de los programas de becarios, practicantes y servicio social.*
- *Movilidad: Que el Estado Garantice la seguridad de los jóvenes que se movilizan todos los días en el transporte público*
- *Seguridad: Programas de empleo para reducir la delincuencia y reestructuración de los sistemas de reinserción social.*
- *Empleo: Que los jóvenes recién egresados tengan acceso a empleos que garanticen la cobertura de sus necesidades básicas.*
- *Deporte: El impulso de programas deportivos gratuitos vinculados con la educación.*
- *Cultura: masificar los programas culturales existentes.*
- *Emprendimiento: Crear programas gratuitos de capacitación, formación y profesionalización para emprendedores jóvenes.*

- *Familia: Sana convivencia en los núcleos familiares a través de programas que incentiven la formación en valores éticos y morales.*
- *Participación Política: incentivar la formación democrática y ciudadana en los jóvenes.*

MARCO JURÍDICO FEDERAL Y LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El 6 de enero de 1999 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con lo cual se llevó a cabo la creación del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene como objetivo el crear políticas públicas en favor de las y los jóvenes mexicanos en materia de salud, educación, empleo, participación y más.¹

A 23 años de la creación de esta importante Ley, únicamente se han realizado 7 importantes reformas a este ordenamiento, siendo la última de estas hace 7 años, es decir en el 2015.²

La primera reforma el 20 de marzo de 2006, estableció la concurrencia de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, para que en coordinación con el (IMJUVE) se elaboraran programas y cursos de orientación e información sobre las adicciones, educación sexual, nutrición, medio ambiente, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, organización y liderazgo juvenil, y servicios culturales, entre otros más.³

El 22 de junio del mismo año, se reformó la Ley del (IMJUVE), con la finalidad de establecer los objetivos y atribuciones del Instituto, estableciendo la participación y apoyo de autoridades municipales, así como de los sectores social y privado.⁴

El 5 de agosto de 2011 se aprobaron diversas modificaciones a la Ley, entre las que se destacó la elaboración del Programa Nacional de la Juventud, mismo que debería atender los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND); Asimismo, se implementó la Política Nacional de la Juventud, la cual tiene entre sus objetivos, el impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes, así como promover una cultura de conocimiento y respeto de los derechos de los mismos.⁵

Posteriormente, el 14 de mayo de 2013 implicó una reforma en la que se facultó al director del (IMJUVE) para remitir al H. Congreso de la Unión en cada inicio de su periodo ordinario, los estudios e investigaciones de las problemáticas y características juveniles, así como a difundir proyectos de desarrollo de la juventud.⁶

Las últimas dos reformas a la Ley del Instituto se realizaron el 2 de abril del año 2015,⁷ a través de las cuales se realizó una modificación en la integración de la Junta Directiva del Instituto.⁸ Asimismo, se estableció la creación del Premio Nacional de la Juventud, otorgado a personas jóvenes que destacan en distintas áreas en beneficio de la sociedad mexicana,⁹ tomando en cuenta aspectos como logro académico, expresiones artísticas, compromiso social, fortalecimiento de la cultura indígena, protección al ambiente, ingenio emprendedor, derechos humanos, integración, aportación a la cultura política y democracia, y ciencia y tecnología.¹⁰

¹ Diario Oficial de la Federación (DOF), *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.*, Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4943094&fecha=06/01/1999

² Cámara de Diputados, *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj.htm>

³ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 3 y la fracción IX del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref01_20mar06.pdf

⁴ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref02_22jun06.pdf

⁵ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref03_05ago11.pdf

⁶ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref05_14may13.pdf

⁷ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref06_02abr15.pdf

⁸ Cámara de Diputados, *Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/limj/LIMJ_ref07_02abr15.pdf

⁹ México es Cultura, *Instituto Mexicano de la Juventud*, Disponible en: <https://www.mexicoescultura.com/recinto/66959/instituto-mexicano-de-la-juventud.html>

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, *Boletín SEP no. 203 se amplía el plazo de registro para participar en el Premio Nacional de la Juventud 2020-2021*, Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-203-se-amplia-el-plazo-de-registro-para-participar-en-el-premio-nacional-de-la-juventud-2020-2021?idiom=es>

Hoy más que nunca, es sumamente importante alentar a la juventud, la cual representa casi el 30% de nuestra población, sumando un total de 30.7 millones de personas de entre los 15 a 29 años, de acuerdo con cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹¹

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Para legislar en materia de juventud, es necesario partir del marco jurídico internacional y una referencia obligada es la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**, la cual fue adoptada el 11 de octubre de 2005 en la Ciudad Española de Badajoz, por dieciséis (16) estados iberoamericanos en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008. Su Protocolo se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos.

Dicha Convención surge con el espíritu de reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que configuran esta Convención; y para que todos los países de Iberoamérica, sus pueblos e instituciones se vinculen a este documento, lo hagan vigente en la práctica cotidiana y hagan posible que se lleven a la realidad programas que den vida a lo que esta Convención promueve en favor del respeto a la juventud y su realización plena en la justicia, la paz, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.

En este sentido, dicho instrumento internacional se convierte en el marco de referencia y en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por las y los ciudadanos.

Actualmente, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay, son Estados Parte de la CIDJ en virtud de la ratificación de este instrumento. Otros diez (10) países: Brasil, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela; son estados contratantes que han adoptado el tratado pero no así su ratificación.

De conformidad con OIJ, el tratado brinda una aproximación no exhaustiva del enfoque de juventud; otorga personalidad jurídica a las y los jóvenes y los reconoce con actores de primigenia importancia en el ámbito de los Derechos Humanos.

- Define "joven" como aquella persona de entre 15 y 24 años de edad.
- Asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana.
- Recoge toda la gama de derechos civiles y políticos, tales como: el derecho a la vida a través de una expresa prohibición a la pena de muerte; prohibición a la tortura y tratos crueles; derecho a la identidad; las libertades de conciencia y religión; el derecho a la determinación y la no discriminación; las libertades de información y expresión, así como la libertad de reunión y de participación
- Se otorga gran importancia al ámbito de la familia desde dos perspectivas: el derecho del joven a recibir el apoyo y soporte familiar, por una parte; y por otra, el derecho a poder formar una familia.
- Se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales, concediendo a las personas el derecho a recibir una educación integral y de calidad; la libre creación y el arte; el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad; el derecho al trabajo y a un ambiente laboral que les proteja contra la explotación; los derechos a la vivienda, al medioambiente, a la recreación y al deporte.
- Incluye, finalmente, un conjunto de derechos enmarcados en la cuarta y quinta generación de Derechos Humanos, tales como la temática de género; el respeto a la diferencia; la libre elección de la orientación sexual. Así como los denominados derechos de la globalización y la inclusión de las nuevas tecnologías, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para *el desarrollo integral de los jóvenes.*¹²

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD**, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nai.pdf

¹² [https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/#:~:text=Otros%20diez%20\(10\)%20pa%C3%ADses%3A,pero%20no%20as%C3%AD%20su%20ratificaci%C3%B3n.](https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/#:~:text=Otros%20diez%20(10)%20pa%C3%ADses%3A,pero%20no%20as%C3%AD%20su%20ratificaci%C3%B3n.)

- Se reconoce el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.
- El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.
- Se reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Leyes de las Entidades Federativas

Las entidades federativas cuentan con sus propias leyes en materia de juventud y en ellas se contemplan los Institutos Estatales encargados de materializar las políticas públicas y los órganos colegiados que al interior de la Entidad deben coordinarse en la implementación de las mismas.

En este sentido, se realizó una revisión de las leyes estatales en materia de juventud para efecto de tener claridad de las normas locales y las dependencias correspondientes.

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
AGUASCALIENTES	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/arc_hivos/EDO-18-34.pdf	Instituto Aguascalentense de la Juventud;	Consejo Estatal de la Juventud de Aguascalientes;
BAJA CALIFORNIA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo63304.pdf	Instituto de la Juventud del Estado de Baja California	Consejo Estatal de Atención a la Juventud
BAJA CALIFORNIA SUR	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmply/1533-ley-juventud-bcs	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud del Estado de Baja California Sur.	Consejo Estatal de Atención a la Juventud
CAMPECHE	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE	http://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/292-ley-de-la-juventud-del-estado-de-campeche	Instituto: Instituto de la Juventud de Campeche;	Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Atención a la Juventud
COAHUILA DE ZARAGOZA	LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	http://www.coahuilatransparente.gob.mx/leyes/documentos/leyes/LEY%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20INTEGRAL%20DE%20LA%20JUVENTUD.pdf	Instituto Coahuilense de la Juventud e	Consejo Directivo
COLIMA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COLIMA	https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/Juventud del Estado de Colima 20Oct2018.pdf		Comisión Estatal Interinstitucional de la Juventud;
CHIAPAS	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	https://vlex.com.mx/vid/ley-juventud-chiapas-575272262	Instituto Estatal de la Juventud.	

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
CHIHUAHUA	LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo44493.pdf	Instituto Chihuahuense de la Juventud,	Consejo Estatal de la Juventud
CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b14b746567e594201afd63b120d7a75.pdf	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Consejo Joven;
DURANGO	LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO	http://www.conapred.org.mx/leyes/Ley de Las Y Los Jovenes Dgo.pdf	Instituto Duranguense de la Juventud	Consejo de jóvenes del Instituto Duranguense de la Juventud
GUANAJUATO	LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/ley-para-la-juventud-del-estado-de-guanajuato	Instituto de la Juventud Guanajuatense	Consejo Estatal de la Juventud
GUERRERO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUERRERO	https://mexico.justia.com/estados/gro/leyes/ley-de-la-juventud-del-estado-de-guerrero-numero-607/		Consejo Consultivo Estatal de la Juventud
HIDALGO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO	http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca-legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20la%20Juventud%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf	Instituto Hidalguense de la Juventud;	Consejo Consultivo de la Juventud
JALISCO	LEY DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO / LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD	https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_atencion_a_la_juventud_del_estado_de_jalisco.pdf	Instituto Jalisciense de la Juventud;	Consejo Estatal de Juventud del Estado de Jalisco;
MÉXICO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO,	https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo3/2019/42897/5/8a91f6cb29a317ea1a705524a96b30a9.pdf	Instituto Mexiquense de la Juventud	Consejo Estatal de la Juventud
MICHOACÁN DE OCAMPO	LEY DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	http://congresomichob.mx/file/LEY-DE-LOS-J%C3%93VENES-DEL-ESTADO-REF-25-ABRIL-2016.pdf	Instituto de la Juventud Michoacana	Consejo Estatal de Jóvenes
MORELOS	LEY DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES	https://juventud.morelos.gob.mx/quienes-somos/levimpajoven	Instituto Morelense de la Juventud	Consejo Técnico del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes
NAYARIT	LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT	http://www.e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/f1/normativa/4_3_leyeslocales/juventud_del_estado_de_nayarit_ley_para_la.pdf	Instituto Nayarita de la Juventud	Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Atención a la Juventud
NUEVO LEÓN	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	http://www.hcni.gob.mx/trabajo-legislativo/leyes/leyes/ley-de-la-juventud-para-el-estado-de-nuevo-leon/#:~:text=Tiene%20por%20objeto%20establecer%20principios,como%20impulsar%20su%20desarrollo%20integral.	Instituto Estatal de la Juventud del Estado de Nuevo León	
OAXACA	LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES	http://docs64.congreso-oaxaca.gob.mx/documentos/legislacion_estatales	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca;	

Estado	Marco Jurídico	Link	Instituto encargado de la política de la juventud	Órgano Colegiado Estatal
	DEL ESTADO DE OAXACA	/Ley+de+las+Personas+Jovenes+del+Estado+de+Oaxaca+(Ref+Dto+1671+aprob+LXIV+Legis+2+sep+2020+PO+40+6a+Secc+3+oct+2020).pdf		
PUEBLA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE PUEBLA	http://micrositios.congresopuebla.gob.mx/docs/ley_juventud_2010.pdf	Instituto Poblano de la Juventud	
QUERÉTARO	LEY PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY038_59_19.pdf		
QUINTANA ROO	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO	http://documentos.congresoo.gob.mx/leyes/social/ley135/L1520170628061.pdf	Instituto Quintanarroense de la Juventud	Consejo Estatal de la Juventud
SAN LUIS POTOSÍ	LEY DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	https://docs.mexicojustia.com/estatales/san-luis-potosi/ley-del-instituto-potosino-de-la-juventud.pdf	Instituto Potosino de la Juventud	Consejo Consultivo
SINALOA	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE SINALOA	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo120500.pdf	Instituto Sinaloense de la Juventud del Estado	Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas
SONORA	LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE SONORA	https://vlex.com.mx/vid/ley-numero-186-jovenes-575282830	Instituto Sonorense de la Juventud.	Consejo Consultivo Estatal de la Juventud;
TABASCO	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TABASCO	https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/02/Ley-de-la-Juventud-para-el-Estado-de-Tabasco.pdf	Instituto de la Juventud de Tabasco	Consejo Estatal de la Juventud
TAMAULIPAS	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Tamaulipas/wo26217.pdf	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	
TLAXCALA	LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	https://vlex.com.mx/vid/ley-juventud-tlaxcala-575296210	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	http://www.difver.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/ley-de-desarrollo-integral-de-la-juventud.15.pdf		
YUCATÁN	LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE YUCATÁN	https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02096.pdf		Consejo Estatal de la Juventud
ZACATECAS	LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS	https://www.congresoazac.gob.mx/64/ley&cual=185	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	Consejo Juvenil del Estado de Zacatecas

INICIATIVAS PRESENTADAS EN MATERIA DE JUVENTUD

Otro aspecto relevante para la conformación de un proyecto de ley en materia de juventud es la revisión de las iniciativas en la materia presentadas en la pasada legislatura destacando las siguientes:

- Proyecto de decreto que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes. Presentada por el Dip. García Hernández Jesús Fernando (MORENA).

- Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juventudes. Presentada por el Dip. García Rubio Agustín (MORENA)
- Proyecto de decreto por el que expide la Ley de Empleo Juvenil. Presentada por el Dip. Palacios Cordero Lucio Ernesto (MORENA)
- Proyecto de decreto que expide la Ley General de las Personas Jóvenes. Presentada por el Dip. Guzmán Valdéz Edgar (PES)
- Proyecto de decreto por el que expide la Ley General de las Personas Jóvenes. Presentada por el Dip. Viedma Velázquez Alejandro (MORENA)
- Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes, Grupos Parlamentarios (Integrantes Diversos Grupos Parlamentarios)

Por lo que respecta a la presente legislatura se consideran las siguientes propuestas:

- Que expide la Ley General de Juventudes. Presentada por el Dip. Rodrigo Samperio Chaparro, Movimiento Ciudadano.
- Que expide la Ley General de Juventud. Presentada por el Dip. José Salvador Tovar Vargas.
- Que expide la Ley General de Juventudes y reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, respecto al Plan Nacional de las Juventudes. Presentada por la Dip. Karla Ayala Villalobos.
- Que expide la Ley General en materia de Personas Jóvenes. Presentada por la Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega, Morena.
- Que expide la Ley General de Juventud. Presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES:

- En este apartado se establece que el objeto de la ley es establecer la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para propiciar la inclusión de los jóvenes en el ámbito político, social, económico y cultural del país, lo anterior de conformidad con lo establecido en el mandato constitucional de la reforma en materia de juventud.
- Se establece que la concurrencia de las autoridades debe enfocarse en reconocer derechos y obligaciones, establecer políticas para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, promover el desarrollo de estos en los ámbitos políticos, sociales y culturales, establecer los principios rectores de la Política Nacional de las personas jóvenes, la participación de los sectores privado y social y finalmente establecer el órgano colegiado para coordinar todos los esfuerzos.
- Se reconoce como población objetivo de esta ley a las personas jóvenes de entre 15 y 29 de conformidad con lo que establece la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes de y se reconoce además que los menores de 12 a 17 años están protegidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con el interés superior de la niñez.
- Se establece que todas las autoridades tienen la obligación de garantizar un enfoque integral y de perspectiva de género las políticas pública en materia de jóvenes, promover la participación de estos y establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de las políticas.
- Se establece la obligación de las autoridades federales y entidades federativas para asignar recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la ley.
- Se establece las leyes que son supletorias derivado de que existe un entramado jurídico importante que ya se encuentra vigente que está enfocado a la protección de las personas jóvenes.

- Finalmente se establece una prioridad para dar atención a personas jóvenes en situación de vulnerabilidad.

TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

En este apartado se definen los derechos y obligaciones de las personas jóvenes de manera enunciativa y no limitativa, recordando que las entidades federativas cuentan con leyes en la materia que ya prevén ciertos derechos y obligaciones, sin embargo, se considera fundamental establecer un catálogo general que permita partir del reconocimiento de un piso parejo en el reconocimiento de derechos para facilitar la coordinación entre las autoridades.

En el apartado de derechos se divide en Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales. Esta división surge del mandato constitucional que establece la concurrencia “para propiciar su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país”.

En los Derechos Civiles y Políticos encontramos los siguientes:

- Igualdad ante la ley.
- Justicia pronta y expedita.
- Libertad de expresión y a ser tomados en cuenta.
- Identidad.
- A la familia.
- Entorno Libre de violencia.
- Dignidad y no discriminación.
- Reinserción social.
- Participación en políticas públicas.
- Capacitación para el ejercicio de derechos políticos.
- Participación en partidos políticos.
- Acceso al conocimiento y a la tecnología.
- Sexuales y reproductivos, derecho a la intimidad.

En los Derechos Sociales se establecen:

- Acceso a programas sociales.
- Derecho a la cultura de la paz.
- Derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Salud.
- Deporte.
- Educación (Educación de calidad, financiera y sexual) .
- Medio Ambiente.
- Derecho al futuro.
- Derecho al Trabajo.
- Vivienda.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho al esparcimiento.

En los Derechos Económicos se establecen:

- Emprender y generar sus propias fuentes de ingresos
- Capacitación e inserción laboral
- Libre ejercicio de su profesión
- Al reconocimiento de la experiencia laboral considerando servicio social y prácticas profesionales
- Inclusión financiera

En los Derechos Culturales se establecen:

- Derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística.
- Acceso a espacios culturales
- El conocimiento y al aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país,
- Aprendizaje de lenguas extranjeras
- Respeto de su identidad cultural y sus modos de expresión.

Por lo que corresponde a **las obligaciones** de las personas jóvenes la ley establece entre otros:

- Respeto al derecho de los demás
- A Convivir pacíficamente y evitar actos de discriminación, abuso y violencia
- Respeto al medio ambiente
- Participar responsablemente en la vida política del país mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en la constitución.

TÍTULO TERCERO, DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES.

En este apartado se establecen las bases para la construcción de la Política Nacional de las personas Jóvenes y las bases para desarrollar el Programa Nacional, por ello, este apartado se divide en tres capítulos; el primero para establecer los principios rectores, e segundo para establecer criterios y el ultimo referente a las bases mínimas para elaborar el Programa Nacional.

- En el primer capítulo se establecen 12 principios rectores que deberán guiar la política nacional los cuales son:
 - La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad
 - Diversidad.
 - Igualdad.
 - Participación.
 - Compromiso social.
 - Perspectiva de Juventud.
 - Identidad.
 - Perspectiva de interseccionalidad.
 - No Discriminación.
 - Corresponsabilidad.
 - La cultura de la paz.
 - Interés Superior.
 - Accesibilidad.
- En el segundo apartado se establecen 27 criterios mínimos para desarrollar las políticas y acciones enfocadas en los jóvenes.
- En el tercer apartado se establece las bases para la elaboración del Programa Nacional de Personas Jóvenes el cual se debe desarrollar con base en los principios y criterios previstos en la ley. Se establece que dicho programa será la base para la ejecución, promoción e implementación coordinada entre los tres órdenes de gobierno y que para su construcción el Presidente del Consejo Nacional de Personas Jóvenes (Titular del INJUVE) deberá garantizar la participación de las entidades federativas, instituciones y organizaciones civiles. Lo anterior, partiendo de que una Programa Nacional debe realizarse con la participación de todos y no solo de una dependencia.

TÍTULO CUARTO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

En este apartado tomando como base la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se establecen las atribuciones concurrentes de las autoridades y posteriormente las atribuciones de la federación, entidades federativas y municipios en la implementación de la Política Nacional de Personas Jóvenes y del Programa Nacional.

TÍTULO QUINTO, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

En este apartado se constituye el órgano colegiado encargado de aprobar y articular la política nacional de la juventud. Este órgano se integra por las siguientes autoridades:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Mexicano de la Juventud, quien presidirá el Consejo Nacional;
- Las siguientes personas titulares de las Secretarías de Estado: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Salud; Secretaría de Bienestar; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Economía; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Secretaría de Cultura.
- Las personas titulares de la presidencia de la Comisión de Juventud y de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados y del Senado de la República;
- Las personas titulares de la Dirección de los Institutos de la Juventud de las 32 entidades Federativas o en su caso, al secretario estatal encargado de la política en materia de juventud designado por el titular del Ejecutivo Estatal
- La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- La persona titular del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, y
- La persona titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones
- La persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- La persona titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Consejo, en los términos del reglamento de esta Ley.
- Los integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas previsto en la Ley del Instituto

Partiendo de la visión federalista de esta ley, dentro de las atribuciones fundamentales del Consejo Nacional se encuentra la de **aprobar el Programa Nacional de las Personas Jóvenes**, el cual deberá ser propuesto por la presidencia del consejo (Titular del INVUJE).

También se establece que las entidades federativas deberán constar con sus consejos estatales, considerando que actualmente todas las entidades ya cuentan con un consejo u órgano colegiado encargado de coordinar a nivel estatal los programas de las personas jóvenes.

Finalmente, en el TÍTULO SEXTO Y SÉPTIMO se establecen las responsabilidades de las autoridades y las denuncias y sanciones en el incumplimiento de esta ley.

REFORMAS A LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Esta propuesta pretende reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para efecto de establecer la obligación de dicho instituto para coordinarse con el Consejo Nacional en la implementación del Programa Nacional de la Juventud. Adicionalmente se modifica la atribución de dicho instituto para aprobar el Programa Nacional para efecto de que establecer que únicamente le corresponde proponerlo ya que su aprobación dependerá del Consejo.

Con esta modificación el actual Instituto Mexicano de la Juventud mantiene su rectoría para establecer la Política Nacional, pero su aprobación ahora corresponderá a un órgano colegiado en dos de los tres órdenes de gobierno podrán participar en su construcción. De esta manera la Política Nacional de la Personas Jóvenes deja de estar centralizada y se coinvierte en una política federalista.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de la asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY GENERAL DE JUVENTUDES Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

PRIMERO. SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE JUVENTUDES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY GENERAL DE JUVENTUDES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social, con observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia de la federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para:

- I. Reconocer a las personas jóvenes como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio de los mismos en todos los órdenes de gobierno;
- II. Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- III. Promover el desarrollo integral de las personas jóvenes para propiciar su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la Política Nacional de las personas jóvenes;
- V. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Personas Jóvenes; y
- VI. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 2.- Son sujetos de los derechos y las obligaciones que se establecen dentro de la presente ley, las personas que se encuentren en territorio nacional y cuya edad esté comprendida entre los quince años y hasta los veintinueve años.

Las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades en todos los ámbitos de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Los derechos reconocidos a las personas jóvenes en la presente ley no admiten discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, orientación sexual, identidad o expresión de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Artículo 3.- Para garantizar el respeto de los derechos de las personas jóvenes las autoridades deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, perspectiva de género, juventud y enfoque interseccional en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación de las personas jóvenes en las políticas públicas que sean de su incumbencia y tomar en cuenta su opinión considerando sus aspectos culturales, económicos y sociales; y

- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Artículo 4. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 5. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de las personas jóvenes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Constitución.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Consejo Nacional.** Al Consejo Nacional de la Juventud;
- III. **Consejos Estatales.** A los Consejos de Juventud de cada una de las Entidades Federativas;
- IV. **Instituto.** Al Instituto Mexicano de la Juventud;
- V. **Personas jóvenes.** A las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años, sujetos de la presente Ley;
- VI. **Ley.** A la Ley General de Personas Jóvenes, Reglamentaria de los artículos 4º. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. **Ley del Instituto.** Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- VIII. **Secretarías de Estado.** A las Secretarías de Estado, pertenecientes al Gobierno Federal;
- IX. **Programa Nacional de las Personas Jóvenes:** Programa Nacional, y
- X. **Política Nacional.** Política Nacional de las Personas Jóvenes

Artículo 5.- Para los efectos de este ley y a falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente:

- I. El Código Civil Federal;
- II. El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- III. Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- V. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y
- VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 6.- Dentro de las acciones, programas y políticas públicas encaminadas para el cumplimiento de la presente ley, se deberá dar atención prioritaria a los siguientes grupos poblacionales de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad:

- I. Embarazadas;
- II. Madres solteras;
- III. Víctimas de cualquier delito;
- IV. Jóvenes en situación de calle;
- V. Con discapacidad;
- VI. Con enfermedades crónicas;
- VII. Indígenas;
- VIII. Afromexicanos;
- IX. Jóvenes migrantes y
- X. Jóvenes de la Comunidad LGBTTTIQ+

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD

Artículo 7.- Son derechos de las personas jóvenes, los establecidos y reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados de los cuales México es parte, las leyes federales, las leyes estatales, las leyes supletorias, y los establecidos en la presente ley, mismos que son inherentes a su condición de persona y por consiguiente son considerados indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 8.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Igualdad ante la ley:** El reconocimiento de su igualdad ante la ley, al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- II. Justicia pronta y expedita:** Recibir asesoría y asistencia jurídica gratuita por parte del Estado, en los temas jurídicos que les afecten, garantizando un trato digno, así como justicia pronta y expedita;
- III. Libertad de expresión y a ser tomados en cuenta:** El respeto y ejercicio de su libertad a expresar sus ideas, opiniones e intereses, así como a criticar, analizar y presentar propuestas en cualquier ámbito, siendo tomados en cuenta para la toma de decisiones que les afecten, tales como asuntos familiares, de sus comunidades, de su país, o cualquier otro, sin ser coartados y sin más limitaciones que las previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Identidad:** Contar con una identidad propia, garantizando la libertad de su desarrollo personal, social y económico, así como conocer su origen y la identidad de sus padres;
- V. A la familia:** Formar parte de una familia y a la constitución de un matrimonio con igualdad de derechos y obligaciones, en términos de la legislación del Código Civil Federal;
- VI. Entorno libre de violencia:** Vivir en un entorno libre de violencia y a estar protegidos en su integridad física y psicológica, de acuerdo con su edad, de todo tipo de agresión o violencia;
- VII. Dignidad y no discriminación:** Ser tratados de manera digna, a no ser discriminados y a tener igualdad de oportunidades, sin importar raza, género, discapacidad, preferencia sexual, orientación

sexual, identidad o expresión de género, condición familiar, social, económica o de salud, convicciones u opiniones políticas, religión u otras conductas análogas;

- VIII. Reinserción social:** Reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida, en especial a aquellos que están en situaciones especiales de pobreza, vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, adicciones o privación de la libertad;
- IX. Participación en políticas públicas:** Participar de manera directa y decidida en la política pública y en el diseño de las políticas públicas, en beneficio de la sociedad, organizándose como mejor les convenga, con fines lícitos y estricto apego a las instituciones del orden jurídico mexicano;
- X. Capacitación para el ejercicio de derechos políticos:** Ejercer con responsabilidad sus derechos políticos, recibiendo capacitación en materia político electoral previo a recibir su credencial de elector;
- XI. Participación en partidos políticos:** A participar en los procesos internos de los partidos políticos los cuales deberán garantizar una cuota mínima de candidatas y candidatos jóvenes en la proporción de la población que representa este sector en el país.
- XII. El acceso al conocimiento y a la tecnología** que les permitan la disminución de la brecha digital, a través de la promoción del acceso a las nuevas tecnologías;
- XIII. Sexuales y reproductivos, derecho a la intimidad:** Las personas jóvenes tienen el derecho a decidir de manera consciente y plenamente informada sobre su cuerpo, así como a decidir libremente sobre su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de rol de género, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Acceso a programas sociales:** Gozar en igualdad de condiciones, los servicios y programas sociales que mejoren su calidad de vida, brindando la atención prioritaria a los grupos poblacionales de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad;
- II. Derecho a la paz:** Las personas jóvenes tienen derecho a una paz justa, sostenible y duradera entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y pueblos. Las autoridades en todos los ámbitos de gobierno deberán asegurar la construcción de una cultura de paz promoviendo valores, actitudes y comportamientos que rechacen la violencia y la prevención de conflictos;
- III. Salud:** Contar con servicios destinados a la prevención, protección y atención de su salud, gozando de bienestar físico y psicológico, así como la salud mental. Tener acceso a instituciones y programas encaminados a la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades, adicciones y enfermedades;

Estar informados sobre los efectos y daños irreversibles a la salud que produce el alcohol, tabaco, estupefacientes, enervantes, fármacos y cualquier tipo de droga, brindándoles las soluciones para evitar su consumo y servicios amigables
- IV. Deporte:** Las personas jóvenes tienen derecho a recibir educación física, así como practicar cualquier deporte y a disfrutar de actividades recreativas a través del acceso a los espacios destinados para el aprovechamiento productivo del tiempo libre;

- V. Educación:** Acceso a la educación pública de calidad, gozando de las mismas oportunidades, sin distinciones, suficiente y adecuada para mercado laboral, que fomente valores, el arte, la ciencia, la tecnología y la investigación, basada en el respeto a la democracia, las instituciones, los derechos humanos, la paz, la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la equidad de género; con carácter intercultural para jóvenes de las comunidades indígenas y especial para jóvenes que padezcan alguna discapacidad de sus facultades físicas o mentales.
- Recibir educación financiera para su desarrollo y mejora de la calidad de vida, así como educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, que fomente una conducta responsable en el ejercicio de su sexualidad, encaminada a su plena aceptación e identidad, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual;
- VI. Medio ambiente:** Derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social;
- VII. Derecho al futuro:** Derecho a que las decisiones y políticas públicas tengan una perspectiva de futuro que permita a las próximas generaciones disfrutar de los recursos naturales, mediante ambiente sano y sustentable;
- VIII. Derecho al trabajo:** Un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, en apego a lo establecido en la legislación, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional, y gozarán de igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres y
- IX. Derecho a las condiciones de trabajo:** Las personas jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados.
- X. Vivienda:** Las personas jóvenes tienen el derecho a una vivienda digna que les permita desarrollarse en un espacio digno y de calidad, la cual forme parte de su proyecto de vida y favorezca sus relaciones en comunidad.
- XI. Derecho al desarrollo:** Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios en las políticas que se implementen para tal fin. Para ello, las autoridades en el ámbito de sus atribuciones deberán adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de la implementación de estos.
- XII. Derecho al esparcimiento:** Las y los jóvenes tienen derecho a la recreación y al tiempo libre, a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional, como mecanismo para promover el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, a fin de alcanzar el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural y a la solidaridad

SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS

Artículo 10.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Emprender y generar sus propias fuentes de empleo:** A que el Estado facilite el emprendimiento mediante el desarrollo de programas específicos que asesoren, capaciten y gestionen recursos, para proyectos comerciales y alienten así su autoempleo;

- II. La capacitación e inserción laboral:** A recibir capacitación para su inserción laboral.
- III. Libre ejercicio de su profesión:** Dedicarse a cualquier tipo de actividad económica libremente escogida o aceptada, siempre y cuando sea lícita; y
- IV. Al reconocimiento de la experiencia laboral** contabilizando el apoyo social y comunitario brindado por las personas jóvenes, así como la realización del servicio social y/o prácticas profesionales que realicen los educandos, sin importar si fue realizada de forma presencial o virtual;
- V. Inclusión financiera:** Los jóvenes tienen derecho al acceso al sistema financiero formal, así como al uso adecuado de productos y servicios financieros como lo es el ahorro, el crédito, los seguros y las cuentas de ahorro para el retiro.

SECCIÓN CUARTA DE LOS DERECHOS CULTURALES

Artículo 11.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

- I. Derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística.** La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral. Las autoridades en el ámbito de su competencia deberán estimular y promover la creación artística y cultural de las y los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor integración cultural entre las personas jóvenes
- II. El acceso a espacios culturales,** así como a la libertad de expresión de sus manifestaciones artísticas de acuerdo a sus intereses y expectativas, respetando en todo momento la diversidad de idiosincrasia, así como las lenguas y etnias indígenas.
- III. El conocimiento y al aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país,** así como la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígena
- IV. El aprendizaje de lenguas extranjeras** en los términos que señale la ley General de Educación

CAPITULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD

Artículo 12.- Las personas jóvenes tienen la obligación de:

- I.** Cumplir lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones que de ella emanen, mismas que conforman nuestro ordenamiento jurídico nacional, con la finalidad de brindar una cultura de respeto y legalidad;
- II.** Respetar los derechos de las demás personas;
- III.** Llevar a cabo una convivencia pacífica y generar unidad entre las personas jóvenes;
- IV.** Procurar la realización de actividades físicas y mentales;
- V.** Procurar el mantenimiento y la mejora del medio ambiente e implementar una cultura de reutilización o reciclaje, en protección y beneficio de la naturaleza;
- VI.** Adoptar una cultura de prevención de enfermedades y adicciones, practicando hábitos de vida sana y realizándose una revisión clínica al año cuando menos, debiendo tramitar su carnet de salud que contendrá los datos mínimos para conocer su expediente clínico;

- VII.** Informarse sobre los métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como los métodos anticonceptivos;
- VIII.** Informarse sobre los riesgos en la salud como consecuencia del consumo de alcohol, tabaco, drogas y estupefacientes;
- IX.** Participar responsablemente en la vida política, mediante los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Constitución y en la ley, así como en la vida económica, cultural y social de su comunidad, municipio, estado y país, y
- X.** Fomentar la convivencia familiar, social y cívica, procurando el amor y respeto a la Patria, al Estado; Promover la solidaridad, anteponiendo el interés general al interés particular; Practicar la justicia; Denunciar y combatir los actos de corrupción; Colaborar con las a la paz y la seguridad, y conservar el patrimonio cultural y natural del País incluyendo los bienes públicos.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPITULO PRIMERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 13.- Son principios rectores en la observancia y aplicación de la presente Ley:

- I. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad** conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales;
- II. Diversidad.** Las acciones en la implementación de políticas públicas dirigidas en beneficio de la juventud deben respetar la generalidad de las personas jóvenes, sin distinción de sexo, raza, origen, edad, estado civil, ideología, creencias, preferencia sexual, orientación sexual, identidad o expresión de género, así como cualquier otra condición o circunstancia;
- III. Igualdad.** Todas las personas jóvenes tienen derecho de acceso a los programas y a las acciones que les afecten en igualdad de condiciones y oportunidades, priorizando aquellos que viven en zonas marginadas y quienes se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad.
- IV. Participación.** Las personas jóvenes participarán de manera libre y democrática de manera individual o colectiva en la planificación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a ellos, en los ámbitos político, social, económico, deportivo y cultural, entre otros, así como en la toma de decisiones que afecten su entorno;
- V. Compromiso social.** Las personas jóvenes deben actuar con responsabilidad y en corresponsabilidad con las demás personas y autoridades, en favor de la atención y desarrollo de la juventud;
- VI. Perspectiva de Juventud.** Visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional.
- VII. Identidad.** En todo momento se respetará la identidad de cada una de las personas jóvenes, respetando sus diferencias por factores geográficos, creencias religiosas, educación, situación social, o cualquier otra,

que los hace únicos, sin embargo, se garantizará que estas diferencias no originarán discriminación de ningún tipo que impida la generación de los principios de igualdad de oportunidades y de diversidad;

- VIII. **Perspectiva de interseccionalidad.** Entendido como una herramienta analítica que, a partir del análisis de las relaciones sociales, identifica opresiones sistémicas cruzadas, que generan situaciones de vulnerabilidad y discriminación en la sociedad.
- IX. **No Discriminación.** Se garantizará la eliminación de cualquier acción de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, edad, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas jóvenes y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades, y
- X. **Corresponsabilidad:** Consistente en la elaboración y ejecución de estrategias, programas, políticas y acciones coordinadas en materia de juventud, entre los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial Federales, Estatales, Municipales, y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con las secretarías de Estado, el Instituto, la sociedad, las familias mexicanas, los padres, madres o tutores, sectores privado y social, o cualquier otro órgano, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XI. **La cultura de la paz:** referente a la construcción individual y comunitaria de las paces, asumiendo que no existe una sola forma de reconocer la paz, a través del diálogo, la transformación de conflictos, la justicia social y la educación de calidad, así como los procesos restaurativos de justicia, que tienen incidencia en la vida cotidiana de grupos humanos y comunidades; (Jalisco)
- XII. **Interés Superior.** En las acciones que se dirijan a los jóvenes deberán prevalecer el bienestar, desarrollo integral y protección del sector juvenil.
- XIII. **Accesibilidad.** medidas para asegurar el acceso de las personas jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

CAPITULO SEGUNDO CRITERIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 14.- La Política Nacional de la Juventud será instrumentada por las autoridades en los tres ámbitos de gobierno, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los intereses y demandas de las personas jóvenes, misma que comprenderá de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes criterios:

- I. Garantizar las condiciones de bienestar y una vida digna;
- II. Fomentar valores como la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la democracia;
- III. Difundir entre las personas jóvenes, la integración social y familiar, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
- IV. Promover respeto a la identidad de las personas jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;
- V. Generar las acciones necesarias para brindar apoyo integral a las personas jóvenes y lograr su estabilidad, así como fomentar programas que impulsen la inclusión de estos en el mercado laboral, a través de la generación de incentivos fiscales a empresas y centros laborales; así como la promoción de créditos y capacitación para las personas jóvenes emprendedoras;
- VI. Eliminar cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad de las personas jóvenes;
- VII. Eliminar y vigilar cualquier acción que genere la discriminación de las personas jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad;

- VIII.** Eliminar todo tipo de violencia en razón de género, así como impulsar acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre personas.
- IX.** Brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, así como a las personas jóvenes en situación de calle, a través de la implementación y seguimiento puntual de programas sociales que les permitan su integración o reintegración en la sociedad;
- X.** Impulsar y fortalecer la participación y promoción del derecho de las personas jóvenes a participar en la vida política del país;
- XI.** Prevenir, proteger y atender la salud de las personas jóvenes y crear programas para quienes no sean derechohabientes, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la atención médica; así como establecer políticas destinadas a la salud mental, psicología y emocional de las personas jóvenes.
- XII.** Establecer y dar seguimiento a los programas destinados a la prevención, atención y combate de adicciones, alcoholismo, tabaquismo, la dependencia excesiva de cualquier tipo de fármaco o el uso de cualquier estupefaciente;
- XIII.** Garantizar una educación de calidad, suficiente y enfocada para las cubrir las demandas en el mercado laboral, así como la generación de estrategias de permanencia en el sistema educativo, con la finalidad de evitar la deserción escolar;
- XIV.** Incrementar las oportunidades de ingreso y permanencia a la educación media superior y superior, a través de la implementación y seguimiento de programas educativos de calidad, priorizando el acceso de las personas que pertenecen a algún grupo vulnerable o viven en zonas marginadas;
- XV.** Facilitar y apoyar el acceso a la educación de las personas jóvenes que pertenecen a algún grupo vulnerable, promoviendo una educación especial y con espacios adecuados para la atención de los mismos sin ninguna limitación;
- XVI.** Promoción de programas que brinden estímulos económicos tales como becas y créditos educativos para personas jóvenes de escasos recursos, y pertenecientes a algún grupo vulnerable;
- XVII.** La generación de experiencia laboral, contabilizando el apoyo social y comunitario brindado por las personas jóvenes, así como la realización del servicio social y/o prácticas profesionales que realicen los educandos, sin importar si fue realizada de forma presencial o virtual;
- XVIII.** Fomentar el modelo mexicano de formación dual para generar oportunidades de empleo a los jóvenes;
- XIX.** Impulsar acciones enfocadas al fomento de la cultura de la paz;
- XX.** Promoción de la cultura dirigida a personas jóvenes, a través de la organización de eventos artísticos y culturales que los incentiven;
- XXI.** Promoción de la práctica del deporte como medio de aprovechamiento del tiempo libre o de manera profesional;
- XXII.** Implementación y seguimiento de programas y acciones dirigidos a las personas jóvenes, con la finalidad de que participen en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, y puedan ser razonables y sensibles con el uso de los recursos naturales;
- XXIII.** Impulsar mecanismos que acerquen y vinculen a la juventud con la tecnología;

- XXIV.** Promover las acciones pertinentes para evitar la migración de las personas jóvenes; asimismo realizará las investigaciones necesarias para conocer las inquietudes y motivos por los que pretenden migrar a otros países, y de esta forma canalizarlos con las autoridades competentes para poder prevenir y combatir la migración infantil y juvenil;
- XXV.** Promover las acciones necesarias para crear conciencia del cuidado del medio ambiente sano y sustentable, así como el respeto cuidado y procuración del bienestar de los animales;
- XXVI.** Promover y difundir la cultura de las personas jóvenes, priorizando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, y
- XXVII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

CAPITULO TERCERO BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD

Artículo 15.- El Programa Nacional de las Personas Jóvenes será la base para la ejecución, promoción, apoyo e implementación coordinada entre los tres órdenes de gobierno de políticas, programas y acciones, encaminadas a favorecer, garantizar y respetar los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 16.- Para la construcción del Programa Nacional de las Personas Jóvenes, el Presidente del Consejo Nacional de la Juventud deberá garantizar la participación mediante consultas, foros y cualquier mecanismo de participación ciudadana, de las entidades federativas, instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, de los integrantes del Consejo Nacional de la Juventud, del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, así como de los jóvenes y de los sectores involucrados con la juventud, además de lo que prevé la ley de Planeación, con la finalidad de integrar a dicho programa las propuestas que realicen dichos actores.

El Programa Nacional será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.

Los mecanismos de participación, plazos y fechas para realizar las consultas previstas en el primero párrafo del presente artículo estarán previstos en el reglamento que emita dicho consejo.

TÍTULO CUARTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 17.- Todos los órdenes de gobierno coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 18.- Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley, así como del Programa Nacional de las Personas Jóvenes.
- II. Impulsar el conocimiento de los derechos de las personas jóvenes, así como la cultura de respeto, promoción y protección de los mismos de conformidad con los principios rectores de esta Ley;
- III. Garantizar el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los instrumentos internacionales aplicables;

- IV. Implementar medidas de inclusión plena y realizar las acciones afirmativas para garantizar a las personas jóvenes la igualdad de oportunidades y de trato, así como a no ser discriminados;
- V. Establecer el diseño universal, la accesibilidad y políticas para la prevención, atención y rehabilitación personas jóvenes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable;
- VI. Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de las personas jóvenes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen;
- VII. Garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma;
- VIII. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno;
- IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- X. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las personas jóvenes;
- XI. Garantizar la protección de los derechos de las personas jóvenes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, y
- XII. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 19. Corresponden a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar en el ámbito de su competencia, el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los tratados internacionales aplicables;
- II. Ejecutar el Programa Nacional a que se refiere esta Ley;
- III. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Programa Nacional;
- IV. Revisar y valorar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales en la materia, con base en los resultados de las evaluaciones que al efecto se realicen;
- V. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes en la ejecución de los programas federales,y
- VI. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para facilitar la actuación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral;

Artículo 20. Corresponden a las autoridades locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Plan a Nacional;
- II. Elaborar el Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional;

- III. Fortalecer las existentes e impulsar la creación de instituciones públicas y privadas que tengan relación con el fortalecimiento de los derechos de las personas jóvenes;
- IV. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las personas jóvenes;
- V. Impulsar programas locales para el beneficio de las personas jóvenes;
- VI. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley;
- VII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas estatales;
- VIII. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar los mecanismos en la materia;
- IX. Coordinar con las autoridades de los órdenes de gobierno la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley, y
- X. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 21. Corresponden a las autoridades municipales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de las personas jóvenes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de las personas jóvenes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y las personas jóvenes que deseen manifestar inquietudes;
- V. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección los derechos de las personas jóvenes;
- VI. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;
- VII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes, en la ejecución de los programas municipales, y
- VIII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, y del Consejo Estatal de las personas jóvenes.

TÍTULO QUINTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Artículo 22. El Consejo Nacional de la Juventud es la instancia encargada de la colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional, con demás autoridades en la materia, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución, promoción, apoyo e implementación de políticas, programas y acciones, encaminadas a favorecer, garantizar y respetar los derechos de las personas jóvenes, por lo que se coadyuvará con el Poder Ejecutivo de los 3 niveles de gobierno, las secretarías de Estado, el Instituto, y los Consejos de las Entidades Federativas y Municipios.

El Consejo Nacional de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de las personas jóvenes;
- III. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la protección, fomento e impulso de los derechos de las personas jóvenes;
- IV. Instrumentar una Política Nacional de las Personas Jóvenes, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de las personas jóvenes en la elaboración de dicha política;
- V. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección, impulso y fomento de los derechos de las personas jóvenes;
- VI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de las personas jóvenes en la planeación nacional del desarrollo;
- VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de las personas Jóvenes propuesto por la presidencia del Consejo;
- VIII. Realizar propuestas para la elaboración de Programa Nacional de las Personas Jóvenes, así como realizar las modificaciones necesarias al mismo;
- IX. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de personas jóvenes;
- X. Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes con la participación de los sectores público, social y privado y de personas jóvenes;
- XI. Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional en materia de juventud;
- XII. Garantizar la participación de las personas jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;
- XIII. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de las personas jóvenes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIV. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos;

- XV. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;
- XVI. Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad;
- XVII. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;
- XVIII. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios;
- XIX. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan el elemento más importante de enlace intergeneracional;
- XX. Establecer una metodología para la medición del avance y cumplimiento del Programa Nacional en los tres órdenes de gobierno, así como la implementación de un sistema de datos e investigación en materia de juventud;
- XXI. Participar en la elaboración y ejecución de las políticas públicas a favor de la juventud;
- XXII. Proponer acciones, convenios y programas en beneficio de las personas jóvenes;
- XXIII. Analizar y proponer esquemas de financiamiento dirigidos a la juventud, y
- XXIV. Aprobar a propuesta del Presidente del Consejo el reglamento interno de su funcionamiento.

Artículo 23. La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será el eje del Consejo Nacional de la Juventud.

Artículo 24.- El Consejo Nacional de la Juventud estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección del Instituto Mexicano de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico del Sistema;
- II. Las siguientes personas titulares de las Secretarías de Estado:
 - a) Secretaría de Gobernación;
 - b) Secretaría de Educación Pública;
 - c) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - d) Secretaría de Salud;
 - e) Secretaría de Bienestar;
 - f) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - g) Secretaría de Economía;
 - h) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
 - i) Secretaría de Cultura.
- III. Las personas titulares de la presidencia de las siguientes comisiones en el H. Congreso de la Unión:
 - a) Presidencia de la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados;
 - b) Presidencia de la Comisión de Juventud del Senado de la República;
 - c) Presidencia de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados, y

- d) Presidencia de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Senado de la República.
- IV. Las personas titulares de la Dirección de los Institutos de la Juventud de las 32 entidades Federativas o en su caso, al secretario estatal encargado de la política en materia de juventud designado por el titular del Ejecutivo Estatal
- V. La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- VI. La persona titular del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, y
- VII. La persona titular de la Comisión Nacional contra las Adicciones
- VIII. La persona titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- IX. La persona titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- X. Representantes de la sociedad civil dirigidas por jóvenes, que se dediquen a la juventud que serán nombrados por el Consejo, en los términos del reglamento de esta Ley.
- XI. Academia, universidades públicas del país.
- XII. Los integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas previsto en la Ley del Instituto

Para efectos de lo previsto en la fracción IX, el reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos

Artículo 25.- El Consejo Nacional sesionará por lo menos tres veces al año, garantizando en todo momento que las condiciones sean las óptimas y realizando la convocatoria con 5 días hábiles de anticipación. Para poder llevar a cabo las sesiones anteriormente señaladas, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 26.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional podrá designar la instalación de grupos de trabajo enfocados en la atención de cada una de las necesidades y problemáticas de las personas jóvenes.

Artículo 27.- Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Nacional de la Juventud, un representante del Poder Judicial de la Federación, así como representantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones de municipios, legalmente constituidas, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Artículo 28.- Las personas integrantes del Consejo Nacional, tendrán voz y voto, y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, por lo que, en el supuesto de existir un empate en el número de votaciones, la persona titular de la presidencia del Consejo Nacional tendrá el voto decisivo.

Por cada una de las personas integrantes del Consejo Nacional, se nombrará su respectivo suplente, quien al menos deberá ser titular de una Dirección General, y dentro de la celebración de las sesiones llevadas a cabo, la presidencia de este podrá invitar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, representantes juveniles, o cualquier persona representante de los sectores público, privado o social en materia de juventud.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 29.- Los Consejos Estatales de la Juventud, así como los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, son las instancias de colaboración, concurrencia, coordinación y apoyo interinstitucional en materia de juventud, que tienen por objeto coordinar, ejecutar, promover, apoyar y conjuntar esfuerzos, recursos, políticas,

programas, servicios y acciones a favor de las personas jóvenes, mismas que se rigen por sus leyes locales y que coadyuvarán al Consejo Nacional para lograr el cumplimiento sus objetivos.

TÍTULO SEXTO RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 30.- Todas las autoridades, sin importar su nivel o jerarquía deberán establecer el respeto y garantía de los derechos de las personas jóvenes, por lo cual ninguna autoridad podrá menoscabar o impedir que se garanticen estos derechos.

Artículo 31.- Cuando se observe el menoscabo o impedimento de alguno de los derechos de las personas jóvenes, todas las autoridades deberán velar por que se lleve a cabo el seguimiento oportuno y las medidas que garanticen la restitución de sus derechos.

Artículo 32.- Todas las autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, deberán trabajar en concurrencia, garantizando en su toma de decisiones y actuar, el seguimiento y concordancia con la Política Nacional en favor del reconocimiento y respeto de los derechos de las personas jóvenes.

TÍTULO SÉPTIMO DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 33- Cualquier persona tendrá el derecho de poder denunciar ante los órganos competentes, todo aquel hecho, acto u omisión que produzca o pudiera producir daño o afectación a los derechos de las personas jóvenes, para lo cual se impondrá a los responsables las penas contempladas en el Código Penal Federal si se determina su culpabilidad.

Artículo 34.- En el supuesto en el que las personas responsables del daño o afectación de los derechos de las personas jóvenes sean servidores públicos en ejercicio de sus funciones, deberán sujetarse al procedimiento administrativo que contempla la Ley en la materia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. – El Congreso de la Unión deberá realizar en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto las modificaciones a las leyes secundarias para dar cumplimiento al presente decreto, considerando las modificaciones a las leyes electorales correspondientes para a garantizar la participación activa de las personas jóvenes en los partidos políticos y la capacitación necesaria para el debido ejercicio de sus derechos políticos electorales.

TERCERO. - El Instituto Mexicano de la Juventud en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto realizara las adecuaciones a su reglamento interno para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO. - Las legislaturas de las entidades federativas en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán armonizar sus leyes conforme a lo previsto en el presente decreto.

QUINTO. - El Consejo Nacional de la Juventud deberá estar instalado dentro de los tres meses siguientes con la finalidad de aprobar su reglamento interno previsto en la presente ley.

SEGUNDO. – SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 3 BIS, LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 4, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 BIS Y LA FRACCIÓN I Y IV DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Proponer al Consejo Nacional de la Juventud para su aprobación el Programa Nacional de Personas Jóvenes que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;**
- III. Instrumentar en coordinación el Consejo Nacional de la Juventud la Política Nacional de la Juventud y el Programa Nacional de Personas Jóvenes aprobado por dicho consejo.**
- IV. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;
- V. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- VI. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VII. Se deroga
- VIII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar **en colaboración con el Consejo Nacional de la Juventud**, conforme los siguientes lineamientos:

I a la VIII.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, realizando las consultas previstas en la Ley General de Personas Jóvenes, el Programa Nacional **de las Personas Jóvenes y proponerlo al Consejo Nacional de la Juventud para su aprobación** que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;

Artículo 4 Bis. **Se deroga**

Artículo 12. El Director General del Instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto y **presidir el Consejo Nacional de la Juventud.**

II al III ...

- IV. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos **en coordinación con el Consejo Nacional de la Juventud y de conformidad con lo Programa Nacional de las Personas Jóvenes aprobado por dicho Consejo.**

V al XI...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 25 de octubre de 2022

Atentamente


Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>